TOMO XC Montevideo, Sábado 25 de Febrero de 1928 Núm. 6518

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se modifica el artículo 1.o del decreto relativo a la retribución de Cancilleres

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 27 de 1928.

Visto el decreto de 25 de Noviembre de 1927, por el que se establece que los Cancilleres nombrados de acuerdo con el artículo 1.° de la ley de 11 de Noviembre comenzarán a percibir la retribución correspondiente desde la fecha en que sean autorizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores para ejercer las funciones de su cargo;

Considerando: Que es equitativo contemplar la situación de aquellos empleados que han prestado servicios con anterioridad a la autorización ministerial y siendo diversos los casos que se presentan para su consideración,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 1.o del decreto de 25 de Noviembre de 1927 en la siguiente forma:

"Los funcionarios consulares que de acuerdo con el decreto de fecha 25 del corriente se les haya asignado a su respectiva oficina la cantidad de $ 50.00 mensuales, destinada al pago de un Canciller, deberán proponer al Ministerio de Relaciones Exteriores la persona que ejercerá aquellas funciones a fin de que pueda ser considerada para su debida autorización. El Ministerio de Relaciones Exteriores indicará en cada caso la fecha en que comenzará a percibir la correspondiente retribución, teniendo en cuenta los servicios prestados por los referidos Cancilleres con posterioridad a la ley de 11 de Noviembre de 1927."

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.—**CAMPISTEGUY.** —RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Decreto. Se encomienda la obtención en Europa de las bases para un acuerdo en la concesión recíproca de facilidades en misión de estudio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 27 de 1928.

Teniendo en cuenta la frecuencia con que se recaba del Ministerio de Relaciones Exteriores su intervención para obtener facilidades en el exterior a los médicos nacionales que viajan en misión de estudio y estimándose que habría verdadera conveniencia en estudiar la posibilidad de concertar la mejor forma de proveer a dichos profesionales de una credencial que mediante los convenios necesarios fuera admitida como suficiente y eficaz presentación ante las autoridades competentes de los países que se propongan visitar en aquel carácter;

Considerando: Que constituye una importante colaboración para el logro de ese propósito el ofrecimiento hecho por el profesor doctor Pedro J. Martino con motivo del viaje que en breve realizará a Europa,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Encomiéndase al doctor Pedro J. Martino, con carácter honorario, la misión de obtener en Europa, de las autoridades profesionales y universitarias, las informaciones convenientes que permitan preparar las bases del acuerdo que se propondrá por los órganos competentes a los Gobiernos extranjeros para la concesión recíproca de facilidades a los titulados de cada país que viajan en misión de estudios.

Art. 2.o Comuníquese a las Legaciones respectivas para que a su vez faciliten el desempeño de su cometidos al doctor Martino, a quien el Ministerio de Relaciones Exteriores instruirá sobre el alcance y propósitos de la misión que se le encomienda. — **CAMPISTEGUY.**—RUFINO T. DOMINGUEZ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

3

Mensaje. Se comunica no tener observación alguna que formular al proyecto de Convenio que modifica el saldo de la deuda con el Brasil.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Febrero 14 de 1928.—Número 492|928.

Al señor Presidente de la República, doctor don Juan Campisteguy:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de acusar recibo del mensaje de esa Presidencia solicitando la opinión de este Consejo, de acuerdo con el inciso 23 del artículo 79 de la Constitución de la República, respecto del proyecto de Convenio por el que se modifica el destino del saldo de la deuda emitida de conformidad con el Tratado que se firmó con el Brasil el 22 de Julio de 1918.

Al respecto tengo el agrado de llevar a conocimiento del señor Presidente que el Consejo Nacional de Administración, en sesión de la fecha, resolvió expresar al Poder Ejecutivo que no tiene observación alguna que formular acerca del referido convenio.

Con tal motivo, me complazco en saludar al señor Presidente con las expresiones de mi más alta consideración. —Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.**—JOSE CERRUTI. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se declara que no se abonará comisión en las operaciones de compra y venta que realicen el Consejo Nacional de Administración y dependencias.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 30 de 1928.

Atento a que, dada la publicidad que tienen todas las resoluciones oficiales que se dictan para los casos de adquisición de bienes inmuebles o de cualquier otra naturaleza, hacen innecesaria por parte del Estado la intervención de comisionados, interventores, corredores o de otros elementos que se utilizan comúnmente para ilustrar o activar el andamiento de las respectivas gestiones entre los particulares;

Considerando, por otra parte, que dada la honradez de los procedimientos administrativos y la facilidad que se otorga por igual a todos los interesados, aquélla intervención se hace aun más innecesaria, y en tal concepto no se justifican los gastos o comisiones que el Estado ha venido abonando en diferentes operaciones por esas intervenciones;

Considerando: Que, no obstante lo expuesto, es conveniente hacer una declaración pública de estos principios a fin de que, a falta de ésta, no pueda invocarse en lo venidero la práctica usual entre particulares en esta clase de transacciones para hacer efectivo al Estado el pago de los honorarios respectivos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que este Consejo ni sus dependencias abonarán partida alguna por concepto de comisión a los corredores o interventores de cualquier naturaleza en las operaciones de compraventa que realicen.

Publíquese y comuníquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Dodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se declara que el Oficial del Registro del Estado Civil de la 3.ª sección judicial de Rocha, no tiene derecho a cobrar los honorarios que reclama.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 6 de 1928.—Número 3603|927.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la denuncia formulada por el Oficial del Registro del Estado Civil de la 3.ª sección judicial de Rocha, don Víctor Zenón Alza Mariño, y la queja interpuesta ante el Registro del Estado Civil por don Homero A. Pereira contra dicho funcionario por cobro indebido de un matrimonio;

Resultando: Que con fecha 4 de Agosto último el señor Homero Pereira inició ante el Juzgado de Paz de la 3.ª sección de Rocha los trámites necesarios para contraer matrimonio con la hoy su esposa doña Aida Raso;

Que corridos los primeros trámites, el Juez de Paz de dicha sección se excusó de seguir entendiendo en el expediente respectivo, estableciendo como causal el hallarse enemistado con el padre de la novia, lo que hizo saber a los contrayentes, como también que el matrimonio lo realizaría el señor Juez de Paz de la 9.ª sección;

Que llegado el día para la celebración del matrimonio, el Juez de Paz de la 9.ª sección avisa a los interesados telegráficamente que no le es posible concurrir a celebrar la boda por hallarse enfermo, por lo que debía buscarse otro funcionario para llevarla a efecto;

Que ante esta situación, y con conocimiento del señor Alza Mariño, se llamó al Oficial del Estado Civil de la 2.ª sección de ese Departamento, quien autorizó el matrimonio;

Resultando: Que el señor Juez de Paz Alza Mariño, una vez realizado el matrimonio por el señor Juez de Paz de la 2.ª sección, presentó al contrayente Homero Pereira una cuenta por la suma de $ 40.00 por concepto de honorarios de su matrimonio ante su Juzgado, más la cantidad de $ 25.00 por concepto de entraordinarios del señor Juez de Paz de la 9.ª sección de ese Departamento;

Resultando: Que el contrayente señor Homero Pereira se niega a pagar esa cuenta, presentándose al Registro del Estado Civil denunciando los hechos y circunstancias que lo obligan a tomar esa determinación, manifestando a la vez que ha pagado voluntariamente al señor Juez de Paz de la 2.ª sección por la celebración del matrimonio y por las molestias que le causó el viaje a Lascano, la suma de $ 80.00, como lo comprueba con el recibo que presenta;

Resultando: Que pedidos por el señor Subinspector del Estado Civil de la 3.ª Zona los datos pertinentes al señor Juez denunciante, éste expresa que el motivo de la inhibición fué la enemistad con los padres de los contrayentes, agregando que el matrimonio debía celebrarse en el domicilio de la contrayente y que del testimonio que adjunta se comprueba que al Juez subrogante se le dió todo hecho, no habiendo más que realizar la boda y firmar el acta;

Considerando respecto a la denuncia formulada por el señor Oficial del Registro del Estado Civil de la 3.ª sección judicial de Rocha, don Víctor Z. Alza Mariño, que éste dispuso como primera providencia que el matrimonio sería autorizado en el domicilio de la contrayente, habiendo luego dictado otro auto excusándose de autorizar el matrimonio y, por ende, de concurrir al domicilio señalado, alegando enemistad con los padres de los contrayentes, actitud que debió adoptar de un principio, a fin de encauzar por los trámites legales el procedimiento a seguirse para la obtención del fin propuesto, evitándose así demoras y gastos inútiles (artículo 793 del Código de Procedimiento Civil);

Considerando: Que la excusación de dicho Juez para celebrar el matrimonio debió ser autorizada por el Inspector correspondiente del Registro Civil, ante quien debía presentarse el Juez denunciante solicitándola, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de 17 de Marzo de 1913, teniendo en cuenta además que se dispuso en oportunidad que el matrimonio se realizaría en el domicilio de la contrayente, lo que obliga a considerar irregular la actitud de dicho Juez;

Considerando: Que si bien el señor Juez denunciante realizó los trámites pertinentes para la realización de ese matrimonio, por ló que, de acuerdo con la resolución superior del 9 de Noviembre de 1885, le correspondería una remuneración por costas que no podría exceder de $ 15.00, agregándose en su favor que la resolución ministerial del 8 de Noviembre de 1926 establece que "si los interesados declaran contraer matrimonio en sección distinta a la del Juez que debe celebrarlo, ello no autoriza a suprimir los honorarios que pertenecen a éste", es evidente que tales disposiciones no son aplicables al caso, dado que la excusación no fué justificada en forma, de acuerdo con la disposición legal invocada, y el matrimonio se realizó en la sección donde residían los contrayentes por la voluntad expresa del Juez local;

Considerando, respecto a la queja interpuesta por el contrayente señor Homero Pereira, que su reclamo debe ser atendido, dados los hechos expuestos, que revelan cierta ligereza en los procedimientos del señor Juez de Paz de la 3.ª sección de Rocha;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Declarar que el señor Oficial del Registro del Estado Civil de la 3.ª sección judicial de Rocha, don Víctor Zenón Alza Mariño, no tiene derecho a cobrar los honorarios que reclama en estos obrados, por el matrimonio que no autorizó él sino el Oficial del Estado Civil de la 2.ª sección de ese Departamento, y menos aun la cuenta de gastos extraordinarios que dice realizó el Juez de Paz de la 9.ª sección, el que no actuó para nada en el expediente matrimonial.

2.º Declárase justificada la queja interpuesta por el contrayente don Homero Pereira, censurándose los procedimientos ilegales puestos en práctica por el referido funcionario señor Víctor Z. T. Mariño, no sólo respecto a su excusación, sino también al cobro de honorarios que, como se comprueba en estos obrados, no devengó.

3.º Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Alta Corte de Justicia a los fines que puedan corresponder y archívese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Desolución. Se nombra Ministro interino de Instrucción Pública.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 13 de 1928.—Número 5352|922.

Atento a que el señor Ministro de Instrucción Pública, don Enrique Rodríguez Fabregat, ha solicitado licencia por breve término para ausentarse de la Capital,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase Ministro interino de Instrucción Pública durante la ausencia del titular de la Cartera al Subsecretario del expresado Ministerio señor José Cerruti.

El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Industrias.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA** — CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 17 de Febrero de 1928.

1—Plenipotencia conferida al señor don Rufino T. Domínguez, Ministro de Relaciones Exteriores, para el ajuste y la firma de un Convenio con el Brasil destinado a establecer normas para la lucha contra las enfermedades venéreo-sifilíticas en la frontera. (Firmada con fecha 13).

2—Plenipotencia conferida al señor don Rufino T. Domínguez, Ministro de Relaciones Exteriores, para el ajuste y la firma de una Convención modificatoria del Tratado de 22 de Julio de 1918 entre el Uruguay y el Brasil en la parte relativa a la aplicación del monto de la deuda fijada en el mismo. (Firmada con fecha 14).

3—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de un exhorto cursado por la vía diplomática.

4—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para pedirle opinión sobre un proyecto de Convención para la represión del delito de falsificación de moneda, redactado por el Consejo del Comité Financiero de la Sociedad de las Naciones.

5—Decreto de nombramiento del señor don Francisco Piria y del doctor don Carlos M. Gurméndez como delegados de la República al Primer Congreso Sudamericano de Turismo que se reunirá en Buenos Aires del 22 al 28 del actual.

6—Decreto de nombramiento del señor don Segismundo López de Rueda como Comisario adjunto del Uruguay en la Exposición Ibero-Americana de Sevilla.

7—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración para acusarle recibo del que se refiere al nombramiento anterior y para enviarle copia del decreto firmado.

8—Decreto de aceptación de la renuncia presentada por el señor don Alfredo Javaloy Sebastiá del cargo de Vicecónsul honorario de la República en Alicante.

9—Decreto de nombramiento del señor don José Estruch Ripoll en el carácter de Vicecónsul honorario de la República en Alicante.

10—Decreto de nombramiento del señor don Antonio Auñón Sierra en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Victoria (Estado de Espíritu Santo, Brasil).

11—Patente consular extendida al señor Francisco Lebano en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Alejandría (Italia). (Firmada con fecha 10).

12-13—Patentes consulares extendidas a los señores Estruch Ripoll y Auñón Sierra.

14—Decreto de reconocimiento del señor don Santiago Patricio Oliver en calidad de Vicecónsul de la República Argentina en Fray Bentos.

15—Exequátur extendido al señor Oliver.

16—Resolución por la que se autoriza al Consulado General de la República en Buenos Aires a expedir pasavante provisional a la lancha "Güemes".

17—Resolución por la que se concede licencia por seis meses, sin goce de sueldo, al Auxiliar de Consulado don Juan Carlos Millhas, que será reemplazado interinamente por don Jorge F. Millhas.

18—Resolución por la que se acepta la propuesta de la Imprenta Nacional para la impresión de 5.000 fórmulas de telegramas, en libretas, por la cantidad de $ 38.00, por la que deberá ser librada orden de pago en su oportunidad.

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República, por el equivalente de 300 escudos, que deberá ser girado al Cónsul General de la República en Portugal, en calidad de reintegro por la cantidad pagada para obtener el registro de la dirección telegráfica del Consulado General de su cargo.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

Febrero 14 de 1928

1—Los alumnos de la Escuela del Centro Nacional de Aviación, Lugo Rodríguez y Juan Acuña, solicitan se les tome examen psico-psicológico en el Gabinete de la Escuela Militar de Aviación. —Diríjase nota a la referida Escuela.

2—Nota a la Escuela Militar de Aviación a que se refiere la anotación anterior.

3—Ferrocarriles Midland, Noroeste y Norte del Uruguay — Comunican que de regreso de su viaje a Europa se ha hecho cargo nuevamente de su puesto el Administrador General señor Gerardo W. Teague, volviendo a desempeñar el cargo de Contador General el señor William J. Bradbury. — Enterado, archívese.

4—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Eleva una solicitud de licencia que por el término de dos meses presenta el Ayudante de Servicios Internos honorario don Miguel Angel Triañón. — Concedida, devuélvase.

5—Jerónimo Simonelli — Relacionado con el pago y monto de la cuenta del servicio fúnebre prestado al extinto General de Brigada don Teófilo Córdoba. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

6—Estado Mayor del Ejército — Ante la comunicacin incompleta pasada por la Legación de la República en Francia, relacionada con la actuación del Capitán Héctor J. Medina en los cursos seguidos en esa nación, insinúa la conveniencia en gestionar la documentación detallada y clasificaciones obtenidas por nuestros Oficiales. — Diríjase nota al Ministerio de Relaciones Exteriores.

7—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores a que se refiere la anotación anterior.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores — Sobre armamento decomisado a los revolucionarios brasileños que está depositado en el Arsenal de Guerra. —Pase al Estado Mayor del Ejército y comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores.

9—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores a que se refiere la anotación anterior.

10—Nota al Estado Mayor del Ejército — Disponiendo que se tome nota en el legajo personal del señor Jefe, General de Brigada don Francisco Borques, de su asistencia a las maniobras realizadas en la Argentina:

11—Teniente Julián H. Iraola, Instructor de Infantería de la Escuela Militar — Solicita se le exonere de dar Matemática, Reglamento de Maniobras de Infantería y Reglamento de Servicios en Campaña, en el curso de pasaje de grado que realizará en el corriente año en la Escuela Militar de Aplicación. —Pase a la Escuela Militar para que informe.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite una Real Orden del Ministerio de la Guerra de España, por la que se concede la Cruz de Segunda Clase del Mérito Militar con distintivo blanco al Teniente Coronel don Alberto Viola. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Federación Uruguaya de Remo— Invita al señor Ministro de Guerra y Marina para presenciar la regata internacional que se efectuará el 12 del corriente en la bahía de Montevideo. — Acúsese recibo.

14—Nota a la Federación Uruguaya de Remo a que se refiere la anotación anterior.

15—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación de la República en Londres relacionada con la autorización al Alférez de Navío don Carlos Travieso para trasladarse a Inglaterra a seguir su misión de estudios. — Enterado, pase a la Dirección de la Armada.

16—Antecedentes relacionados con la queja del señor E. Kayel contra el Polígono de Tiro del Ejército. — Vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

17—Arsenal de Guerra — Da cuenta de haber vendido el motor "Diessel" de 50 H. P. que poseía el establecimiento, cuya venta fué autorizada por resolución superior. — Enterado, comuníquese a la Contaduría General de la Nación.

18—Christophersen Hnos. — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor americano "Munbeaver". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

19—Varios médicos-cirujanos — Solicitan derecho para desempeñar cargos dentro de la Sanidad Militar de acuerdo con el artículo 167 de su Carta Magna. — Pase a informe del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

20—Christophersen Hnos. — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor brasileño "Saverne". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

21—Damián Rivero, marinero de 2.a clase del Cuerpo de Policía Marítima — Sobre justificación de servicios. — Informe la Contaduría General de la Nación.

22—Christophersen Hnos. — Solicitud de privilegio de paquete para el vapor italiano "Gerania". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

23—Pimentel y Ferrari — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Itaimbe". — Informe la Capitanía General de Puertos.

24—Mauricio Kinbaum y Cía. — Solicitan el pago de $ 2.626.38, importe del pavimento construído frente al Arsenal de Guerra. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

25—Sara Viglione de Covetta — Solicita justificación de servicios de su extinto padre Marcelino Viglone. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

26—Doroteo Dos Díaz — Solicita liquidación de haberes.—Informe la Contaduría General de la Nación.

27—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita ampliación del decreto de fecha 5 de Julio de 1927. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

28—Wáshington Marroche, Guardia Marina — Solicita se le permita seguir los cursos en la Escuela Militar de Aviación. — Pase a informe de la Dirección de la Armada.

29—Sanidad Militar — Consulta si es posible que los señores Oficiales y miembros de su familia puedan utilizar los servicios del gabinete fotográfico a fin de munirse del carnet de asistencia. —Pase a informe del Servicio Fotográfico.

30—Ezequiel Morales — Solicita justificación de servicios. — Con lo informado, vuelva a la Contaduría General de la Nación.

31—María Josefa Méndez — Solicita prórroga de licencia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

32—Marexiano y Ciocca — Ofrecen en venta un lote de sacochas. — Pase a

Informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Febrero 15 de 1928

1—Liquidación por $ 4,253.91 a favor de la Compañía General de Obras Públicas S. A. — Al Ministerio de Hacienda.

2—Arsenal de Guerra — Solicita se gestione la liberación de derechos de Aduana de tres cajones conteniendo maquinarías para la fabricación de cartuchos de guerra mauser, modelo uruguayo, procedentes de Alemania — Diríjase la nota dispuesto al Ministerio de Hacienda, avísese al Estado Mayor del Ejército y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Nota al Ministerio de Hacienda, a que se refiere la anotación anterior.

4—Antonio Perdomo — Solicita cédula de inválido. — Vista al interesado.

5—Capitanía General de Puertos — Comunica que ha fallecido en el Hospital Militar el marinero de 1.a clase de mar, del Cuerpo de Policía Marítima Gregorio Martill. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

6—Estado Mayor del Ejército — Comunica que a solicitud del Jefe del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) ha autorizado el retiro momentáneo del personal del mismo que trabaja en las obras del paso Bustillo, con motivo de conmemorarse el aniversario de la fundación del Cuerpo. — Enterado, pase al Ministerio de Obras Públicas.

7—Consejo de Guerra Permanente — Transcribe la resolución dictada en la causa seguida al penado Hipólito Nieves, por la que se le pone en completa libertad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Estado Mayor del Ejército — Relacionado con una invitación del señor Alcalde de Niza, para la concurrencia de nuestros Oficiales al concurso hípico a realizarse en Abril próximo, y solicita autorización para ordenar al Teniente Coronel Trabal, en comisión en Francia, para que concurra en calidad de expectador, en misión de observador. — Autorizado, vuelva al Estado Mayor del Ejército.

9—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Relacionado con la información sumaria dispuesta en la Sección Labortorio Central de aquella Sanidad, e informando que el Coronel Raymundo Ibarra ha iniciado sus tareas. — Enterado, archívese.

10—María Luisa Araújo — Solicitud de traspaso de pensión; con el expediente agregado caratulado Carmen Ibañez de Araújo, pensión en fojas 17 útiles, pase a informe por su orden de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno al cual se le ruega, una vez que se haya expedido, se sirva remitirlo a la Caja de Pensiones Militares, la que informado lo elevará a este Ministerio.

11—Estado Mayor del Ejército—Eleva las solicitudes presentadas por el Sargento Marcelino Núñez y Cabo Analio Peraza, del Batallón de Ingenieros número 4, (Telegrafistas) que piden se les permita dar examen de reparación del Curso de Radiotelegrafía, seguido en la Dirección del Servicio de Radiocomunicaciones. — Autorizado, pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, y avísese.

12—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

13—Informe médico relacionado con la enfermedad del Escribiente de 1.a clase asimilado a Suboficial Gonzalo Ferreyra. — Concédensele nueve días de licencia, agréguese al legajo personal.

14—Houlder, Brothers y Cía.—Solicitud de privilegio de paquete para el vapor inglés "Jevington Court". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

15—Ministerio del Interior — No contando con médico para la revisión de los empleados enfermos, solicita que la Sanidad Militar designe uno para tener a su cargo dicho cometido, hasta la sanción legislativa de un proyecto de la Presidencia creando ese cargo. — Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada y avísese.

16—Nota al Ministerio del Interior a que se refiere la anotación anterior.

17—R. O. U. "Uruguay" — Eleva el sumario instruído con motivo del fallecimiento del marinero Ernesto Velázquez. — Pase en vista al señor Fiscal Militar de turno.

18—Teniente Coronel don José E. Trabal — Relacionado con un informe sobre la navegación astronómica de que es autor el profesor doctor Adolfo Marcuse, de Alemania. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

19—Informe médico relacionado con la enfermedad del Oficial de Secretaría de 1.a clase, asimilado a 2.o Teniente, don César Martinelli. — Concédensele siete días de licencia. — Agréguese al legajo personal.

20—Capitanía General de Puertos — Ampliando los datos sobre el torpedo encontrado en Punta del Este. — Diríjase nota al Ministerio de Relaciones Exteriores.

21—Nota al Ministerio de Relaciones Exteriores a que se refiere la anotación anterior.

22—Camilo I. Balbela, Oficial de Secretaría de 2.a clase, asimilado a Alférez — Solicita cuatro días de licencia.— Concedida, notifíquese y agréguese al legajo personal.

23—Juan Pedro Fasoli, Escribiente de 2.a clase asimilado a Sargento — Solicita seis días de licencia. — Concedida, notifíquese y agréguese al legajo personal.

24—Liquidación por $ 2.870.51 a favor de Mantagazza y Pastiglioni. — Al Ministerio de Hacienda.

25—La Asfaltadora Uruguaya — Solicita el pago de $ 957.62, importe del pavimento construído frente a este Ministerio. — Informe el señor Jefe de la 4.a sección.

26—Comisaría de Guerra — Comunica la eliminación de la lista respectiva de Dámara Monegal — Pase a la Contaduría General de la Nación.

27—Comisaría de Guerra — Comunica la eliminación de la lista respectiva de María Box. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

28—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita imputación previa de $ 3.547.52. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

29—María Martha Jurado — Solicita acrecimiento de pensión. — De acuerdo con la resolución de 8 de Enero de 1924, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

30—A. Gordon Firing — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Skaraas". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

31—Christophersen Hnos. — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "E T. Bedford". — Informe la Capitanía General de Puertos.

32—M. Real de Azúa — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Wakasa Marú". — Informe la Capitanía General de Puertos.

33—A. Gordon Firing — Solicita que el vapor "Oural" sea exonerado de tener el Capitán uruguayo. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

Febrero 16 de 1928

1—Liquidación por $ 111.21 a favor del Teniente retirado Faustino Silva. — Al Ministerio de Hacienda.

2—Liquidación por $ 20.00 a favor del Batallón de Infantería número 8. — Al Ministerio de Hacienda.

3—Liquidación por $ 136.62 a favor de María Quaranta de Cadenas, viuda del Cabo retirado Valentín Cadenas. — Al Ministerio de Hacienda.

4—Jefe de Día, Mayor don Andrés Polvarini — Acompaña el parte pasado por el Comandante de la Guardia de la Cárcel Penitenciaría dando cuenta de la fuga del procesado Juan Carlos Brum Hernández o Solano Giménez. — Enterado, agréguese en oportunidad al sumario que se instruye.

5—Escuela Militar — Solicita quince caballos tipo "Blandengues de Artigas" para la instrucción de Caballería. — Autorizado, vuelva al Estado Mayor del Ejército para que provea a la Escuela Militar de los equinos solicitados.

6—Antecedentes relacionados con la provisión de efectos para la Escuela Militar. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

7—Estado Mayor del Ejército — Comunica que en el examen de ingreso al curso de aspirantes al empleo de Alférez, realizado en la Escuela Militar, han sido aprobados los Suboficiales Antonio Elías Silva, Justo Varela, Julián A. Pierullivio, Elbio T. Rivas, Juan Antonio López y Severino Barrios. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Ministerio de Estado Aereonáutica de Madrid — Comunica que ha dado conocimiento a las autoridades competentes de la nota de la Legación de la República en España, relacionada con los estudios prácticos que realizará en los establecimientos militares españoles el Capitán de Corbeta don Rivera Travieso. — Pase a la Dirección de la Armada.

9—Juan J. Prada, aspirante de 4.o año del Cuerpo General de la Escuela Naval — Solicita autorización para trasladarse a Buenos Aires en el presente período de vacaciones. — Concedido, devuélvase.

10—Antecedentes relacionados con los servicios prestados por don Lorenzo Ergo Eranotich, con motivo del pedido de reconsideración de su nombramiento para el cargo de Cabo Foguista del gánguil "E 2", hecho a favor de don Juan López, por considerarse con derecho a dicho cargo. — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

11—Escuela Militar de Aviación — Solicita se designen dos médicos para que con el de esa Escuela procedan al examen pertinente de los aspirantes presentados a la misma. — Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

12—Estado Mayor del Ejército — Eleva la exposición presentada por el Sargento Brígido Díaz, del Regimiento de Caballería número 4, por la que consulta si la aprobación obtenida en los exámenes de Sargento aspirante a Suboficial, le es válida al presente, después de su separación y reingreso a las filas del Ejército. — Corresponde que el solicitante preste nuevamente la prueba de competencia. — Vuelva.

13—Escuela Militar — Remite copia del acta de los exámenes de reparación del año 1927. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

14—Inspección General de Hacienda —Comunica que el 29 del corriente vence en el Banco Hipotecario del Uruguay la siguiente obligación sin recargo de intereses hasta el 15 de Marzo próximo: edificio de la calle 25 de Mayo número 273, $ 2.599.11. — Habiéndose mandado expedir la orden correspondiente, archívese.

15—Alta Corte de Justicia — Hace saber que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Ramón Martínez. — Habiéndose acusado recibo, pa-

se al Consejo Supremo de Guerra y Marina, y comuníquese.

16—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la anotación anterior.

17—Capitanía General de Puertos — Comunica que le ha sido comunicado del Hospital Militar Central el fallecimiento del Cabo de Mar de 2.a clase Antonio Dopico. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

18—Liquidación por $ 20.00 a favor del Batallón de Infantería número 12.— Al Ministerio de Hacienda.

19—Liquidación por $ 15.55 a favor del soldado del Regimiento de Artillería Montada número 1, Juan Pereira. — Al Ministerio de Hacienda.

20—Liquidación por $ 10.00 a favor de la Zona Militar número 2. — Al Ministerio de Hacienda.

21—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Comunicando el fallecimiento del Encargado de Estadística, Teniente asimilado don Elías Sáenz Lagueva. — Vuelva al Servicio de Sanidad.

22—Capitanía General de Puertos — Eleva la exposición presentada por el Intérprete don José Conti, asimilado a Teniente de Navío, que solicita se le liquide el sueldo de acuerdo con su asimilación militar. — Habiéndose expedido decreto, devuélvase.

23—Capitanía General de Puertos — Eleva la exposición presentada por el Auxiliar 2.o don Juan Antonio Massons, asimilado a Suboficial, quien solicita se le liquide el sueldo de acuerdo con su asimilación. — Habiéndose expedido un decreto contemplando su situación, devuélvase.

24—Capitanía General de Puertos — Eleva la exposición presentada por el Jefe de Sección don Atilio De Rossi, asimilado a Alférez de Navío, que solicita la liquidación de su sueldo de acuerdo con su asimilación militar. — Habiéndose expedido un decreto que contempla su situación, devuélvase.

25—Capitanía General de Puertos — Eleva la exposición presentada por el Auxiliar 1.o asimilado a Guardia Marina, don Carlos Queirolo, que solicita su sueldo como asimilado. — Habiéndose expedido un decreto relacionado con su situación, devuélvase.

26—Capitanía General de Puertos — Eleva la exposición presentada por el Jefe de Sección don Francisco Zabala, asimilado a Alférez de Navío, quien solicita se le liquide su sueldo de acuerdo con su asimilación. — Habiéndose expedido un decreto contemplando su situación, devuélvase.

27—Capitanía General de Puertos — Eleva la exposición presentada por el Auxiliar 1.o don Mario Bocage Pérez, asimilado a Guardia Marina, quien solicita se le liquide el sueldo de acuerdo con su asimilación. — Habiéndose expedido un decreto contemplando su situación, devuélvase.

28—Conrado Olariaga, Subjefe de Sección, asimilado a Capitán — Solicita cuatro días de licencia. — Concedida, notifíquese y agréguese al legajo personal.

29—Capitanía General de Puertos — Eleva la exposición presentada por el Auxiliar 2.o asimilado a Suboficial don Raúl A. Lagomarsino solicitando se le liquide el sueldo de acuerdo con su asimilación. — Habiéndose expedido decreto que contempla su situación, devuélvase.

30—Capitanía General de Puertos — Eleva una exposición presentada por el Auxiliar 2.° asimilado a Suboficial don Agustín Verdera Márquez que solicita se le liquide su sueldo como asimilado. — Habiéndose expedido un decreto al respecto, devuélvase.

31—Escuela Naval — Eleva la nómina de los aspirantes de 5.° año del Cuerpo General y 4.° año del Cuerpo de Ingenieros que han terminado sus estudios.— Habiéndose expedido los decretos respectivos, archívese.

32—Capitanía General de Puertos — Eleva la exposición presentada por el Jefe de Estadística don Carlos Bauzá, asimilado a Teniente de Navío que solicita su sueldo de asimilación. — Habiéndose expedido decreto, devuélvase.

33—Capitanía General de Puertos — Eleva la exposición presentada por el intérprete don Germán Schusselin, asimilado a Teniente de Navío solicitando su sueldo de asimilación. — Habiéndose expedido decreto, devuélvase.

34—Capitanía General de Puertos — Eleva una exposición presentada por el Auxiliar 1.° asimilado a Guardiamarina, don Juan P. Badano solicitando se le liquide su sueldo de acuerdo con su asimilación. — Habiéndose expedido decreto, devuélvase.

35—Nota a la Contaduría General de la Nación — Comunicándole que se ha aprobado la adquisición de los artículos detallados en la planilla número 271 de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

36—Ministerio de Relaciones Exteriores — Solicitando un detalle de las armas decomisadas a los revolucionarios brasileños que estaban depositadas en el Arsenal de Guerra. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga la entrega de las armas que se relacionan.

37—Arsenal de Guerra — Solicita se gestione la liberación de derechos de Aduana de 3 cajones que contienen tres maquinarias para la fabricación de cartuchos de guerra mauser modelo uruguayo. — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda, avísese al Estado Mayor del Ejército y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que proceda a su despacho.

38—Arsenal de Guerra — Da cuenta de haber vendido a los señores Bonomi y Compañía el motor "Diesel" de 50 H. P. por la suma de $ 1.500.00. — Enterado, comuníquese a la Contaduría General de la Nación.

39—Enrique J. Vidal — Solicita pasavante provisorio para la lancha "Güemes". — Informe la Capitanía General de Puertos.

40—Ministerio del Interior — Solicita se disponga que un médico de la Sanidad Militar examine a los empleados de las Secretarías de la Presidencia de la República y Ministerio del Interior, así como también al personal de la Dirección de Comunicaciones Telegráfico-Telefónicas. — Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada a los fines solicitados y avísese.

41—Comisaría de Guerra — Da cuenta del fallecimiento del soldado Fermín López, perteneciente a la lista de "Premios de constancia". — Pase a la Contaduría General de la Nación.

42—Receptoría de Aduana de Carmelo —Sobre reconstrucción del muelle existente en las canteras Leiva en el cerro de esa jurisdicción para exportar productos de cantera. — Pase al Ministerio de Obras Públicas para que se sirva informar.

43—Jacobo A. J. Van Haaren — Solicita autorización para reemplazar el pailebote "Feliz Juan" por el pontón "Churrinche". — Informe la Capitanía General de Puertos.

44—Luis Barattini — Solicita liquidación de premios de constancia desde Febrero de 1920 a Octubre inclusive de 1924. — Informe la Contaduría General de la Nación.

45—Demenciano Guzmán, Suboficial— Solicita reincorporación a la lista de premio de constancia. — Corra la vista al señor Fiscal Militar de 2.° turno.

46—Chadwick, Weir y Compañía—Solicitud de privilegio de paquete para el vapor inglés "Levernbank". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el miércoles 22 de Febrero de 1928.

1—Dispónese la liquidación con cargo a ejercicios anteriores de la suma de pesos 1.415.15, adeudada al señor Rodolfo Casterés, en concepto de afirmado y cordón construído frente a la propiedad escolar situada en la calle República entre Miguelete y Suipacha.

2—Autorízase a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para aceptar la propuesta del señor Julio Trussi, presentada para la ejecución de trabajos proyectados en el edificio de propiedad del Estado, que ocupa la Escuela rural número 5 de Peralta (Departamento de Tacuarembó). El importe de los mismos, $ 627.00, se tomará de los fondos acordados por ley.

3—Se manda liquidar con cargo a ejercicios anteriores $ 30.00, adeudados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en concepto de haberes al profesor de gimnasia señor Amador Franco.

4—Concédese personería jurídica a la Comisión de Fomento del Tala (Departamento de Canelones).

5—Se manda abonar con cargo a ejercicios anteriores la suma de $ 56.65, adeudada por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal a la Compañía de Aguas Corrientes en concepto de reparaciones y consumo de la escuela "España", en los meses de Abril, Junio y Julio de 1926.

6—Orden de pago a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por la suma de $ 499.93, importe de la cuota vencida el 31 de Enero próximo pasado, correspondiente a la hipoteca que grava la propiedad escolar ubicada en la calle 18 de Julio número 1463.

7—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para aceptar la propuesta de los señores Rizzo y Oneto, relacionada con las obras de ampliación y reparaciones a efectuarse en el edificio propiedad del Estado que ocupa la escuela rural número 17 de Estación Young (Departamento de Río Negro), cargando su importe ($ 9.290.55) a los fondos creados por ley.

8—Modifícase la jubilación escolar acordada a doña Luisa Palumbo de Schannon, estableciendo su monto, de acuerdo con la ley 28 de Octubre de 1926, en la suma de $ 1.971.52 anuales. (Informe de la Contaduría General respecto de la liquidación de jubilaciones en los casos de sueldos acumulables).

9—Modifícase la jubilación acordada a la señora Emilia Bollasina de Demaría, acumulándole la suma de $ 402.12 anuales, de conformidad con la ley 28 de Octubre de 1926.

10—Idem ídem acordada a la señora Emilia Palumbo de Loedel, que queda fijada en la suma de $ 1.240.00 anuales.

11—Idem ídem la del señor Nemesio Barallo en la suma de $ 720.46 anuales.

12—Dispónese la liquidación a favor de la Universidad de la suma de pesos 1.699.38, que se cargará a la partida respectiva, importe de asignaciones que adeuda a los Ayudantes de clases de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, correspondiente al período de vacaciones en Febrero en curso.

13—Autorízase a la Universidad pa-

ra imputar a sus Rentas $ 17.527.42, que con la de $ 12.501.91; que la Contaduría le liquidará—saldo de la partida respectiva que asigna la Ley General de Gastos—forman la cantidad de pesos 30.029.33, adeudados a los Encargados de Clases, Profesores Adjuntos, etc. de las Facultades de Derecho, Ingeniería y Arquitectura, Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y Liceos Departamentales, por el mes de Febrero en curso.

14—Desestímase el reclamo interpuesto por el señor Fausto Broncini, Conserje de las oficinas del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, contra la designación hecha a favor del señor Juan B. Borrás para ocupar el cargo de Auxiliar 2.o de la Contaduría de dicha repartición.

15—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para mandar encuadernar en la Imprenta Nacional los protocolos de la Escribanía de Gobierno y Hacienda correspondientes al año 1927. El gasto ($ 17.10) se cargará a "Eventuales del Ministerio de Instrucción Pública".

16—Autorízase a la Universidad para invertir $ 200.00, que tomará de sus Rentas, en la impresión de "Carnets de Universitario" destinados a ser vendidos a los estudiantes que lo soliciten para viajar en los ferrocarriles.

17—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor José María Estapé, a contar desde el 6 de Junio de 1927.

18—Idem ídem desde el 1.o de Julio de 1927.

19—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por el Museo Nacional de Bellas Artes sobre forma de liquidación de las partidas respectivas de que dispone para "Conservación de objetos".

20—Autorízase a la Universidad para disponer de la suma de $ 108.00, que tomará por partes iguales de rentas de los Liceos Departamentales, a fin de abonar el importe de la suscripción de ejemplares de la Revista "Educación" que fueron remitidos de acuerdo con la resolución superior a los referidos institutos en el año 1927.

21—Nómbranse Practicantes de la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Salto a los estudiantes de 5.o año de Agronomía, señores Juan M. Irureta y Mauricio Paiva Olivera.

22—Modifícase la jubilación escolar acordada al señor Fermín Silva y Armas, estableciendo su monto en la suma de $ 1.371.52 anuales.

23—Idem ídem la del señor José Plá y Mafe, que se fija en la suma de pesos 2.506.76 anuales.

24—Idem ídem la de la señora Albina Tarlera de Nadal, en la suma de pesos 1.254.00 anuales.

25—Idem ídem la del señor Juan de Dios Curbelo, en la suma de $ 1.638.66 anuales.

26 y 27—Orden de pago a favor de la Ayudante de la Escuela del "Solar de Artigas" en el Paraguay, doña Sarah Rivas, por la suma de $ 130.00, importe de los gastos que le originó su traslado a Montevideo por razones de salud.

28—Autorízase a la Dirección del Archivo General de la Nación para abonar con la suma de $ 150.00, que tomará de sus rentas, los gastos que ha originado el funcionamiento de sus oficinas, correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

29—Declárase jubilada escolar a doña Pilar Salsamendi de Olaechea, Maestra de la escuela rural número 24 de Cuaró (Departamento de Artigas).

30—Dispónese que por intermedio de la Dirección de la Escuela del Paraguay se llame a licitación pública para las instalaciones de luz, fuerza motriz, timbres y construcción de un local para el equipo productor de dicha escuela.

31—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para aceptar la propuesta del señor Angel Mussetti, presentada para la ejecución de trabajos en el edificio de propiedad del Estado que ocupa la escuela número 5 de Tacuarembó (Santa Isabel). El importe a que asciende la misma ($ 6.772.98) se tomará de los fondos acordados por ley.

32—Autorízase a la misma Dirección para aceptar una propuesta del señor Lucio Lezama para ejecutar dentro de la suma de $ 3.802.04, que se tomarán de la partida respectiva, obras de reparaciones que deben efectuarse en la "Casa de Artigas" en el pueblo del Sauce (Departamento de Canelones).

33—Se autoriza al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para invertir la cantidad de $ 3.500.00 en gastos que demandará una misión al extranjero para estudios escolares.

34—Concédese la franquicia aduanera correspondiente para la Fuente de los Atletas que debe ser colocada en el Parque de los Aliados.

35—Idem ídem a favor de la Comisión de Educación Física para dos películas de natación con fines educacionales.

36—Se resuelve favorablemente una gestión del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria sobre aguinaldo a los porteros de esa institución.

37—No se hace lugar por falta de rubro a la gestión del Club Colonia Rowing solicitando $ 5.000.00 para la construcción del edificio social.

La Secretaría.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el 17 y 22 de Febrero de 1928:

Jesús Castro Martínez, español.
Antonio Novo, español.
José Monti, italiano.
Victorio Villa, argentino.
Bernardino Hervas, español.
José González, español.
Mauricio Pintado, francés.
Luciano Marcelo Martínez, francés.
Antonio Cal Conde, español.
Fermín Roig, español.
Biaggio Parente, italiano.
Antonio Varlotta, italiano.
Tomás Bukouski, polaco.
Angel Bonelli, italiano.
Luis Diverso, italiano.
José Zacarías, italiano.
José Iglesias Rivas, español.
Gregorio Ivanter, letoniano.
Luis Herez, húngaro.
Aurelio Marta, español.
Benito Castiñeiras, español.
Juan Muiño y Muiños, español.
Alejandro Darío Martínez, español.
José Chacón, español.
Antonio Reyes, español.
Mario Delpiano, italiano.
Andrés Gómez, español.
Carlos J. Dodríguez Tio, argentino.
Pedro F. Salazar, argentino.
Jaralampas Misailidis, griego.
José Marichal, español.
Francisco Reboulaz, argentino.
Juan Marichal, español.
Hugo Voetter, italiano.

Duplicados

José Rocha, brasileño.
Lorenzo Ruiz, español.
Domingo Armeche, argentino.
Carmelo Adipp, libanés.
Víctor Springael, belga.
Dionisio Cáceres, argentino.
Salustiano Cortizo García, español.
Pedro Pau, español.
Eugenio Fumeaux, argentino.
Jaime Epstein, lituano.
Juan Rodnenok, ruso.
José Melfi, italiano.
Pedro Carmelo Arce, paraguayo.
Natalio Ferioli, italiano.
Abram Friedmann, ruso.
Ricardo José, español.
Antonio Sarraseca, español.
José Severino Rodríguez, español.
Pedro Cazorla, español.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 23 de Febrero de 1928.

1—Desestímase el registro de la marca "Diabetifuge" solicitado por los señores E. Perraudon, A. Bader y N. Jerameo.

2—Concédese a los señores Guraya y Azpilicueta patente para un invento denominado "Un tapón y contra circuito automático".

3—Concédese al señor Carmelo Pandolfo patente para un invento denominado "Mejoras en calentadores eléctricos con horno adaptado, sistema "Pandolfo".

4—Concédese al señor José Ferrarini patente para un invento denominado "Un sistema de soportes para rueditas de las patas de las camas de hierro u otro metal".

5—Se dispone que la Tesorería General de la Nación devuelva a los señores Vázquez y Compañía la suma de $ 10.00 abonada por derechos de registro de una marca en virtud de haber desistido de iniciar las gestiones del caso.

6—Se dispone que la Tesorería General de la Nación devuelva a los señores Sassoli y Alonso la suma de $ 10.00 abonada por derechos de registro de una marca por haber desistido de proseguir las gestiones del caso.

7—Concédese a los señores M. y J. Debernardis liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 10.

8—Concédese al Frigorífico Angló del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 255.

9—Concédese a la Armstrong Cork Company patente de invención para un invento denominado "Mejoras relativas a corcho artificial y método para hacerlo".

10-11—Desestímase la patente solicitada por el señor Dante Simeone para un invento denominado "Aparato Montevideo adaptable a chassis de auto-camiones para volcar el contenido de las cajas por desnivel".

12—Concédese a los señores J. M. Goyret y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 1.

13—Concédese a los señores J. R. Williams liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

14—Concédese a los señores J. y R. Williams y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

15—Declárase con derecho a percibir el sueldo mínimo de $ 50.00 al mensajero del Observatorio Nacional don Juan González.

16—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1775 de propiedad del arquitecto Orestes Bianchi referente a "Fabricación de sifones sanitarios".

17—Desestímase la patente de invención solicitada por el señor Celso R. Gigante para "Mejoras en la cocina asador".

18—Nómbrase al doctor Juan Carlos Munyo para el cargo de Médico especialista en oídos, nariz y garganta del Hospital Pereira-Rossell de acuerdo con el concurso realizado.

19—Resolución no aceptando la renuncia presentada por el doctor José F. Arias del cargo de Presidente del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial y otorgándosele una licencia por el término del viaje que se dispone realizar a Europa.

20—Se nombra a los arquitectos señores Cándido Lerena Joanicó y Silvio Geranio para integrar el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial por el período legal correspondiente.

21—Se designa a los señores Atilio Marció, Ernesto Ruete, Hipólito Gallinal (hijo), Pedro Indart Denis, Pablo M. Ferrés y Félix Pompilio Barrios para realizar nuevos estudios sobre las diferencias de precios que se notan en las ventas de ganados realizadas en Montevideo y Buenos Aires.

La Secretaría.

Febrero 18 de 1928

Al Ministerio de Hacienda — Pasan las solicitudes números 8, 9, 10 y 12 de la Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol, pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa la solicitud de licencia del señor Celedonio Lara, despachada favorablemente.

—A la Dirección General de Aduanas — Pasan las solicitudes números 295 y 305 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, sobre inspección de materiales.

—A la Inspección de Minas e Industrias— Pasan los antecedentes relacionados con la inspección realizada en los talleres del Ferrocarril Midland.

—Al Ministerio de Instrucción Pública— Pasa la solicitud de la señora Felicia A. Odetto de Vives, pidiendo se le designe para ocupar un cargo vacante en la Facultad de Agronomía.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 1 del señor Santiago Elena, pidiendo franquicias de aduanas.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Pasa la solicitud de licencia del señor Marco Dutto, despachada favorablemente.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe la solicitud del señor Eduardo Krause, pidiendo devolución de lo que abonó en su oportunidad a la Dirección General de Impuestos Directos por concepto de patente de giro.

—A la Fiscalía de Gobierno de primer turno — Pasa la solicitud número 35 de los señores Dyckerhoff y Widmann, sobre franquicias de aduanas.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa la cuenta que adeuda la Dirección de Agronomía, por el mes de Diciembre, a los ferrocarriles y tranvías del Estado.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 242 del Frigorífico Anglo del Uruguay, pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa la solicitud de licencia del señor Francisco T. Rodríguez despachada favorablemente.

—A la Dirección General de Aduanas — Pasa la solicitud número 10 de la Compañía "La Transatlántica", sobre inspección de materiales.

Febrero 22 de 1928

Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 11 de la Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol, sobre franquicias de Aduana.

—A la Oficina de Pesas y Medidas — Pasa una solicitud del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el pago de la suma de $ 17.44 que le adeuda esa oficina por el mes de Noviembre próximo pasado.

—A la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre privilegios de paquete.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe una solicitud del señor Eduardo Krause, pidiendo exoneración del pago de contribución inmobiliaria.

—A la Enseñanza Industrial — Pasa una carta del señor Guiseppe Ferrao, Director del Instituto Industrial de Cagliari, ofreciendo sus servicios como ingeniero.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 13 de los señores Sudriers Hermanos, pidiendo franquicias de Aduanas.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Pasa la solicitud de licencia del señor Alfredo Casal, despachada favorablemente.

—A Correos, Telégrafos y Teléfonos — Pasa a informe la solicitud del señor Benito F. Baubeta, Auxiliar 1.o de la Administración de Correos de Minas, pidiendo su jubilación.

—A la Dirección General de Aduanas — Pasa la solicitud número 11 de la Compañía "La Transatlántica", sobre inspección de materiales.

—A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa la solicitud de los señores Guelfi y Bombaglio, pidiendo exoneración de la patente de giro para su fábrica de artefactos eléctricos.

—A la Dirección General de Aduanas — Pasa a informe la solicitud de la Cámara de Industrias, pidiendo aclaración de las leyes que rigen la exportación de carnes de aves congeladas, por entender que la Aduana al exigir el pago de las patentes fijadas en las tarifas de exportación, no interpreta el alcance de la ley de 15 de Julio de 1911.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe las solicitudes números 5 y 6, de los señores José María Goyret y Cía. pidiendo franquicias de Aduanas.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa la solicitud de licencia de la señora Lía V. de Piñeyrúa, despachada favorablemente.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa a informe la solicitud de la señorita Josefa Díaz, enfermera del Hospital Maciel, pidiendo su jubilación.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa el expediente relativo a la inspección realizada en una caldera instalada en la fábrica de productos porcinos de Bertoni Hnos.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 346 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Pasa la solicitud de licencia del señor Raúl Bauzá, despachada favorablemente.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa la solicitud número 25 de la Compañía Platense de Electricidad Siemens, pidiendo franquicias de Aduanas.

—A Correos, Telégrafos y Teléfonos — Pasa a informe la solicitud del señor Pedro F. Alburquerque por Gregorio Medina, contratista de correos, pide su jubilación.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 64 del Frigorífico Artigas, pidiendo franquicias de Aduanas.

—Al Instituto de Geología y Perforaciones — Pasa a informe la cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay que le adeuda ese Instituto por Noviembre de 1927.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Informes sobre el estado sanitario del ganado en Colón (R. O.) por el mes de Enero próximo pasado.

—A la Dirección General de Aduanas — Antecedentes sobre inversión de materiales comprendidos en la solicitud número 117 del Frigorífico Anglo del Uruguay.

—A la Proveeduría General de Muebles y Utiles — Nota de la Imprenta Nacional pidiendo el pago de la suma de $ 6.60 que le adeuda el Instituto de Geología y Perforaciones.

—Al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela" — Solicitud del Ferrocarril Central del Uruguay pidiendo el pago de la suma de $ 58.05 que le adeuda ese establecimiento por el mes de Noviembre próximo pasado.

—A la Dirección General de Aduanas — Antecedentes relacionados con la inversión de los materiales detallados en la solicitud número 13 de la Empresa "La Transatlántica".

—A la Enseñanza Industrial — Se devuelve despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por la empleada María A. de Cairolo.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

La Caja Popular de San José

Balance general correspondiente al ejercicio 18.o del 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1927.

Activo

Caja y Bancos	$	145.233 46
Fondos Públicos (valor efectivo)	"	258.900 —
Muebles, útiles y alcancías	"	1.779 40
Varios deudores	"	5.580 80
Bienes raíces	"	31.300 —
Valores descontados	"	734.113 39
Cuentas corrientes	"	66.165 82
Valores en custodia	"	254.376 —
Valores en garantía	"	140.103 40
	$	1.637.552 27

Pasivo

Capital realizado	$	100.000 —
Reserva general	"	41.550 85
Varios acreedores	"	200 —
Redescuentos	"	171.657 49
Amortización preventiva sobre colocaciones	"	4.000 —
Dividendos atrasados	"	541 05
Fondo en favor de empleados	"	2.759 72
Ganancias y pérdidas s/a cuenta nueva	"	5.102 40
Utilidades por distribuir	"	33.000 —
Depósitos en Caja de Ahorros y Plazo Fijo	"	734.011 87
Depósitos en cuenta corriente	"	150.249 49
Depositantes de valores	"	394.479 40
	$	1.637.552 27

José Riembau (hijo), Presidente.—Emilio M. Arnábal, Secretario.—Héctor J. Elizalde, Gerente.—Fco. M. Rovira, Contador.

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5601.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 17 de Febrero de 1928

Trámite — Simonet Norberto con el Concejo Departamental de Florida. Enochs Morgans y Compañía Ltda. con Balerio y Compañía. Dos en materia criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Juan Jorge con Elías Kauch. Juan B. Puciarelli con Gregorio Azárez.

En esta audiencia tuvo lugar un informe in voce en los autos "Mayer con Compañía Puerto Sauce", haciendo uso de la palabra los doctores Pedro Díaz y R. Lezama Muñoz. —Lorenzo Marques, Secretario.

Día 18. — Trámite — Concejo de Administración Departamental de Montevideo con M. Izquierdo. Tres en materia criminal por el delito de homicidio.

Administrativas — Dos notas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 23. — Trámite — Pedro Víctor Vanni, quiebra (oficio). Dos en materia criminal por el delito de homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 17 de Febrero de 1928

Trámite — Trigo Salustiano con Enrique Minoli. Peyroulou Ricardo con José María Mañé.

Administrativo — Un oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Interlocutoria — Guimaraens de Pintos Almeida Clara con sucesión Juan Francisco Guimaraens.

Sentencias — Suárez Adrián M., tercería en autos "Brunet y Cía. Mateo contra Atanasio Hernández". Agüerre Bernardo Alejon, sucesión. — José V. Evia, Secretario.

Día 18 — Trámite — Helguera Francisco B. contra Pedro Sela García. Una en causa criminal por delito de incendio. Revello de Giudice Luisa y Antonio J. M. Giudice contra Félix Revello. Una en causa criminal por delito de encubrimiento y abigeato. Lorilleux Berta con la sucesión de Antonio Maglio, incidente sobre el uso del apellido Maglio por parte de la menor Gilberta Lorilleur. — José V. Evia, Secretario.

Día 22 — Trámite — Una en causa criminal por delito de homicidio. Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" con el Concejo de Administración de Montevideo. Una en causa criminal.

Administrativa — Una.

—Tuvo lugar una audiencia en un juicio de irracional disenso. — José V. Evia, Secretario.

Día 23 — Trámite — Dos en causas criminales por homicidio: Messone Carmen, disenso. Una en causa criminal por delito de peculado. Acosta Amelia, auxiliatoria de pobreza. Silva Miguel B. con Bartolo Pérez. Atance Gregorio con Ofelia C. Viñoli. Club Remeros de Paysandú con Nicolás Mihanovich (Limitada). Olivera y Luna Américo con Juan Testa. Da Costa Núñez María I. con Sabino da Costa Núñez. Una en causa criminal por delito de falsificación, defraudación y apropiación indebida. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 18 — Trámite — Devita Juan contra José Amado. Grossi Juan contra Paulina Grossi. Guerrero Ramón. Olivares Teodoro contra María Elena Osores. Muñoz Perfecta contra Matías Corbacho. Aberastain Oro Carlos contra N. Mauricette. Ghisolfi Carlos contra María Clavijo. Priario Alejandro contra José Domínguez. Batalles Palma contra José Ferrin. López Claudio, sucesión. Miranda Luis, tercería en autos "Amalia Miranda y Llana contra Eduardo Agustín y Teresa Miranda". Dell María contra Ricardo Gómez Sánchez. Banco de Seguros del Estado contra Juan Lindes. García María. Ricatto María contra Agustín Navarro. Schiappapietra Rosa contra Angel Emanueli. Spósito Antonio contra Dubin y Pecollo. Regalo Carmen contra Julio Moreu. Arbeiter Enrique contra Augusta Beele. Artémone Lorenzo contra Juana Peltzer de Bastos. Pesquera y Compañía contra Julián Paiva y Olivera. Mosquera Regina. Olave María Elmira contra Máximo Navarrete Meneses. Galitzzi Valentina Francisca. Bentancourt Carmen Eulalia contra Camilo Llano y Baroni. Banco Hipotecario del Uruguay contra Isabel Castro. Fontao Manuela. Bentancourt Carmen contra Camilo Llano y Baroni. Lansac Leonor contra Juan Chegger. Caviglia Luis y Buenaventura contra Francisco L. Cabrera. Carumcho José. Tejera Mario contra Clemente Oliver. Guin Petronila contra Ambrosio Juan Agnese. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra E. Martínez y otros. Canellas de Blanco Uviela contra Andrés Blanco. Panizza Raúl Eugenio contra María Adela Imperialle. Montero José. Ruffato Boldino. Naymayer Juan Carlos. Doval Delia contra la sucesión de Santiago A. Lautero. Sudriers Víctor contra Alejandro Clarck. Sudriers Víctor contra Héctor Ducce. Kovaez Carlota contra Luis Kovaez. Texeira Núñez Olegaria contra Enrique Chenani. Circular número 386 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Dirección General de Rodados contra Ricardo Tolve. Andion Ramón contra Julián Oliver. Banco Hipotecario del Uruguay contra Hugo Pedro Espinosa. Stechov Ana Luisa Marta contra Fernando Arturo Guillermo Godbersen. Muela Feliza.

Audiencia — Una.

Oficios — Trece.

Interlocutorias — Sayagués Laso Rodolfo contra Flora Tutzo Rodríguez y Lusitano Domínguez. Volturo Rosa contra Antonio Loruso. De Bellis Rufino contra Alberto Pareja. Volturo Rosa contra Antonio Loruso. Pereira Carmelo. Píriz Bernardino. Pombo Eduardo. Papon Carlos Pedro. Pereyra Santiago. Pereyra Bentos. Picanza Portasio. Peña Blanco Juan. Paladino Rogelio. Del Palacio Eulogio Florencio. Pampillón Rufino. Pintos Manuel. Píriz Julio. Pereyra Octavio. Pérez Martínez Francisco. Pérez Eufronio. Pereira José. Parames Antonio.

Definitivas — Muela Feliza, queja. Espinosa Casimira. Sudriers Víctor contra el propietario del inmueble empadronado con el número 33901 Raineri Víctor.

Exhorto recibido para diligenciar — Uno. — Juan Pedro Barbot, Actuario.

Día 22 — Trámite — More Francisco R. contra José María Zumarán y Tomás Veiga. Franquetti Clara contra Juan Lozate. Martínez de Lema María. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Francisco Ordeixt. Cerutti Adelin contra Miguel Salvador Siccoli. Gil Jesús. Grassi Pedro contra Elvira Sagrada. Ferreira de Montes Sinforosa, testamentaría. Labat de Arricart Felicia, testamentaría. Somma Rugiero Luiggi Ernesto contra Ana María Augusta Loee. Picón de Gómez Manuela. Pérez Carmen Jovita contra Manuel Suárez. Fall Humberto contra María Rosa y Bello. Valcárcel González Delia contra Francisco Markl. De Jesús Ana Antonia contra Sebastián Amaral do Campos. Barbat Elida. Vallarino Juan Carlos contra Zacarías Ramos. Sudriers Víctor contra la propiedad empadronada con el número treinta mil trescientos cincuenta. Tasende Sara María contra Perfecto Taboada. Solari Alfonso c|. Juan Figuerido. Regueira Ramiro c|. Rafaela Giordano. Bossio Ana contra Juan Barú. Banco de Seguros del Estado contra José San Pietro. Albornoz María contra José Facelli. Rigueiro José contra Felisa Chao. Rossi Laura contra Manuel Brandón. Acosta Felicia. Roberts Roberto contra Ana Stockton. Ardines Alonso Antonio. Sagasta Rogelio. Pira Juan. Fisher Luis. Nasia César. Molins Arturo y Sara Mernies Sánchez. Bratti Mario contra María Elva Matti. Salgado de Crespo Rita. García Márquez José María contra Carmen Eulalia Caridad Buenaventura de Castro. Rivero Hortencia. Braga Mello Beatriz y otros. Exhorto número 2705 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Concejo de Administración Departamental contra Ana Larrauri de Soto. Exhorto número 2314 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Belardo José contra Mauricio Noblemaire. Baldassari de Rovira Eleonora. B. de Garibaldi Luisa contra Catalina Cecia de Arioni. Etcheverría Jorgelina contra Toribio Deleón. Ferraris José contra Donato Dimora. Ulecia Saturio contra José Ley. Basedas Aníbal contra Lucía Margarita Lucurcia. Pose Doldán Carmen contra Manuel Lema Vázquez. Santenguini Abigael contra Arturo Silverio Silva. Galliani Félix Ricardo contra María Eloísa Silva.

Interlocutorias—Ramírez Etelvina contra Isaías Perrone. Bendjouya Susana contra David Jaffe. Griera José. Gaites Amaranti. Gelmini Lino. Gismondi Orlando. García Felipe. García José. Garmendia Vicente. González Angel. García Manuel. González Ceferino. Gorojhiardi José. Gómez Cesáreo. González Rómulo. Ansaldi Angel contra Luisa Bertoglio.

Definitivas — Maglione Rafael Raúl. Arregui Zabala Martín contra la firma Hijos de Santos García. Aguilera Elías. Kuliki Alfredo contra Julia Neri.

Oficios — Quince.

Cuadernos — Cinco del Registro de Poderes.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.

Para San José y Ecildda Paullier, a las 10.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

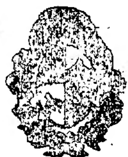
Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 18.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 22.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVI
correspondiente al
TOMO XC
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

1.a SESIÓN EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 19 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Continuación. — Véase el número 6517, Poder Legislativo, página 458 B)

Señor Presidente — La Mesa considera que no es posible poner a votación la moción del señor Representante Otamendi. Habría que formular cinco mociones distintas, una para cada proyecto. No es posible la declaración de grave y urgente sino con relación a puntos determinados.

Señor Otamendi — Yo creo que no es absolutamente necesario hacer otras tantas mociones. Mi moción es para que se declaren graves y urgentes y se traten sobre tablas las pensiones acerca de las cuales la Cámara había votado urgencia en la última sesión ordinaria.

(Se retiran varios señores Representantes).

Señor Presidente — Se ha perdido el número reglamentario. Por lo tanto, la Cámara no se puede ocupar de ninguno de estos asuntos.

6

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto sobre otorgamiento de cartas de ciudadanía.

Léase el proyecto.

Señor Vázquez — ¿Me permito?...

Yo creo que la Cámara debería resolver primero si se requiere o no la mayoría de dos tercios, para tratar este asunto.

Señor Presidente — En cuanto a la discusión, el caso está resuelto por el Reglamento. Por eso la Presidencia no lo ha planteado. Se puede discutir con cualquier quórum. Para la votación en general la Mesa iba a consultar si era necesario el quórum ordinario, u ochenta y dos votos, en vista de que en el proyecto se incluían algunas reformas a la ley de Registro Cívico Permanente.

Léase la disposición reglamentaria en la parte pertinente.

(Se lee):

"Si se declara terminado el debate se llamará a Sala, siempre que se solicite, durante dos minutos y luego se procederá a votar el punto discutido.

"Sin embargo, tratándose de votaciones para las cuales se exige el quórum establecido por el artículo 64, faltando ese quórum cuando deba tomarse la votación, deberá aplazarse ésta hasta el momento en que se halle en Sala el número suficiente de Diputados prosiguiéndose la discusión del proyecto en debate, en la forma que reglamentariamente corresponda en todos aquellos artículos cuya sanción no dependa directamente, a juicio de la Cámara, del pronunciamiento de ésta, sobre los artículos cuya votación ha sido suspendida."

—De manera que el Reglamento prevé claramente que se puede comenzar la discusión del asunto.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Larreta — Entiendo, señor Presidente, que debemos levantar la sesión.

(Apoyados).

—Me parece que es inoficioso y constituye una pérdida de tiempo lamentable el entrar a un debate para el cual parece que no hubiera una voluntad igualmente conforme en todos los partidos políticos. Mirando el mapa de la Cámara se nota una ausencia señalada del lado del sector adversario. Quiere decir, pues, que, o hay una incuria extraordinaria o hay un propósito deliberado de no venir.

Cualquiera de las dos situaciones debe decidirnos a no continuar en la consideración de esta ley. Son estos asuntos suficientemente delicados para que requieran el concurso de todas las voluntades de la Cámara.

Hasta ahora hemos tenido siempre la preocupación de que todo aquello que importe una reforma, directa o indirecta, a la legislación electoral cuente con ese concurso. Especialmente nosotros nos hemos preocupado de eso para dejar claro y nítido el proceso electoral sin que mañana, más tarde, puedan aducirse situaciones dudosas desde el punto de vista legal.

Por estas consideraciones me parece que la Cámara debe levantar la sesión y debe publicarse la nómina de asistentes para mostrar qué partido cumple con los compromisos contraídos y cuál otro, más o menos hábilmente, se sustrae a ellos.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — No hay tal habilidad parlamentaria respecto a los legisladores ausentes.

El partido, que yo me honro en representar en esta Cámara, adoptó ya la resolución unánime de votar el proyecto que modifica el régimen legal para la obtención de las cartas de ciudadanía. Este proyecto, señor Presidente, fué examinado, no en una, sino en varias sesiones en el Consejo Nacional de Administración, cuando lo presidía el señor Batlle y Ordóñez. Vino a la Cámara y fué objeto también de un atento y detenido estudio. Luego, la misma bancada a que pertenece el señor Representante Rodríguez Larreta se tomó todavía un tiempo, que nosotros reputamos prudencial, para estudiarlo a su vez, y este proyecto, señor Presidente, nos lo pasó nuevamente modificado — me refiero al que vino con sanción del Senado — nos lo pasó la bancada adversaria para nuestro estudio y en pocas sesiones pudimos dar nuestra contestación. La bancada oribista, nos consta, para adoptar la resolución definitiva que ahora nos lleva a la sanción de este proyecto, necesitó muchos días para estudiarlo y sucesivas reuniones de su agrupación.

(Interrupciones).

—Honestamente no corresponde imputarle a la bancada batllista ni a la colorada ningún cargo, porque hemos asistido aquí todos los que pertenecemos a un mismo partido.

¿Que no se ha podido hacer número? Es porque ha sido un año de gran actividad en el Parlamento, y todos creían realmente en el receso, y mucho antes de que terminara la quincena parlamentaria algunos Representantes se ausentaron para el interior de la República. No es cuestión de formular cargos porque sí, señor Presidente. Hay más: la bancada a que pertenezco se ha prestado, en todo momento, para concurrir a las sesiones de la Comisión de los veinticinco para seguir estudiando este proyecto que a todos interesa y que hasta fué iniciativa nuestra.

Yo, señor Presidente, propongo que con una anticipación debida, se vuelva a convocar a la Cámara y que esta con-

vocatoria sea para el próximo lunes a la misma hora 17. Lo propongo así, porque de esa manera habrá tiempo para poder dar aviso a todos los señores Representantes, a fin de que puedan concurrir.

Señor Presidente — Hay dos mociones: una del doctor Rodríguez Larreta para que se levante la sesión dándose a la prensa la lista de asistencia, y otra del señor Representante Berreta, para que la Cámara celebre sesión extraordinaria el lunes próximo a las cinco de la tarde para ocuparse de este asunto.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Yo propongo una modificación a la moción del doctor Rodríguez Larreta en el sentido de que la sesión sea el próximo miércoles, es decir, pasado mañana a las 5 de la tarde.

Señor Berreta — Yo formulé moción para que sea el lunes y no sé si el señor Representante Rodríguez Larreta concretó fecha determinada.

(Murmullos e interrupciones).

—Yo no tengo ningún inconveniente en que fuera también pasado mañana miércoles.

Señor Rodríguez Larreta — Yo acepto la modificación del señor Representante Berreta para que sea el miércoles.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Berreta — No hay tiempo para dar aviso a los señores Representantes ausentes ni a la prensa. Por consiguiente, podríamos sesionar el viernes a la hora 18.

Señor Presidente — Se va a votar, en primer término, la moción del señor Representante Berreta, para que la Cámara celebre una sesión extraordinaria el viernes próximo a las 16, para ocuparse de este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en sesenta y dos).**

—Se va a votar ahora la moción del señor Representante Rodríguez Larreta, que comprende dos partes: para que se levante la sesión y se le dé a la prensa la lista de los inasistentes.

Señor Rodríguez Larreta — En el momento de la consideración del asunto.

Señor Presidente — La lista de Secretaría da setenta y cuatro Diputados presentes en todo momento; pero no podría decir cuántos estaban en Sala en el momento preciso en que se empezó a leer los antecedentes.

Se va a votar la moción del señor Representante Rodríguez Larreta.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en sesenta y uno).**

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a los 18 horas y 7 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

2.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 23 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Proyecto presentado por el señor Representante doctor Carlos P. Colistro sobre modificación de la planilla número 7 del Ministerio de Instrucción Pública, "Facultad de Medicina".

4—Integración de Comisiones.

ORDEN DEL DÍA:

5—Cartas de ciudadanía. Ley general. Cuestión de carácter constitucional planteada por el señor Representante doctor Francisco Ghigliani. (Artículo 79 de la Constitución). (Discusión general del asunto). Se renueva la cuestión reglamentaria planteada en la sesión anterior. Artículo 59 modificado del Reglamento): Cuestión sobre número necesario para votar el asunto.

6—Corte Electoral. Presupuesto. Moción de urgencia.

7—Cartas de ciudadanía. Ley general. Continuación del debate sobre la cuestión relativa al número necesario para votar el asunto. Se resuelve hacer un intermedio hasta el martes próximo a las 18.

1

En Montevideo, a los veintitrés días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintisiete, siendo las dieciocho horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Albo, Algorta, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bélinzon, Bellán, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Collstro, Coronel, De Dovitiis, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, Gamba, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Juanicó, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Macedo, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mata, Mendiondo, Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rossi (don César I.), Sánchez Varela, Saravia, Schekleton, Schinca, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna y Vidart.

Total: 83.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: De Luis y Puyol.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Labat, Muñoz Zeballos, Otero y Pérez (don Silvestre).

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Amighetti, Bauzá, Bellini Hernández, Carnelli (don Lorenzo), Cosio, Costa, Ferreira, Fígoli, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Jiménez de Aréchaga, Legnani, Manini Ríos, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Officialdegui, Ortiz, Paladino, Patrón, Pérez (don Saviniano), Perichón, Perotti, Ros, Rossi (don Santín Carlos), Saráchaga, Schultze, Seuánez Olivera, Solares, Vidal, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 34.

Señor Presidente—Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la República acusa recibo de la ley por la que se aprueba el Protocolo Adicional al Tratado sobre Derecho Penal Internacional celebrado con la República Argentina."

—Archívese.

"La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:

"Creación de Clínicas Dentales (En nueva forma)".

—A la Comisión de Presupuesto.

"Inversión de 8.000 pesos como contribución del Estado a la fundación del Observatorio Astronómico."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"La referida Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Protocolo de enmienda al artículo 393 del Tratado de Versalles.

Destino de 20.000 pesos para sufragar los gastos que demande la concurrencia de la República a la VI Conferencia Internacional Americana.

Inversión de 10.000 pesos con destino a los gastos que origine la inauguración del monumento al General Garzón.

Reparación en el vapor del Instituto de Pesca.

Pactos Internacionales firmados en Santiago de Chile con motivo de la reunión de la V Conferencia Internacional Americana.

Remuneración de los encargados de grupos de los Institutos Normales.

Autorización a la Administración del Puerto para transferir a la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado una parcela de terreno de su propiedad.

Recursos para obras de vialidad e hidrografía.

"Nueva denominación al Departamento de Minas.

Transferencia al corriente ejercicio de los recursos y obligaciones resultantes a la clausura del ejercicio 1926-1927.

Rebaja de los derechos que abonan las empresas cablegráficas.

Sueldo progresivo a los profesores, maestros y Secretarios de los Institutos Nacionales para Niños Sordo-mudos.

Exoneración del impuesto inmobiliario al edificio de la Liga Nacional contra el Alcoholismo.

Modificación de la planilla "Gastos generales", del presupuesto escolar.

Extensión del derecho concedido en favor del Banco de la República por el artículo 30 de la ley de 17 de Julio de 1911.

Derechos específicos al hierro esmaltado.

Aumento de pensión a doña Ana Maubezin."

—Archívense.

"La misma Cámara comunica la elección de miembros para integrar la Comisión Permanente."

—Téngase presente.

"El Ministro de Relaciones Exteriores comunica haber girado a la Legación del Uruguay en los Países Bajos la suma de 500 pesos votada por la Cámara a favor de la institución de auxilio a las familias de náufragos establecida en La Haya."

—Archívese.

"El Comité de homenaje a Juan Julio Raissignier invita a la Cámara para la ceremonia a realizarse el día 25 del corriente."

—Téngase presente.

"El Sindicato de farmacias y laboratorios farmacéuticos solicita la pronta sanción del proyecto sobre importación y expendio de especialidades."

"El Centro de Almaceneros Minoristas presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre creación del Registro Público de Comercio."

—A sus antecedentes.

3

"El señor Representante doctor Carlos P. Colistro presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase la planilla número 7 del Ministerio de Instrucción Pública (Facultad de Medicina) en la siguiente forma:

OFICINA CENTRAL

	Vigente	Proyecto	Aumento	Disminución
Consejo:				
Un Decano	$ 3.000	$ 4.800	$ 1.800	—
Un Secretario	» 1.920	» 3 000	» 1.080	—
Un Prosecretario, Jefe de Secciones	» 1.200	» 2.400	» 1.200	—
Un Oficial 1.° de Secretaría	» 1.025	» 1.440	» 405	—
Un Auxiliar 1.° de Secretaría (creación)	—	» 960	» 960	—
Un Portero	» 600	» 600	» 60	—
Dos Oficiales de Secretaría a $ 720 c/u. (suprimidos)	» 1.440	—	—	$ 1.440
Exámenes y concursos:				
Un Jefe de Sección (creación)	—	» 1.560	» 1.560	—
Un Auxiliar 1.° de Sección (creación)	—	» 960	» 960	—
Dos Auxiliares 2.os a $ 840 c/u. (creación)	—	» 1.680	» 1.680	—
Un Telefonista (suprimido)	» 600	—	—	» 600
Trámite e informaciones:				
Un Oficial 1.° encargado de Sección (creación)	—	» 1.500	» 1.500	—
Un Auxiliar 2.° (creación)	—	» 840	» 840	—
Archivo e impresiones:				
Un Oficial 1.° encargado de Sección (creación)	—	» 1.500	» 1.500	—
Un Auxiliar 2.° (creación)	—	» 840	» 840	—
Un Auxiliar dactilógrafo (suprimido)	» 960	—	—	» 960
Bedelía:				
Un Bedel (incluso gastos de locomoción)	» 1.260	» 1.800	» 540	—
Un Conserje	» 720	» 780	» 60	—
Un Mensajero (creación)	—	» 660	» 660	—
Un Sereno (creación)	—	» 700	» 700	—
Tres Peones encargados de la limpieza a $ 600 c/u.	» 1.800	—	—	—
aumentados a $ 660 c/u.	—	» 1.980	» 180	—
Un Peón encargado de la limpieza (suprimido)	» 600	» —	—	» 600
Economato:				
Un Archivero Ecónomo (se suprime)	» 1.200	—	—	» 1.200
Un Ecónomo	—	» 1.800	» 1.800	—
Un Encargado del Almacén	» 720	» 840	» 120	—
Un Mecánico Electricista (Facultad e Instituto)	» 966	» 1.200	» 234	—
Un Peón (suprimido) (Oficina Central)	» 600	—	—	» 660
Un Ayudante del Mecánico (creación)	—	» 660	» 660	—
Biblioteca:				
Un Jefe de Biblioteca	» 1.800	» 2.400	» 600	—
Un Oficial de Biblioteca	» 1.200	» 1.440	» 240	—
Un Oficial 1.° encargado de la Sección Revistas (suprimido)	» 960	—	—	» 960
Un Auxilar 2.° (suprimido)	» 960	—	—	» 960
Dos Auxiliares 1.os de Biblioteca a $ 1.200 c/u.	—	» 2.400	» 2.400	—
Un Auxiliar 2.° (creación)	—	» 840	» 840	—
Un Portero	» 600	» 660	» 60	—
Un Peón	» 600	» 660	» 60	—
Servicios diversos:				
Un mozo para el Laboratorio de Medicina Legal, y de la Morgue y del Servicio de autopsias judiciales	» 660	» 720	» 60	—
Un Mozo de Historia Natural Médica y Parasitología (creación)	—	» 720	» 720	—
Un Peón de Historia Natural Médica y Parasitología	» 600	» 660	» 60	—
Un Peón para la limpieza de los Laboratorios de Física Médica, Micrografía y Museo de Higiene (creación)	—	» 660	» 660	—
Un Auxiliar de Patología General	» 600	» 720	» 120	—
Un Peón de Patología General	» 600	» 660	» 60	—
Un Mozo de Laboratorio de Materia Médica y Terapéutica	» 660	» 720	» 60	—
Un Peón del Laboratorio de Materia Médica y Terapéutica	» 600	» 660	» 60	—
Un Ayudante de Medicina (suprimido)	» 720	—	—	» 720
Un Preparador de Medicina operatoria (creación)	—	» 960	» 960	—
Dos Mozos de Medicina operatoria $ 660 c/u.	» 1.320	—	—	—
aumentados a $ 720 c/u.	—	» 1.440	» 120	—
Un Archivero dactilógrafo de la Clínica Ginecológica (creación)	—	» 600	» 600	—
Instituto de Anatomía:				
Un Administrador	» 966	» 1.200	» 234	—
Un Encargado del Museo (creación)	—	» 1.020	» 1.020	—
Un Preparador	» 828	» 960	» 132	—
Un Preparador (creación)	—	» 960	» 960	—
Ocho Mozos de Disección a $ 660 c/u. (suprimidos)	» 5.280	—	—	» 5.280

	Vigente	Proyecto	Aumento	Disminución
Dos Mozos 1.os de Disección a $ 840 c/u. (creación)	—	$ 1.680	$ 1.680	—
Cuatro Mozos 2.os de Disección a $ 720 c/u. (creación)	—	» 2.880	» 2.880	—
Dos Peones para la limpieza a $ 600 c/u.	$ 1.200	—	—	—
aumentados a $ 660 c/u.	—	» 1.320	» 120	—
Un Dibujante (creación)	—	» 720	» 720	—
Un Chauffer para las ambulancias (Oficina Central del Presupuesto vigente)	» 720	» 840	» 120	—
Sección Histología:				
Dos Mozos de Histología a $ 660 c/u. (suprimidos)	» 1.320	—	—	$ 1.320
Un Mozo 1.º de Histología (creación)	—	» 840	» 840	—
Un Mozo 2.º de Histología (creación)	—	» 720	» 720	—
Dos Peones a $ 600 c/u.	» 1.200	—	—	—
aumentados a $ 660 c/u.	—	» 1.320	» 120	—
Instituto de Fisiología:				
Un Escribiente (suprimido)	» 720	—	—	» 720
Un Oficial de Biblioteca y escribiente (creación)	—	» 1.080	» 1.080	—
Tres Mozos de Laboratorio a $ 660 c/u.	» 1.980	—	—	—
aumentados a $ 720 c/u.	—	» 2.160	» 180	—
Tres Peones a $ 600 c/u.	» 1.800	—	—	—
aumentados a $ 660 c/u.	—	» 1.980	» 180	—
Instituto de Química:				
Un Administrador y Bedel (suprimido)	» 1.260	—	—	» 1.260
Un Secretario Administrador (creación)	—	» 2.160	» 2.160	—
Un Auxiliar encargado del aparato de las proyecciones (suprimido)	» 720	—	—	» 720
Un Bedel del Instituto (creación)	—	» 960	» 960	—
Un Mozo de Laboratorio de Química Biológica	» 660	» 720	» 60	—
Un Portero	» 600	» 660	» 60	—
Un Conserje (creación)	—	» 720	» 720	—
Dos Peones a $ 600 c/u.	» 1.200	—	—	—
aumentados a $ 660 c/u.	—	» 1.320	» 120	—
Un Peón del Laboratorio de Micrografía Materia farmacéutica y Parasitología (suprimido)	» 600	—	—	» 600
Dos Peones a $ 660 cada uno (creación)	—	» 1.320	» 1.320	—
Instituto de Higiene:				
Un Secretario	» 1.800	» 1.800	—	—
Un Cajero ecónomo	» 1.500	» 1.500	—	—
Un Oficial 1.º (Bibliotecario)	» 1.440	» 1.440	—	—
Un Capataz del Instituto de Higiene	» 1.200	» 1.200	—	—
Un Capataz del Servicio Seroterápico	» 1.200	» 1.200	—	—
Un Preparador	» 1.080	» 1.080	—	—
Un Encargado de la venta y de la cobranza (creación)	—	» 900	» 900	—
Un Caballerizo 1.º	» 960	» 960	—	—
Cinco Mozos de Laboratorio a $ 840 cada uno	» 4.200	» 4.200	—	—
Cuatro Caballerizos a $ 660 (suprimido)	» 2.640	—	—	» 2.640
Cinco Caballerizos 2.os a $ 660 (creación)	—	» 3.300	» 3.300	—
Cinco Peones ayudantes a $ 660 cada uno	» 3.300	» 3.300	—	—
Dos Peones ayudantes a $ 660 cada uno (creación)	—	» 1.320	» 1.320	—
Instituto de Anatomía Patológica:				
Un Escribiente archibero (creación)	—	» 720	» 720	—
Un Preparador del Instituto y encargado de las proyecciones de los cursos	» 960	» 1.080	» 120	—
Un Preparador	» 720	» 1.080	» 360	—
Un Encargado del criadero de los animales	» 600	» 660	» 60	—
Tres Peones a $ 600 cada uno	» 1.800	—	—	—
aumentados $ 660 cada uno	—	» 1.980	» 180	—
Dos Peones a $ 660 cada uno (creación)	—	» 1.320	» 1.320	—
Un Jefe de Museos micro y macroscópicos (creación)	—	» 1.200	» 1.200	—
Un Dibujante fotógrafo (creación)	—	» 960	» 960	—
Laboratorio de las Clínicas:				
Un Preparador	» 960	» 1.080	» 120	—
Un Mozo 2.º de Laboratorio (suprimido)	» 600	—	—	600
Un Mozo de Laboratorio (creación)	—	» 720	» 720	—
Un Preparador (creación)	—	» 1.080	» 1.080	—
Instituto de Neurología:				
Un Mozo 2.º de Laboratorio para la Sección Fotografía (creación)	—	» 600	» 600	—
Un Administrador (creación)	—	» 840	» 840	—
Un Archivero Dactilógrafo, conservador del Museo	» 720	» 720	—	—
Un Ayudante del Profesor	» 960	» 960	—	—
Un Masajista	» 720	» 720	—	—
Sección Fotografía y Cinematógrafo:				
Un Mozo de Laboratorio (creación)	—	» 720	» 720	—
	$ 78.915	$ 111.660	$ 57.925	$ 21.180

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE SUELDOS DEL PERSONAL TECNICO

Servicios diversos:				
Un Profesor de Medicina Legal	» 1.140	» 1.140	—	—
Un Profesor de Física Biológica	» 1.140	» 1.140	—	—
Un Profesor de Historia Natural Médica y Parasitología	» 1.140	» 1.140	—	—
Un Profesor de Patología General	» 1.140	» 1.140	—	—
Dos Profesores de Patología Médica a $ 1.140 cada uno	» 2.280	» 2.280	—	—

	Vigente	Proyecto	Aumento	Disminución
Dos Profesores de Patología Quirúrgica a $ 1.140 cada uno	$ 2.280	$ 2.280	—	—
Un Profesor de Materia Médica y Terapéutica	» 1.140	» 1.140	—	—
Un Profesor de Obtreticia y Ginecología	» 1.140	» 1.140	—	—
Un Profesor de Medicina Operatoria	» 1.140	» 1.140	—	—
Un Profesor de Anatomía Quirúrgica	» 1.140	» 1.140	—	—
Un Protesor de Clínica Quirúrgica Infantil	» 1.140	» 1.140	—	—
Un Profesor de Clínica Terapéutica Quirúrgica	» 1.140	» 1.140	—	—
Un Profesor de Higiene	» 1.140	» 1.140	—	—
Un Profesor de Bacteriología	» 1.140	» 1.140	—	—
Un Profesor de Clínica Semiológica	» 1.140	» 1.140	—	—
Cuatro Profesores de Clínica Médica a $ 1.140 cada uno	» 4.560	» 4.560	—	—
Cinco Profesores de Clínica Quirúrgica a $ 1.140 cada uno	» 5.700	» 5.700	—	—
Un Profesor de Clínica Ginecológica	» 1.140	» 1.140	—	—
Un Profesor de Clínica Otorinolaringológica	» 1.140	» 1.140	—	—
Un Profesor de Clínica Oftalmológica	» 1.140	» 1.140	—	—
Un Profesor de Clínica de Niños	» 1.140	» 1.140	—	—
Un Profesor de Clínica de vías urinarias	» 1.140	» 1.140	—	—
Un Profesor de Clínica Psiquiátrica	» 1.140	» 1.140	—	—
Dos Profesores de Clínica Obstétrica a $ 1.140 cada uno	» 2.280	» 2.280	—	—
Un Profesor de Clínica Dermosifilopática	» 1.140	» 1.140	—	—
Un Profesor de Clínica Terapéutica	» 1.140	» 1.140	—	—
Un Jefe de Clínica Quirúrgica Infantil	» 1.035	» 1.035	—	—
Un Jefe de Clínica Terapéutica Quirúrgica	» 1.035	» 1.035	—	—
Ocho Jefes de Clínica Médica a $ 1.035 cada uno	» 8.280	» 8.280	—	—
Ocho Jefes de Clínica Quirúrgica a $ 1.035 cada uno	» 8.280	» 8.280	—	—
Un Jefe de Clínica Ginecológica	» 1.035	» 1.035	—	—
Un Jefe de Clínica Otorinolaringológica	» 1.035	» 1.035	—	—
Un Jefe de Clínica Oftalmológica	» 1.035	» 1.035	—	—
Un Jefe de Clínica de Niños	» 1.035	» 1.035	—	—
Un Jefe de Clínica de vías urinarias	» 1.035	» 1.035	—	—
Dos Jefes de Clínica Psquiátrica a $ 1.035 cada uno	» 2.070	» 2.070	—	—
Dos Jefes de Clínica Obstétrica a $ 1.035 cada uno	» 2.070	» 2.070	—	—
Un Jefe de Clínica Semiológica	» 1.035	» 1.035	—	—
Un Jefe de Clínica Dermosifilopática	» 1.035	» 1.035	—	—
Un Jefe de Clínica Terapéutica	» 1.035	» 1.035	—	—
Un Jefe de Clínica Terapéutica (Hospital F. Ferreira)	» 1.035	» 1.035	—	—
Un Jefe de Laboratorio de Clínica Semiológica	» 920	» 920	—	—
Cuatro Jefes de Clínica Médica a $ 920 cada uno	» 3..80	» 3.680	—	—
Cuatro Jefes de Clínica Quirúrgica a $ 920 cada uno	» 3.680	» 3.680	—	—
Un Jefe de Clínica Ginecológica	» 920	» 920	—	—
Un Jefe de Clínica Oftalmológica	» 920	» 920	—	—
Un Jefe de Clínica de Niños	» 920	» 920	—	—
Un Jefe de Clínica de vías urinarias	» 920	» 920	—	—
Un Jefe de Clínica Psiquiátrica	» 920	» 820	—	—
Dos Jefes de Clínica Obstrética a $ 920 cada uno	» 1.840	» 1.840	—	—
Un Jefe dé Clínica Dermisifilopática	» 920	» 920	—	—
Un Jefe de Clínica Terapéutica	» 920	» 290	—	—
Dos Parteras de la Clínica Obstétricia a $ 960 cada uno	» 1.920	» 1.920	—	—
Un Ayudante de Laboratorio de Medicina Legal y de la Morgue	» 720	» 960	$ 240	—
Un Encargado del Gabinete de Física	» 720	» 960	» 240	—
Un Ayudante de Parasitología	» 600	» 960	» 360	—
Un Jefe de trabajos prácticos de Materia Médica y de Terapéutica	» 960	» 1.035	» 75	—
Un Jefe de trabajos prácticos del Laboratorio de Patología General	» 1.035	» 1.035	—	—
Dos Ayudantes de Mafeiia Médica y Terapéutica a $ 600 c/u.	» 1.200	—	—	—
aumentados a $ 960 c/u.	—	» 1.920	» 720	—
Un Jefe de Laboratorio de Parasitología (creación)	—	» 1.035	» 1.035	—
Un Prosector del aula de Medicina operatoria	» 960	» 1.035	» 75	—
Un Ayudante de Medicina operatoria	» 720	» 960	» 240	—
Un Ayudante del Laboratorio de Bacteriología	» 600	» 960	» 360	—
Un Ayudante de Anatomía Patológica (Este cargo está en la Clínica de Niños)	» 600	» 960	» 360	—
Un Ayudante de Patología General	» 600	» 960	» 360	—
Un Dibujante (cargo técnico)	» 960	» 960	—	—
Un Ayudante de Clínica Médica	» 600	» 800	» 200	—
Escuela de Parteras:				
Un Profesor de Anatomía, Fisiología e Higiene Obstétrica, (suprimido)	—	» 1.140	—	—
Un Profesor de Instrucción al estudio de la Obstetricia (creación)	—	» 1.140	» 1.140	—
Un Profesor de Patología y Terapéutica Obstétrica, (suprimido)	» 1.140	—	—	$ 1.140
Un Profesor de Obstetricia, (creación)	—	» 1.140	» 1.140	—
Un Profesor de Clínica Obstétrica, (creación)	—	» 1.140	» 1.140	—
Un Jefe de trabajos prácticos, (creación)	—	» 960	» 960	—
Una Partera, (creación)	—	» 960	» 960	—
Instituto de Anatomía:				
Un Director	» 4.020	» 4.020	—	—
Un Subdirector	» 2.400	» 2.400	—	—
Cuatro prosectores a $ 960 c/u.	» 3.840	» 3.840	—	—
Partida anual para pago de Ayudantes	» 7.200	» 7.200	—	—
Un auxiliar encargado del aparato de proyecciones	» 720	» 720	—	—
Sección Histología:				
Un Profesor de Histología y Jefe del Laboratorio de Histología	» 2.400	» 2.400	—	—
Un Ayudante 1.°	» 900	» 960	» 60	—
Un Ayudante 2.°	» 780	» 900	» 120	—
Partida anual para pago de preparadores	» 2.592	» 2.592	—	—
Dos Auxiliares a $ 600 c/u.	» 1.200	—	—	—
aumentados a $ 720 c/u.	—	» 1.440	» 240	—

	Vigente	Proyecto	Aumento	Disminución
Sección Fotografía y Cinematografía:				
Un Encargado del Laboratorio de Fotografía y Cinematografía	$ 1.200	$ 1.200	—	—
Un Ayudante de Preparación y Enseñanza	» 960	» 960	—	—
Dos Fotógrafos a $ 600 c/u.	» 1.200	—	—	—
aumentados a $ 780 c/u.	—	» 1.560	$ 360	—
Un Dibujante	» 720	» 720	—	—
Instituto de Fisiología:				
Un Director	$ 4.020	$ 4.020	—	—
Un Subdirector	» 2.400	» 2.400	—	—
Un Encargado de la Sección Química	» 1.500	» 1.560	—	—
Cuatro Ayudantes a $ 720 c/u.	» 2.880	—	—	—
aumentados a $ 960 c/u.	—	» 3.810	» 960	—
Instituto de Química:				
Un Director Profesor del Instituto	» 4.020	» 4.800	» 780	—
Un Subdirector	» 2.400	» 3.360	» 960	—
Un Ayupante 1.° (suprimido)	» 1.260	» —	—	$ 1.260
Dos Ayudantes 2.os $ 1.080 c/u. (suprimidos)	» 2.160	—	—	» 2.160
Un Jefe de Sección (creación)	—	» 2.400	» 2.400	—
Dos Asistentes a $ 1.800 c/u.	—	» 3.600	» 3.600	—
Un Profesor de Química Biológica	» 1.140	» 1.140	—	—
Un Jefe de Trabajos de Química Biológica	» 828	1.035	» 207	—
Dos Ayudantes de Química Biológica a $ 600 c/u.	» 1.200	—	—	—
aumentados a $ 960 c/u.	—	» 1.920	» 720	—
Un Profesor de Química Inorgánica	» 1.140	» 1.140	—	—
Un Profesor de Química Orgánica	» 1.140	» 1.140	—	—
Un Profesor de Bacteriología e Higiene	» 1.140	» 1.140	—	—
Un Profesor de Deontología y Legislación Farmacéutica	» 1.140	» 1.140	—	—
Un Profesor de Bromatología y Análisis Biológicos	» 1.140	» 1.140	—	—
Un Profesor de Práctica Farmacéutica	» 1.140	» 1.140	—	—
Un Profesor de Historia Natural Farmacéutica	» 1.140	» 1.140	—	—
Un Profesor de Farmacia Química	» 1.140	» 1.140	—	—
Un Profesor de Materia Farmacéutica	» 1.140	» 1.140	—	—
Un Profesor de Análisis Químico Aplicado	» 1.140	» 1.140	—	—
Un Profesor de Farmacia Galénica	» 1.140	» 1.140	—	—
Un Profesor de Toxicología	» 1.140	» 1.140	—	—
Un Profesor de Análisis Químico General	» 1.140	» 1.140	—	—
Un Jefe de Trabajos prácticos de crografía	» 828	» 1.035	» 207	—
Un Profesor de Química Farmacéutica	» 1.140	» 1.140	—	—
Un Ayudante de Materia Farmacéutica	» 600	» 960	» 360	—
Un Ayudante de Historia Natural Farmacéutica	» 600	» 960	» 360	—
Un Ayudante de Física Farmacéutica	» 600	» 960	» 360	—
Un Ayudanse de Química Orgánica	» 600	» 960	» 360	—
Un Ayudante de Química Inorgánica	» 600	» 960	» 360	—
Un Ayudante de Análisis Químico General	» 600	» 960	» 360	—
An Ayudante de Análisis Químico Aplicado	» 600	» 960	» 360	—
Un Ayudante de Bacteriología e Higiene	» 600	» 960	» 360	—
Un Ayudaute de Farmacia Química	» 600	» 960	» 360	—
Un Ayudante de Bromatología y Análisis Biológicos	» 600	» 960	» 360	—
Un Ayudante de Farmacia Galénica	» 600	» 960	» 360	—
Un Ayudante de Toxicología	» 600	» 960	» 360	—
Dos Jefes de Trabajos prácticos de práctica farmacéutica $ 828 c/u.	» 1.656	—	—	—
aumentados a $ 1035 c/u.	—	» 2.070	» 2.070	—
Instituto de Higiene:				
Un Director	» 6.000	» 6.000	—	—
Un Subdirector Jefe de Sección	» 3.600	» 3.600	—	—
Tres Jefes de Sección $ 2700 c/u.	» 8.100	» 8.100	—	—
Cuatro Asistentes a $ 1.800 cada uno	» 7.200	» 7.200	—	—
Un Jefe del servicio Seroterápico (médico veterinario)	» 1.800	» 1.800	—	—
Un Jefe del Laboratorio Central	» 2.600	» 2.600	—	—
Un Ayudante	» 1.500	» 1.500	—	—
Seis Auxiliares 3.os a $ 840 cada uno	» 5.040	» 5.040	—	—
Cuatro ayudantes a $ 1500 cada uno (creación)	—	» 6.000	» 6.000	—
Instituto de Anatomía Patológica:				
Un Director encargado de las autopsias Clínicas y Profesor de Anatomía Patológica	» 4.200	» 4.200	—	—
Un Subdirector	» 2.400	» 2.400	—	—
Tres Ayudantes a $ 600 cada uno	» 1.800	—	—	—
aumentados a $ 960 cada uno	—	» 2.880	» 1.080	—
Un Auxiliar de Anatomía Patológica	» 648	» 960	» 212	—
Laboratorio de las Clínicas:				
Un Director	» 2.400	» 2.400	—	—
Cuatro Jefes de Sección $ 1560 cada uno	» 6.240	—	—	—
aumentados a $ 2160 cada uno	—	» 8.640	» 2.400	—
Dos Ayudantes (Sección Química) $ 720 cada uno	» 1.440	—	—	—
aumentados a 1200 cada uno	—	» 2.400	» 960	—
Un Ayudante (Sección Anatomía Patologica)	» 720	» 1.200	» 480	—
Un Ayudante (Sección Hematología Serológica)	» 720	» 1.200	» 480	—
Un Ayudante (Sección Bacteriología)	» 720	» 1.200	» 480	—
Instituto de Radiología:				
Un Director (Profesor de Radiología)	» 3.600	» 3.600	—	—
Un Subdirector (Profesor agregado de Radiología)	» 2.400	» 2.400	—	—
Un Médico ayudante	» 1.500	» 1.500	—	—

	Vigente	Proyecto	Aumento	Disminución
Instituto de Neurología:				
Un Director (Profesor de Clínicas de enfermedades nerviosas)	$ 4.020	$ 4.020	—	—
Sección Asistencia:				
a) Enfermerías:				
Dos Jefes de Clínica a $ 1.035 cada uno	» 2.070	» 2.070	—	—
Un Asistente oftalmologista	» 1.035	» 1.035	—	—
Un Asistente otorinolaringologista	» 1.035	» 1.035	—	—
Un Asistente cirujano	» 1.035	» 1.035	—	—
b) Policlínicas:				
Un Jefe de Clínica	» 1.035	» 1.035	—	—
Sección de Técnicas Clínicas:				
a) Laboratorio de Análisis e Investigaciones Biológicas:				
Un Jefe	» 1.080	» 1.080	—	—
Un Ayudante	» 720	» 720	—	—
Un Auxiliar	» 600	» 600	—	—
b) Laboratorio de Anatomía Patológica:				
Un Jefe	» 1.080	» 1.080	—	—
Un Ayudante	» 720	» 720	—	—
Un Auxiliar	» 600	» 600	—	—
c) Laboratorio de Electrología:				
Un Jefe	» 1.080	» 1.080	—	—
Un Ayudante	» 720	» 720	—	—
d) *Laboratorio de Radiología:*				
Un Jefe	» 1.080	» 1.080	—	—
Un Ayudante	» 720	» 720	—	—
c) *Laboratorio Fotográfico:*				
Un Jefe	» 840	» 840	—	—
Un Ayudante	» 600	» 600	—	—
Un Dibujante	» 720	» 720	—	—
Un Modelador	» 720	» 720	—	—
Sección Técnica e Investigaciones Histológicas:				
Un Jefe	» 2.400	» 2.400	—	—
Un Ayudante	» 720	» 720	—	—
Un Auxiliar	» 600	» 600	—	—
Agregaciones:				
Partidas suprimidas:				
Un Profesor agregado para Parasitología	» 960	—	—	—
Para pago de Profesores agregados de Medicina	» 3.680	—	—	—
Para pago de Profesores agregados de Cirugía	» 3.680	—	—	—
Para pago de Profesores agregados de Obstetricia y Ginecología	» 1.840	—	—	—
Para pago de Profesores agregados de Higiene	» 1.840	—	—	—
Para pago de Profesores agregados de Clínica Otorinolaringológica	» 920	—	—	—
Para pago de Profesores agregados de Psiquiatría	» 920	—	—	—
Para pago de Profesores agregados de los cursos de Medicina, Cirugía y sus especialidades (creación)	—	» 20.960	$ 7.120	—
Un Profesor agregado de Ciencias Fisiconaturales (creación)	—	» 960	» 960	—
Instituto de Química:				
Para paga de Profesores agregados	» 1.440	» 6.000	» 4.560	—
	$ 288.942	$ 320.927	$ 47.585	$ 5.700

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA FACULTAL DE MEDICINA

	Vigente	Proyecto	Aumento	Disminución
Biblioteca:				
Para adquisición de libros y revistas	$ 5.000	$ 5.000	—	—
Instituto de Anatomía Patológica:				
Para el Museo de Anatomía Patológica	» 3.600	» 3.600	—	—
Revista Anales de la Facultad	» 4.000	» 4.000	—	—
Instituto de Anatomía	» 600	» 600	—	—
Instituto de Fisiología	» 600	» 600	—	—
Instituto de Química	» 600	» 600	—	—
Laboratorios de las Clínicas, de Anatomía Patológica, de Palogía General, de Materia Médica y Terapéutica, de Histología, Gastos de Oficina, libros y revistas, encuadernaciones, gastos de limpieza, etc.	» 1.780	» 2.500	$ 720	—
Para material urgente de enseñanza (por una sola vez)	—	» 10.000	» 10.000	—
Para viajes y exploraciones científicas en el país	—	» 2.000	» 2.000	—
Instituto de Neurología, gastos anuales (utensillos, instrumentos, muebles, libros, revistas)	» 5.000	» 5.000	—	—
Gastos de publicaciones de la Clínica	» 2.000	» 2.000	—	—
	$ 23.180	$ 35.900	$ 12.720	—

	CARGOS					
	Secretarios	Prosecretarios	Oficiales 1.os	Auxiliares	Ecónomos	Administradores de Institutos
Consejo Nacional de Administración	$ 550 00	$ 300 00	—	—	—	—
Senado	» 500 00	—	$ 300 00	$ 136 00	—	—
Corte de Justicia	» 475 00	—	—	—	—	—
Presidencia de la República	» 458 00	» 250 00	» 150 00	» 100 00	—	—
Banco Hipotecario	» 430 00	» 230 00	—	—	—	—
Cámara de Diputados	» 400 00	» 200 00 de Com.	» 130 00 de Sec.	» 110 00	—	—
Luz Eléctrica	» 365 00	—	—	—	—	—
Caja de Jubilaciones Civiles	» 350 00	—	—	—	—	—
C. Administración del Puerto	» 350 00	» 250 00	» 150 00	» 90 00	—	—
Dirección Impuestos Internos	» 325 00	—	—	—	—	—
Asistencia Pública Nacional	» 325 00	—	—	—	» 180 00	» 160 00
Consejo de Enseñanza P. y Normal	» 300 00	» 180 00	—	—	—	—
Concejo Departamental	» 300 00	—	—	—	—	—
Banco de Seguros	» 300 00	» 210 00	—	—	—	—
Caja de Jubilaciones Escolares	» 300 00	—	—	—	—	—
Correos	» 270 00	—	—	—	—	—
Patronato de Menores	—	» 150 00	—	—	—	—
Dirección Obras Municipales	—	» 210 00	—	—	—	—
Comisión N. de Educación Física	—	» 176 00	—	» 112 00	—	—
Facultad de Medicina	» 160 00	» 100 00	» 86 00	» 60 00	» 100 00	» 80 00

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo."

—A la Comisión de Presupuesto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

La Mesa debe comunicar a la Cámara que el señor Representante Vidal pide ser eliminado de la Comisión especial de Frigorífico Nacional. La Mesa admite la excusación y nombra en su reemplazo al señor Representante Antuña. El señor Representante Lorenzo y Deal formula la misma excusación con respecto a la Comisión de Presupuesto por lo que resta del período. La Mesa nombra en su reemplazo al señor Representante Penco.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Yo me permitiría exhortar al señor Representante Lorenzo y Deal para que no se retirara de la Comisión. Es un elemento laborioso, que nos ha acompañado concurriendo a diario a las sesiones y debería hacer un nuevo sacrificio, salvo que tenga una razón poderosísima.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Agradezco las palabras del señor Representante Nieto Clavera; pero realmente hay un exceso de tareas que ha de recaer sobre mí y no podría acceder, sobre todo cumpliendo con el cometido a que estamos obligados todos los Representantes.

5

Señor Presidente — Se entra al orden del día con la discusión general del proyecto relativo a cartas de ciudadanía.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Yo deseo plantear una cuestión de carácter previo y constitucional. Deseo saber si todos estamos de acuerdo con respecto a que la Cámara puede sesionar en un período extraordinario sin que la Asamblea General haya hecho cesar el receso.

La Constitución establece que el Poder Ejecutivo o las Cámaras pueden hacer cesar el receso; pero no dice que una sola Cámara, independientemente de la Asamblea General, pudia sesionar sin que haya sido abierto el período extraordinario por la Asamblea General. Los períodos no son de las Cámaras, sino de la Asamblea. Si la Constitución dijera que cada una de las Cámaras puede interrumpir el receso, entonces no habría dudas de ninguna especie; pero como la Constitución dice "las Cámaras", es que ha surgido esa duda en mi espíritu y no quisiera que mañana se pudiese decir que esta sesión se ha celebrado en esta forma, inadvertidamente, y acusar entonces a la ley que se vaya a sancionar de inconstitucional.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Yo entiendo que la sesión de la Cámara no es inconstitucional. Además, la práctica constante en los últimos años dentro del nuevo régimen constitucional ha sido la ruptura del receso sin necesidad de convocar a la Asamblea General, especialmente. Así por ejemplo, terminado el período de 1923, se rompió el receso sin necesidad de convocar a la Asamblea General.

Señor Presidente — ¿Me permite?

La Mesa, con el buen deseo de ver si es posible concluir este debate, se permite recordar el artículo 79 de la Constitución, inciso 10, que le parece que es concluyente.

Señor Vázquez — Es lo que iba a leer.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee).

"Artículo 79. Al Presidente de la República corresponde:

Inciso 10. Convocar al Poder Legislativo a sesiones extraordinarias siempre que lo crea conveniente, con determinación de los asuntos materia de la convocatoria, y sin perjuicio del Consejo y de cada Cámara, así como de la Comisión Permanente, de suspender, en igual forma, el receso parlamentario."

Señor Vázquez — Continúo, señor Presidente.

Yo iba hacer el argumento a que la Mesa se ha adelantado con la lectura del artículo. En el nuevo régimen constitucional, el movimiento para la ruptura del receso, no viene, como antes, del Poder Ejecutivo si se requiere solemnidad ninguna con la concurrencia de las cuatro voluntades colegisladoras, o sea, la Presidencia de la República, el Consejo Nacional, la Cámara de Representantes y el Senado. Basta que cualquiera de estas cuatro, por su sola moción, sin limitación ninguna, solicite la ruptura del receso para que lo logre. Y así encontramos, en el artículo recientemente leído, que dice: "cada Cámara" y no "las Cámaras".

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Cada Cámara pued colocarse en la misma situación que el Poder Ejecutivo, tanto de la Presidencia como del Consejo, y solicitar la reunión de la Asamblea para interrumpir el receso; pero la sola voluntad del Consejo no puede interrumpir el receso. Lo único que puede hacer es enviar proyectos; pero si la Asamblea no quiere interrumpir el receso, no lo interrumpe, lo que quiere decir que no basta la voluntad del Poder Ejecutivo para que el receso sea interrumpido. No puede bastar, entonces, hallándose en las mismas condiciones, la voluntad de una Cámara para interrumpir el receso.

Pero, señor Presidente, yo no insisto, porque creo que el mejor procedimiento sería que cada Cámara pudiera por sí sola interrumpir el receso. El receso sólo se puede interrumpir por asuntos graves y urgentes y hay conveniencia pública en que cada Cámara, cuando considere grave y urgente un asunto, pueda reunirse, aun cuando la otra no quiera interrumpir el receso. Lo único que yo deseaba es que se determinase en esta Cámara, que se considera constitucional la forma en que se reune actualmene la Cámara.

Señor Vázquez — Voy a agregar pocas palabras, señor Presidene. Es para decir lo que pedí en una interrupción al docor Ghigliani.

El artículo constitucional establece que se puede convocar al Poder Legislaivo a sesiones exraordinarias por el Poder Administrador, sin perjuicio del decreto de cada Cámara de suspender el receso parlamentario, no de solicitar la suspensinó del receso parlamentario, sino de decretarla con su reunión. Sólo nos quedaría un escrúpulo de carácter reglamentario, un escrúpulo de forma o de solemnidad. La Asambla General establece modalidades especiales para la ruptura del receso en su reglamento; pero hay que recordar que este reglamento es anterior a la vigencia de la actual Constitución y que no ha sido, por omisión, reajustado a los términos y al espíritu de la nueva Constitución.

De modo, pues, señor Presidente, que entiendo que la Cámara puede sesionar y que haría bien en declarar, de acuerdo con la indicación del doctor Ghigliani, que sesiona constitucionalmente.

Señor Ghigliani—Pido que la Cámara vote la proposición que yo he formulado.

Señor Presidente—De hecho está votada. En una sesión anterior se come-

tió a la consideración de la Cámara si se consideraba grave y urgente el asunto relativo a las cartas de ciudadanía y la Cámara votó.

Señor Ghigliani — Muy bien. Si no hay ningún Representante que considere que esto no es inconstitucional, yo no insisto. Ya ha transcurrido el tiempo necesario para que pueda alguno hacer uso de la palabra en ese sentido, y no lo ha hecho.

Señor Presidente — Debe adelantar la Mesa, como dato ilustrativo, que desde la vigencia de la nueva Constitución, siempre se ha procedido así, rompiéndose el receso por decisión aislada de una u otra Cámara.

Señor Rodríguez Larreta — Por otra parte la disposición reglamentaria coincide con la tesis de la Mesa, porque dice que los períodos extraordinarios son aquellos que se establezcan en virtud de considerar grave y urgente un asunto, por decisión de la Cámara o del Poder Ejecutivo, durante los períodos de receso. De manera que el Reglamento ha interpretado el caso en este sentido: que son las Cámaras las que interrumpen el receso.

Señor Presidente — Si no se formula ninguna observación se va a leer el proyecto sobre cartas de ciudadanía.

(Se empieza a leer).

Señor Bonnet (Interrumpiendo) — Señor Presidente: habiéndose repartido este asunto, hago moción para que se suprima la lectura.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Bonnet.

(Se vota. **Afirmativa: setenta en setenta y tres).**

(Los antecedentes del asunto, son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Desde la promulgación de la presente ley, la justificación de los extremos requeridos por la Constitución de la República para la ciudadanía legal deberá hacerse ante las Oficinas Electorales Departamentales, con apelación ante la Corte. Dicha tramitación se hará absolutamente libre de gastos.

Art. 2.º Al escrito inicial se acompañará, en formulario separado, la relación de los datos expresados en aquél, relativos a edad, filiación, domicilio y nacionalidad del interesado y de los testigos que ofrezca, los que deberán tener, por lo menos 25 años y estar inscriptos en el Registro Cívico, determinándose la serie y el número.

Estos formularios se fijarán en lugar visible en la oficina respectiva durante tres días, contados desde su presentación.

Art. 3.º Los testigos serán examinados con arreglo a las prescripciones del Código de Procedimiento Civil, con previo señalamiento de audiencia a las que podrán asistir los delegados partidarios, quienes ejercitarán, si lo creen oportuno, el derecho acordado por el inciso 2.º del artículo 239 del Código citado.

Antes de recibirse la declaración, el funcionario receptor leerá al testigo las disposiciones penales relativas al falso testimonio, lo que se hará constar en el acta.

Art. 4.º Al pie de cada escrito o declaración deberá ponerse además de la firma la impresión dígito-pulgar del peticionario y declarante.

Art. 5.º Cuando deba ser interrogado un testigo fuera de la localidad en que funcione la Oficina Electoral, se cometerá la diligencia a la Oficina o Comisión Inscriptora del lugar en que aquél se encuentre, y, en su defecto, al Juez de Paz seccional.

Art. 6.º Hallándose el expediente en estado de dictar resolución, se hará constar al pie del formulario a que se refiere el artículo 2.º, el que será puesto de manifiesto nuevamente durante cinco días, para que los partidos deduzcan las observaciones que crean del caso, lo que deberán hacer por escrito dentro de ese término.

Ofreciéndose contraprueba, se abrirá un término común e improrrogable de ocho días, pudiendo utilizarse los medios probatorios establecidos para las tachas, así como la absolución de posiciones del interesado y sus testigos.

Vencido este término y diligencias todas las pruebas ofrecidas en tiempo, o con la constancia de no haberse ofrecido contraprueba, el expediente será pasado sin más trámite al Fiscal de lo Civil o Agente Fiscal superior para que dictamine sobre si se han justificado o no, con sujeción a esta ley, los extremos constitucionales requeridos, dictándose, luego, la resolución correspondiente.

Art. 7.º La resolución será dictada por el Jefe de la Oficina y refrendada por el Secretario, el que podrá hacer constar su desconformidad, siendo obligatorio, en tal caso, establecer los motivos de la misma.

Art. 8.º Dentro de los tres días de terminarse el expediente, la oficina remitirá a la Corte Electoral un extracto del mismo, a fin de que ésta otorgue la carta de ciudadanía, inscribiéndola en un registro especial, en el que se anotará la numeración del sellado en que se expida, cuyo valor será de diez centésimos.

Art. 9.º A los efectos de los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 8.º y así como para las solicitudes, las Oficinas Electorales suministrarán los formularios correspondientes.

Art. 10. Respecto a las ciudadanías en trámite al promulgarse esta ley, cada interesado podrá optar entre proseguirla por la vía judicial o reiniciarla ante la Oficina Electoral.

Art. 11. Los funcionarios que intervengan en la tramitación de cartas de ciudadanías deberán justificar ante el superior toda demora que se produzca, bajo pena de responsabilidad que podrá hacerse efectiva de oficio o a petición de parte.

Art. 12. En todo lo que no estuviere previsto en la presente ley se observarán, siendo aplicables, y por resolución que con carácter general dictará la Corte, las disposiciones de las leyes electorales vigentes.

Disposición transitoria

En tanto no se impriman y distribuyan los formularios indicados en el artículo 9.º, o en defecto de ellos, se admitirán los que presenten los interesados siempre que contengan las enunciaciones que la Corte determine al efecto.

Montevideo, Marzo de 1927.

Mariano García Selgas. — Alfredo J. Solares. — Manuel Albo. — Arturo González Vidart.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Por el presente proyecto de ley se comete a los organismos electorales todo lo relativo a la tramitación y expedición de cartas de ciudadanía, considerándolo comprendido entre sus funciones naturales.

El régimen vigente, que obliga a ocurrir ante el Poder Judicial, no se justifica en la nueva legislación que ha apartado a la nueva magistratura de toda intervención en los procedimientos relacionados con la inscripción, calificación y elección, como no sea para aplicar las sanciones penadas que correspondan.

Si el legislador ha organizado recientemente una especie "de Poder Electoral", lógico es que le dé jurisdicción privativa para conocer en todos los asuntos que se refieran al ejercicio de los derechos cívicos, desde la justificación de la aptitud constitucional y legal requerida. Por otra parte, es obvio que ciertas garantías, características de los organismos electorales, y cuya observancia asegura la fiel expresión de la voluntad popular, pertenecen a un derecho procesal de excepción no aplicable, sin riesgo de perturbaciones de distinto orden, a la ritualidad de los juicios sometidos a la jurisdicción de la justicia ordinaria. Finalmente, el trámite de las cartas de ciudadanía se desarrolla en perjuicio de las actividades estrictamente judiciales, turnándose recíprocamente éstas y aquél y produciendo entorpecimientos y demoras que, por un lado, debilitan el prestigio de la Administración de Justicia, y, por otro, dificultan y hasta imposibilitan la actividad cívica que debe ser facilitada a los que se hallan en condiciones constitucionales para obtener la ciudadanía legal; año tras año, y sin culpa imputable a los interesados, se cierran los períodos inscripcionales sin poder incorporarse a los Registros centenares de personas que en tiempo han iniciado la gestión correspondiente y que no han logrado concluirla por el congestionamiento de tareas que se produce en los Juzgados.

La ley que proponemos es, a nuestro juicio, un complemento necesario para la legislación de la materia, a cuya economía general hemos procurado adaptar el articulado armonizándolo con el contexto y con el espíritu de aquélla.

Por más liberal que sea el criterio con que se encare la legislación de fondo — que es de resorte constitucional — para conceder la ciudadanía legal, nos parece evidente que debe emplearse un criterio severo en las formalidades requeridas para la justificación de las condiciones a que dicha concesión esté subordinada. Esa severidad, traducida en reglas legales de eficaces garantías, nunca podrá ser menor que la empleada con respecto a todos los naturales y naturalizados en los demás procedimientos regidos por las leyes electorales. Sobre este punto, entendemos que no cabe discusión.

Hemos establecido en el proyecto los requisitos que reputamos esenciales. Sobre esa base, y por vía de reglamentación, la Corte Electoral, facultada expresamente por el artículo 13, llenará los vacíos que la práctica acuse, perfeccionando los procedimientos, sistema preferible, por todos conceptos, al casuísmo de la ley.

Montevideo, Marzo de 1927.

Mariano García Selgas. — Alfredo J. Solares. — Manuel Albo. — Arturo González Vidart.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 12 de 1927.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el que se reforman los procedimientos seguidos para la solicitud y el otorgamiento de las cartas de ciudadanía.

En diversas oportunidades se han for-

mulado proyectos tendientes al mismo fin, y la práctica seguida para la tramitación y obtención de ciudadanía, práctica ajustada a los preceptos de la ley de 20 de Julio de 1874, suficientemente estudiadas en su mecanismo, demuestran que es necesario una modificación del sistema en el sentido en que lo propone por el proyecto de ley adjunto el Consejo Nacional.

Pero hay algo más en este proyecto que una simple modificación de trámites. No se trata de abreviar o evitar expedienteos que dilatan una gestión grata a un tiempo mismo al solicitante y a la República. Se trata de incorporar a la ley conceptos de verdadera doctrina democrática, liberal y profundamente humana en su esencia y sus proyecciones.

Hemos abolido en la doctrina pura y en el pensamiento de todos viejos conceptos, resabios de violentos prejuicios que ligazan la idea de la adopción de la ciudadanía al abandono de la nacionalidad de origen. Consideramos hoy que bien merece la ciudadanía uruguaya quien llegue a nuestra tierra a confundirse con nosotros en la labor fecunda de que surgirán nuestro progreso y nuestra grandeza. Y si por tal vía de razonamiento llegamos al ideal de la ciudadanía automática tenemos en cambio que ceder en doctrina hasta colocarnos en los límites que para tal materia establece la Constitución de la República.

Expuestos en general estos conceptos y por impedimento de los preceptos constitucionales no podemos llegar a la ciudadanía legal por la sola inscripción en el Registro Cívico. Avecindado en el país el inmigrante, incorporado a las vastas empresas de trabajo como elemento útil y constructivo, cumplidas las condiciones del artíulo 8.o de la Constitución, la inscripción en el Registro Cívico determinaría la ciudadanía legal.

Pero es en este punto, precisamente, donde el imperio de los preceptos de la Carta Fundamental nos obliga a la diferenciación de las dos grandes cuestiones: ciudadanía e incorporación al Registro Cívico. Pero es ese el instante en que debe concretarse también en la realidad de la ley y en las costumbres cívicas el pensamiento democrático, acogedor que expresa un alto ideal de solidaridad humana. En nuestro pueblo no se pronuncia la palabra extranjero con sentido agraviante, con pasión de nacionalismos erizados y herméticos, con idea de rechazo, de resistencia o siquiera de reserva para el que llega a integrar con la ley del trabajo el ritmo del progreso social, no.

Las democracias del continente no alientan ni pueden alentar por virtud de razón fundamental prejuicios de esa clase. Y el que se incorpora a nosotros, nacido en cualquier tierra, y trabaja en nuestro medio, y funda aquí su casa y cría sus hijos nacidos en un medio al que llegó peregrino por quién sabe qué senderos de angustia, ese, si es nuestro en el esfuerzo, debe serlo también en el ejercicio de derechos comunes, de libertades idénticas, preceptuadas y amparadas en el Código Fundamental de la República y en la conciencia de su pueblo.

Si Camilo Demoulins proclamaba que eran ciudadanos franceses todos los que habían tomado la Bastilla, podemos decir que son ciudadanos todos los que alentaron con nosotros un mismo ideal, de progreso, de bandera, de trabajo y de paz y con nosotros dieron forma, médula y espíritu a una verdadera democracia.

El proyecto de ley que el Consejo somete a la consideración de Vuestra Honorabilidad modifica los procedimientos de las leyes vigentes para a obtención de la ciudadanía. Y con tal modificación el mismo proyecto incorpora a nuestra legislación positiva los principios a que se alude en este mensaje.

Por él se comete a la Corte Electoral, organismo de funciones especialísimas formado por la ley de 7 de Enero de 1924, la función relacionada con el otorgamiento de las cartas de ciudadanía. En el articulado del proyecto se determina puntualizadamtnte el trámite. Las exigencias de la Constitución aparecen reflejadas en una forma nueva. Al trámite judicial sucede, por el proyecto, el trámite en organismo de evidente vinculación con las tareas cívicas. Las deficiencias que los procedimientos actuales ofrecen serán subsanadas con la sanción de este proyecto. En el organismo electoral la tramitación de la ciudadanía es como función propia. Hasta en cierto modo es como un comienzo del ejercicio de la misma ciudadanía que la Corte Electoral luego regula y tutela. Será la Corte la que falle en definitiva en la tramitación de las cartas de ciudadanía que habrá de realizarse entonces de acuerdo con lo que preceptúan los artículos 2.o al 7.o del proyecto.

Otorgada la ciudadanía y configurando todo un régimen de garantías que se remite al pueblo mismo, — a quien se incorpora ya jurídicamente el nuevo ciudadano, — se determina por el artículo 9.o un período de tachas, verdadero tamiz que llegará a impedir que sin prueba suficiente o por prueba mal calificada pueda realizarse el otorgamiento de la ciudadanía.

Este procedimiento y este artículo sustituyen los artículos 133 y 134 de la ley de Registro Cívico. Y con él se incorpora un noble concepto democrático. Es el pueblo mismo, los partidos políticos en nombre de su soberanía, velando por su propia estructura, quienes han de recibir al nuevo ciudadano y a quienes se restituye el derecho de entender en cuestión que es propia y esencial.

Representa, pues, el proyecto adjunto una mayor celeridad en las tramitaciones, un celo mayor en la prueba, una evidente seguridad en las garantías y un noble pensamiento democrático que recibe consagración en la ley.

En tal concepto el Consejo Nacional de Administración se permite encarecer a Vuestra Honorabilidad su preferente estudio y sanción.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi más alta consideración.

Por el Consejo:

JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ. — E. RODRIGUEZ FABREGAT. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La adopción de la ciudadanía legal uruguaya no impone la renuncia a la nacionalidad de origen.

Art. 2.o Los extranjeros a que se refiere el artículo 8.o de la Constitución de la República que deseen optar a la ciudadanía legal, excepto los que la obtengan por gracia especial de la Asamblea por servicios notables o méritos relevantes, deberán formular su petición en la Oficina Electoral del Departamento en que residan.

Art. 3.o Justificarán en ese mismo acto, con la prueba documental, si la tuvieran, y además con la declaratoria de dos testigos de responsabilidad:

A) El tiempo de su residencia en el país, de tres años si son casados, o de cuatro si no lo son.
B) Que profesan alguna ciencia, arte o industria o que poseen capital en giro o propiedad en el país.

Art. 4.o La Oficina Electoral, dentro de los tres días de recibida la petición, recabará de la Jefatura de Policía respectiva informes sobre los hechos invocados por el solicitante.

Art. 5.o Las Jefaturas de Policía, bajo su responsabilidad, deberán devolver a la Oficina Electoral, dentro de los diez días, los antecedentes, con el informe requerido o sin él, expresando las causas.

Art. 6.o Las Oficinas Electorales, dentro de los tres días subsiguientes, elevarán el expediente a la Junta Electoral, la que a su vez y dentro del plazo de diez días los elevará con informe a la Corte Electoral para su resolución.

Art. 7.o Substanciado así el expediente y sin perjuicio de los nuevos informes que para el caso creyera necesarios, la Corte Electoral declarará, dentro de los veinte días, si el peticionario reune las condiciones constitucionales para la ciudadanía y, en caso afirmativo, le expedirá la carta correspondiente.

Art. 8.o Esa carta de ciudadanía lo habilitará para inscribirse en el Registro Cívico Nacional de acuerdo con la ley respectiva.

Art. 9.o Modifícanse los artículos 133 y 134 de la ley de Registro Cívico Nacional de 9 de Enero de 1924 en la siguiente forma:

"Artículo 133. A los efectos del numeral 6.o del artículo 125 se podrá iniciar, a petición de parte, juicio de revisión de las cartas de ciudadanía.

En este juicio regirán las disposiciones relativas a los juicios ordinarios de exclusiones y podrá ser promovido, substanciado y fallado sin esperar el período de calificación (artículo 152).

Art. 134. Si del juicio resultara comprobado que el beneficiario de la carta de ciudadanía no se encontraba en el momento del otorgamiento de ésta en las condiciones determinadas por el artículo 8.o de la Constitución, se decretará la anulación de la carta y la exclusión del falso ciudadano. En este caso se entenderá además que el beneficiario ha incurrido en el delito que previene el artículo 194 en sus numerales 3.o y 4.o y estará sujeto a las penas prescriptas por el artículo 195."

Art. 10. La Corte Electoral publicará mensualmente en el "Diario Oficial" una nómina de los ciudadanos legales declarados como tales, en la que se consignará:

A) Nombre del ciudadano.
B) Edad y estado civil.
C) Nacionalidad de origen.
D) Profesión y domicilio.
E) Nombre y domicilio de los testigos.

Dicha nómina será la documentación para formar el Registro de ciudadanos legales desde la promulgación de la presente ley.

Art. 11. Todos los empleos públicos serán desempeñados por ciudadanos naturales o legales, conforme a las disposiciones de las leyes, salvo que se trate de servicios contratados, para cuyo desempeño no será requisito indispensable la posición de la ciudadanía. Exceptúanse también las mujeres y los menores.

Art. 12. El artículo 194 y sus concordantes de la ley de Registro Cívico serán aplicables a las irregularidades y omisiones cometidas en la tramitación de las cartas de ciudadanía.

Art. 13. Derógase la ley de 20 de Abril de 1874 y todas las demás disposiciones que se opongan a la presente.

Art. 14. Comuníquese, etc.

E. RODRIGUEZ FABREGAT.

"Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º La adopción de la ciudadanía legal uruguaya no importa la renuncia a la nacionalidad de origen.

Art. 2.º Cuando se produjese ruptura de relaciones diplomáticas entre la República y otro Estado la ley determinará la situación de los ciudadanos legales que sean nacionales de dicho Estado, sin que, en ningún caso, se les exija el servicio militar contra él.

Art. 3.º Los extranjeros que deseen optar a la ciudadanía legal, excepto los que la obtengan por gracia especial de la Asamblea por servicios notables o méritos relevantes, deberán formular su petición en la Oficina Electoral del Departamento en que residan. La Corte Electoral distribuirá entre dichas oficinas, para ser entregados gratuitamente, formularios impresos de solicitudes de expedición de cartas en los que se haga referencia a todos los requisitos y pruebas determinados por esta ley, de modo que al interesado le baste llenar los claros con las respuestas respectivas.

Art. 4.º La justificación de las exigencias del artículo 8.º de la Constitución se hará con sujeción a las reglas siguientes: La prueba del matrimonio del peticionante se hará por los documentos que fueren requeridos por las leyes del país en que se produjo el casamiento.

La prueba de la edad, residencia y de la profesión de alguna ciencia, arte, industria o posesión de algún capital en giro se hará por documento fehaciente a juicio de la Corte Electoral.

La prueba de la posesión de una propiedad se hará con la presentación de los títulos que la acrediten.

La prueba testimonial siempre podrá ofrecerse o ser requerida por la Corte Electoral para completar o ampliar las anteriores.

En todos los casos los testigos presentados deberán tener veinticinco años de edad y estar inscriptos en el Registro Cívico.

Si el peticionante no pudiera presentar la partida de matrimonio deberá justificar cuatro años de residencia.

Art. 5.º Las solicitudes a que se refiere el artículo 2.º serán presentadas por el interesado ante el Jefe y Secretario de la Oficina Electoral respectiva.

Deberá constar en cada solicitud:

A) El nombre del solicitante.
B) Nombre del padre y la madre si los conociera.
C) País de origen y lugar preciso del nacimiento si el interesado lo conoce.
D) Edad y fecha precisa del nacimiento si el interesado conociera esta última.
E) Tiempo de residencia en el Uruguay.
F) Fecha, lugar y forma de su llegada a la República, si lo recuerda.
G) Domicilio actual.
H) Ciencia, arte o industria que profesa el solicitante y la prueba ofrecida para justificar ese extremo.
I) Lugar donde desempeña su profesión y tiempo que la ejerce.
J) El capital en giro o propiedades que tuviere en el país y la prueba ofrecida para justificar esos extremos.
K) Estado civil.
L) Nombre y nacionalidad de la esposa si fuere casado.
M) Nombre, edad y nacionalidad de los hijos si los tuviere.
N) Domicilio en que haya habitado en el tiempo de residencia requerido.
O) Profesiones que haya tenido en el mismo tiempo y lugares donde las haya desempeñado.
P) Nombre, domicilio, serie y número de la credencial de dos testigos que deberá presentar para justificar su identidad, y los de la prueba si también la hubiere ofrecido.
Q) Impresiones dactiloscópicas del solicitante tomadas en el momento de la presentación.
R) Firma del solicitante si fuera alfabeto.
S) Extracto de los documentos que presente el solicitante en que figuren los datos exigidos sino quedaran agregados.

Art. 6.º Los testigos de identidad a que se refiere el artículo 4.º serán interrogados dentro de los diez días de la presentación de la solicitud, por el Jefe o Secretario de la Oficina Departamental, dejándose constancia escrita de lo siguiente:

A) Nombre del testigo.
B) Domicilio del mismo.
C) Serie y número de inscripción.
D) Impresiones dactiloscópicas del testigo.
E) Nombre del peticionante de la ciudadanía y referencias a su solicitud.
F) Tiempo de que data su conocimiento del interesado.
G) Domicilio actual de éste.
H) Profesión del mismo.
I) Lugar donde trabó conocimeinto con él.
J) Domicilios que le ha conocido, sobre todo en los últimos tres años.
K) Profesiones que sabe ha desempeñado y lugares donde lo ha hecho.
L) Referencias que conozca respecto del estado civil del solicitante.
M) Firma del testigo si fuera alfabeto.
N) Observaciones que crean conveniente formular los delegados de los partidos que podrán presenciar el interrogatorio de estos testigos.

Art. 7.º Con las solicitudes a que se refieren los artículos 2.º y 4.º y los demás antecedentes que correspondan, la Oficina Electoral respectiva formará expedientes a los cuales dará al trámite siguiente:

A) La prueba documental se pondrá en la oficina a disposición de los delegados de los partidos por espacio de diez días a partir de la fecha de la presentación de la misma para que, dentro de los tres días siguientes, los delegados de los partidos formulen las observaciones que consideren oportunas.
B) Las solicitudes se fijarán de inmediato en los cuadros avisadores de la oficina durante el término de diez días, fijándose también, al pie de cada una, la fecha y hora en que serán interrogados los testigos.

Art. 8.º Recibida la prueba de los testigos, los delegados de los partidos tendrán facultad para pedir que ésta sea contraloreada por la policía del Departamento respectivo y, en tal, caso, la Oficina Electoral remitirá de inmediato a la Jefatura los antecedentes.

La Jefatura de Policía, bajo responsabilidad, dará a esos antecedentes el trámite que se establece en el artículo siguiente, y dentro de los diez días de recibidas las devolverá a la Junta Electoral, estableciendo si de las averiguaciones practicadas ha resultado algún reparo o contradicción que oponer a lo contenido en la declaración de los testigos.

Devueltos los antecedentes por la Mesa de la Junta Electoral, los elevará dentro de los tres días a la Corte Electoral, dando cuenta a la Junta en la primera sesión

Si vencidos los plazos que este artículo establece para la tramitación de esas actuaciones por la Mesa de la Junta Electoral, ésta no los hubiere cumplido, el Jefe de la Oficina Electoral respectiva, dentro de las veinticuatro horas del vencimiento de dicho plazo, cumplirá esos trámites asistido del Secretario de la Oficina dando cuenta del hecho a la Junta por nota.

Art. 9.º Recibidas por la Jefatura de Policía las solicitudes a que se refiere el artículo anterior, ésta practicará averiguaciones a efecto de establecer si tiene algún reparo que oponer a lo que en ella se establece; pero para ese efecto no podrá citar a los interesados y testigos a sus oficinas sino que deberá concurrir por alguno de sus funcionarios a los domicilios que crea conveniente.

Delegados de las autoridades nacionales o departamentales de los partidos políticos con poderes especiales otorgados por ellas, podrán acompañar a los funcionarios que designe la Jefatura de Policía en todas las averiguaciones que ésta realice, cumpliendo las disposiciones de la presente ley, a fin de hacer constar los hechos que deseen y que se refieran a las cartas de ciudadanía en trámite.

Las constancias a que se refiere el párrafo anterior, deberán ser hechas en presencia de dos testigos hábiles, en caso de no concurrir los delegados de los partidos y se extenderán en actas, que firmadas por el funcionario policial, el delegado o los testigos, se agregarán al expediente.

Art. 10. Recibidas por la Corte Electoral las solicitudes de cartas de ciudadanía elevadas por las Juntas Electorales y las Oficinas Departamentales, deberá pronunciarse dentro de los veinte días sobre si el peticionante reune las condiciones constitucionales y legales para la ciudadanía, y en caso afirmativo, le expedirá la carta.

Si la Corte Electoral antes de pronunciarse creyera conveniente la ampliación de los datos o informes suministrados, devolverá las solicitudes a las Juntas Electorales, las que, por intermedio de la Oficina Electoral y dentro del tercer día de recibidas, citarán a los interesados para el suministro de los nuevos datos o aclaraciones, y desde la presentación de éstos correrán de nuevo todos los plazos fijados para la tramitación de solicitudes.

Art. 11. Las cartas de ciudadanía expedidas por la Corte Electoral, serán enviadas bajo recibo a las Oficinas Departamentales para su entrega a los interesados.

La entrega de cartas de ciudadanía por las Oficinas Departamentales se hará al portador del recibo que en el momento de presentar la solicitud se entregará al solicitante o a éste personalmente después de haber firmado recibo de dicha carta.

Art. 12. Los expedientes de solicitudes de cartas de ciudadanía serán conservados por la Oficina Nacional Electoral formando con ellos dos registros: uno correspondiente a las personas que han obtenido cartas de ciudadanía, y otro de los expedientes, en los cuales la Corte se ha pronunciando denegando la solicitud.

Art. 13. La Corte, antes de expedirse en las solicitudes de cartas de ciudadanía, ordenará a la Oficina Nacional que agregue al expediente respectivo cualquier antecedente que pueda existir de la misma persona en el Registro correspondiente a solicitudes denegadas, y para su fallo tendrá en cuenta esos mismos antecedentes.

Art. 14. Modifícanse los artículos 133 y 134 de la ley de Registro Cívico Nacional de 9 de Enero de 1924, en la forma siguiente:

"Artículo 133. A los efectos del numeral 6.º del artículo 125 se podrá iniciar, a petición de parte, juicio de revisión de las cartas de ciudadanía. En este juicio regirán las disposiciones relativas a los juicios ordinarios de exclu.

sión, y podrá ser promovido, sustanciado y fallado sin esperar período de califición (artículo 152).

Art. 134. Si del juicio resultare comprobado que el beneficiario de la carta de ciudadanía no se encontraba en el momento del otorgamiento de ésta en las condiciones determinadas por el artículo 8.º de la Constitución, se decretará la anulación de la carta.

En este caso se entenderá, además, que el beneficiario ha incurrido en el delito que prevé el artículo 194 en sus numerales 3.º y 4.o, y estará sujeto a las penas prescriptas en el artículo 195."

Art. 15. La Corte Electoral publicará mensualmente en el Boletín Electoral una nómina de las solicitudes de cartas de ciudadanía resueltas en el mes y en la que se consignará:

A) Nombre del solicitante.
B) Edad y estado civil.
C) Nacionalidad de origen.
D) Profesión y domicilio.
E) Resolución recaída.

Art. 16. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que expresamente impone la presente ley; la declaración de hechos falsos, el suministro de pruebas falsas acerca de la identidad, residencia, profesión, vecindad o edad para la obtención o anulación de cartas de ciudadanía, o para la solicitud de ellas, el suministro de las mismas pruebas hecho por terceros; la testificación o certificación falsas acerca de la identidad, residencia, profesión, edad o estado civil, de las personas que obtengan o pretendan obtener carta de ciudadanía; la obstrucción deliberada opuesta en la tramitación de las solicitudes de cartas de ciudadanía o de la anulación de las mismas; la violación física o moral ejercida en el sentido de coartar o impedir la obtención de cartas de ciudadanía o la anulación de las mismas; el arrebato, destrucción u ocultación de los archivos, registros o documentos referentes a ciudadanías legales, constituirán delitos equiparados a los delitos electorales análogos, establecidos por el artículo 194 de la ley de Registro Cívico Nacional, y serán, por tanto, castigados en la forma que establecen los artículos 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202 y 203, concordantes de dicha ley de Registro Cívico Nacional.

Art. 17. Las cartas de ciudadanía en trámite a la promulgación de la presente ley, a pedido de los interesados, si éstos no prefieren comenzar de nuevo la tramitación, deberán ser pasadas por los organismos en que se encuentran, a la Oficina Departamental Electoral correspondiente.

Art. 18. La tramitación de las cartas de ciudadanía será absolutamnete gratuita.

Art. 19. Deróganse la ley de 20 de Julio de 1874 y todas las demás disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 20. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 15 de Julio de 1927.

D. TERRA, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

"Cámara de Representantes.

Comisión Especial de Reforma Electoral.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º La adopción de la ciudadanía legal uruguaya no importa la renuncia a la nacionalidad de origen.

Art. 2.º Cuando se produjese ruptura de relaciones diplomáticas entre la República y otro Estado, la ley determinará la situación de los ciudadanos legales que sean nacionales de dicho Estado, sin que, en ningún caso, se les exija el servicio militar contra él.

Art. 3.º Los extranjeros que deseen obtener carta de ciudadanía legal, deberán justificar que reunen las condiciones exigidas por el artículo 3.º de la Constitución presentando las siguientes pruebas:

A) Prueba de edad, demostrando que el solicitante tiene 18 años cumplidos o a cumplirse en la fecha o antes del más próximo acto electoral.
B) Prueba de residencia demostrando que el solicitante reside habitualmente en el país durante 3 años como mínimo si el solicitante probare ser casado o 4 años como mínimo si no, justificase el matrimonio.
C) Prueba de arraigo, demostrando profesión de alguna ciencia, arte o industria o posesión de algún capital en giro o propiedad en el país.
D) Prueba de matrimonio, si fuere casado el solicitante. En defecto de esta prueba necesariamente documentaria, el solicitante se atendrá a lo dispuesto en el artículo 7.º, parte final.
E) Prueba de identidad, demostrando que corresponden al solicitante el nombre y los datos que se atribuya en la solicitud respectiva.

Art. 4.º La prueba de la edad se hará por medio de documentos auténticos del país de origen o por instrumentos públicos nacionales con referencias precisas que justifiquen ese extremo. A falta de unos y otros documentos, se presentará certificado médico fundado que establezca: 1.º que el solicitante demuestra inequívocadamente haber cumplido la edad referida por el artículo anterior y 2.º la edad aproximada que el facultativo le atribuye.

Art. 5.º La prueba de residencia se hará por documentos que por sus referencias precisas demuestren actos de ingreso y permanencia en el país, tales como pasaportes, cédulas de vecindad, recibos de alquiler, contrato de locación, etc. Esta prueba deberá ser completada necesariamente por la de testigos. Podrá también admitirse como bastante la prueba testifical; pero, en tal caso, a los efectos de su apreciación ulterior por la Corte, el solicitante deberá explicar satisfactoriamente la falta de presentación de documentos.

Art. 6.º La prueba de arraigo se hará por certificados emanados de instituciones competentes que acrediten la profesión de alguna ciencia, arte o industria, o la propiedad de bienes o de capitales en giro. Las instituciones nacionales estarán obligadas a expedir, gratuitamente, los certificados que correspondan a tales efectos. En defecto de prueba documentaria se admitirá la testifical en las condiciones previstas por el 2.º apartado del artículo anterior.

Art. 7.º La prueba del matrimonio será necesariamente documentaria. Si el matrimonio se hubiera realizado en el país, se hará por certificado del Registro de Estado Civil o Parroquial en su caso. Si se hubiese realizado en el extranjero, se admitirán los instrumentos públicos que según la ley del país de origen justifiquen el matrimonio, cuya fuerza probatoria apreciará la Corte. Se admitirán igualmente los instrumentos públicos nacionales que contengan referencias precisas del matrimonio del solicitante. A falta de prueba documentaria, eficaz, el solicitante deberá probar que tiene más de 4 años de residencia en el país. (Artículo 3.º apartado B).

Art. 8.º La prueba de identidad y, en general, la prueba testifical se hará por declaración de dos personas, por lo menos, debiendo los testigos ser mayores de 25 años y estar inscriptos. Los testigos al firmar su declaración pondrán su impresión dígito-pulgar derecha y establecerán la serie y el número de su inscripción.

Art. 9.o Las solicitudes de ciudadanía deberán presentarse ante la Secretaría de la Corte Electoral, en Montevideo, y en los Departamentos podrán presentarse ante las Oficinas Electorales Departamentales o ante el Juzgado de Paz de la sección en que resida el solicitante, siempre que el Juzgado tenga su sede en alguna localidad que no sea la capital del Departamento. Las solicitudes, que irán en los formularios que suministrará la Corte Electoral, deberán ser firmadas por el solicitante, si supiere hacerlo, llevando en todos los casos su impresión dígito-pulgar derecha. En ellas se indicarán el nombre del solicitante, el de sus padres, las pruebas documentarias ofrecidas y el nombre de los testigos propuestos. Los delegados de los partidos políticos podrán asumir la personería de los ciudadanos al solo efecto de la presentación.

El funcionario que reciba la solicitud le pondrá cargo indicado el día y la hora de la recepción y entregará al que la presente un boleto en que constará el día y la hora fijados para la audiencia de prueba, señalamiento que se hará necesariamente para después del tercero y antes del décimo día siguiente al de la presentación respectiva. Un duplicado de este boleto se fijará en los tableros de la oficina o Juzgado.

Art. 10. El funcionario que recibiere la solicitud dirigirá oficio de inmediato a las autoridades locales y departamentales de los partidos políticos que hubieren cumplido con la disposición del artículo 29, comunicándoles la fecha de la audiencia de prueba, el nombre del solicitante, el de sus testigos y la enunciación de las pruebas presentadas, e invitándolas a presenciar el acto.

Art. 11. En el día y hora señalados para la audiencia, el solicitante deberá comparecer ante la Secretaría de la Corte, la Oficina Electoral Departamental o el Juzgado de Paz, en su caso, presentando sus pruebas documentarias.

Deberán devolverse al solicitante los documentos originales que hubiere presentado como prueba, siempre que lo solicitare y hubiera entregado copia de ellos.

Tratándose de documentos que no estuvieren en idioma castellano, deberá acompañarse su traducción y no podrán ser devueltos hasta la terminación del trámite.

Si el solicitante o sus testigos no comparecieren, la Oficina, a petición de parte, podrá fijar audiencia de prueba, hasta por tercera vez, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.o y 10.

Art. 12. La Secretaría de la Corte, representada por los funcionarios que la Corte designe, el Jefe de la Oficina Electoral Departamental, asistido necesariamente del Secretario, o en su caso el Juez de Paz, asistido por dos testigos de actuación, recibirán la declaración del solicitante al tenor del interrogatorio siguiente:

A) Nombre del solicitante.
B) Nombre de sus padres, si los hubiere conocido.
C) País de origen, y si lo recordare, el lugar preciso del nacimiento.
D) Edad, indicando, si lo recordara, la fecha precisa del nacimiento.
E) Duración de la residencia en el país, estableciendo si ha sido continua o interrumpida, e indicando en el segundo caso la fecha y duración de las interrupciones.

F) Fecha, lugar y forma de ingreso al país, indicando la procedencia inmediata.
G) Domicilio actual y lugares del país donde hubiere residido desde el ingreso.
H) Ciencia, arte, industria o comercio que tuviere, indicando en qué lugares y en qué tiempo las profesa o ejerce.
I) Nombre y nacionalidad de la mujer si fuere casado.
J) Nombre, edad y nacionalidad de los hijos si los tuviere.
K) Si no pudiere presentar los documentos a que se refieren los artículos 5.o y 6.o, explicación de la falta de presentación de los mismos.

Art. 13. Acto continuo y al tenor de los interrogatorios que formule la Corte se tomará declaración a los testigos de identidad y, en su caso, a los de residencia o de arraigo, dejándose constancia escrita de sus nombres, domicilios, serie y número de sus inscripciones y debiéndose tomar sus impresiones dígito-pulgares derechas y sus firmas siempre que supieran firmar.

Art. 14. El solicitante y los testigos serán oídos separadamente, no pudiendo ser interrumpidos por los delegados políticos, los cuales, sin perjuicio de las observaciones a que se refiere el artículo 16, sólo podrán solicitar de los funcionarios que hagan las interrogaciones ajustadas a esta ley.

Art. 15. Inmediatamente se llenará una ficha patronímica cuya fórmula será suministrada por la Corte. Esa ficha llevará al dorso la impresión dígito-pulgar derecha del solicitante.

Art. 16. Las observaciones hechas por los delegados de los partidos se establecerán por escrito en hojas separadas que serán agregadas al expediente, debiendo ser firmadas por el delegado y por los funcionarios actuantes.

Art. 17. La Secretaría de la Corte, la Oficina Electoral Departamental, o, en su caso, el Juez de Paz, entregarán al solicitante un documento en el que conste que ha presentado pruebas para justificar su derecho a la ciudadanía legal.

Art. 18. Una vez iniciado así el expediente, se pondrá de manifiesto en la oficina por el término de diez días, a disposición de los delegados partidarios, quienes podrán formular las observaciones que consideren oportunas. A los efectos de justificar las observaciones los delegados podrán pedir que, por intermedio de la oficina, se recaben de las Jefaturas de Policía los antecedentes policiales del solicitante o de su testigo. Vencido el término, se elevará el expediente a la Corte Electoral, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Art. 19. Recibidas las solicitudes de cartas de ciudadanía, la Corte Electoral deberá pronunciarse, dentro de los veinte días, declarando si el solicitante reune o no las condiciones constitucionales y legales requeridas para la ciudadanía. La Corte Electoral podrá apreciar discrecionalmente la prueba producida y si creyera conveniente su ampliación podrá ordenar diligencias para mejor proveer y, en caso necesario, devolver las solicitudes a las oficinas que las hubieran tramitado, las cuales, dentro del tercer día de recibidas, citarán a los interesados para que produzcan las nuevas pruebas requeridas, desde cuya presentación correrán de nuevo todos los términos fijados para la tramitación de las ciudadanías.

Art. 20. Las cartas de ciudadanía serán entregadas por la Secretaría de la Corte Electoral en Montevideo, la cual remitirá a las Oficinas Electorales Departamentales, bajo recibo, las que correspondan a los demás Departamentos. La entrega de las cartas de ciudadanía se hará al portador del recibo a que se refiere el artículo 17 o al solicitante de la carta que se presente personalmente.

Art. 21. Los expedientes de solicitudes de carta de ciudadanía serán conservados por la Corte Electoral, la que formará con ellos dos registros: uno correspondiente a las personas que hayan obtenido carta de ciudadanía y otro a las solicitudes rechazadas.

Art. 22. La Corte Electoral antes de expedirse en las solicitudes de ciudadanía ordenará que se agregue al expediente respectivo cualquier antecedente que pueda existir de la misma persona en el registro correspondiente a solicitudes denegadas y, para su resolución, tomará en cuenta esos mismos antecedentes.

Art. 23. La Corte Electoral publicará mensualmente la nómina de las solicitudes resueltas en el mes, en la que se consignará lo siguiente:

1.º Nombre del solicitante.
2.º Edad y estado.
3.º Nacionalidad de origen.
4.º Profesión y domicilio.
5.º Resolución recaída.

Art. 24. Los funcionarios electorales o de los Jueces de Paz que no cumplieren con las obligaciones dispuestas expresamente en los artículos 9.º, 10, 12, 13 y 18 serán castigados, a petición de parte, con multas de $ 100.00 a $ 500.00 que les serán aplicadas a los primeros, por la Corte Electoral, que ordenará a la Contaduría General del Estado el descuento del sueldo respectivo, y a los segundos por la Alta Corte de Justicia.

Los funcionarios electorales que reincidieran en ese incumplimiento serán declarados cesantes y los Jueces de Paz no podrán ser reelectos.

Art. 25. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que expresamente impone la presente ley; la declaración de los hechos falsos; el suministro de pruebas falsas acerca de la identidad, residencia, profesión, vecindad o edad para la obtención o anulación de cartas de ciudadanía, o para la solicitud de ellas; el suministro de las mismas pruebas hecho por terceros; la testificación o certificación falsas acerca de la identidad, residencia, profesión, edad o estado civil de las personas que obtengan o pretendan obtener cartas de ciudadanía; la obstrucción deliberada opuesta en la tramitación de las solicitudes de cartas de ciudadanía o de la anulación de las mismas; la violencia física o moral ejercida en el sentido de coartar o impedir la obtención de cartas de ciudadanía, o la anulación de las mismas; el arrebato, destrucción, ocultación o adulteración de los archivos, registros o documentos referentes a ciudadanías legales, constituirán delitos equiparados a los delitos electorales análogos establecidos por el artículo 194 de la ley de Registro Cívico Nacional, y serán, por tanto, castigados en la forma que establecen los artículos 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202 y 203, concordantes de dicha ley de Registro Cívico Nacional.

Art. 26. Modifícanse los artículos 133 y 134 de la ley de Registro Cívico Nacional, que quedarán redactados en la forma siguiente: "Artículo 133. A los efectos del numeral 6.º del artículo 125 se podrán iniciar a petición de parte juicios de revisión de las cartas de ciudadanía

Las solicitudes serán presentadas ante la Secretaría de la Corte, las Oficinas Electorales, que las diligenciarán, de acuerdo con los artículos 136 y 137 de la ley de Registro Cívico Nacional elevándolas ante la Corte Electoral, una vez pasado el término de diez días a que se refiere el artículo 138. La Corte deberá fallar dentro de un término de veinte días.

Art. 134. Si del juicio resultare comprobado que el beneficiario de la carta de ciudadanía no se encontraba en el momento del otorgamiento de ésta en las condiciones determinadas por el artículo 8.o de la Constitución, la Corte declarará nula la carta, siendo inapelable su resolución. Dicha sentencia constituirá prueba suficiente a los efectos de la exclusión del falso ciudadano. En ese caso se entenderá, además, que el beneficiario ha incurrido en el delito que previene el artículo 194 en sus numerales 3.o y 4.o, y estará sujeto a las penas prescriptas por el artículo 195."

Art. 27. La tramitación de las cartas de ciudadanía será enteramente gratuita, así como la obtención o la legalización de los documentos de prueba requeridos, en los que se hará constar que sólo son válidos para dichos efectos. Se extenderán a este caso los efectos de los artículos 204 y 211 de la ley de Registro Cívico Nacional en lo que fuera pertinente.

Art. 28. Facúltase a la Corte Electoral para organizar los nuevos servicios que esta ley le encomienda, tomando el personal de auxiliares y los locales necesarios para cumplirlo.

Art 29. En los Juzgados de Paz se formará un registro donde los partidos políticos inscribirán sus denominaciones partidarias y los nombres de las personas que compongan sus autoridades en la localidad y en el Departamento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.

Art. 30. Derógase la ley de 20 de Julio de 1874 y todas las disposiciones que se pongan a la presente ley.

Disposición transitoria

Las personas que hubieren iniciado procedimientos para la obtención de la ciudadanía, antes de la promulgación de esta ley, podrán optar entre la prosecución por vía judicial o la reiniciación por los procedimientos establecidos en esta ley. Si no se produjera dicha opción, dentro del término de treinta días, se entenderá que se opta por la prosecución por vía judicial.

Art. 31. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Diciembre 16 de 1927.

Alvaro R. Vázquez, miembro informante. — César Mayo Gutiérrez. — Manuel Albo. — Tomás Berreta. — Rogelio C. Dufour. — Ernesto F. Pérez. — Simón B. Amighetti. — Julio E. Bonnet. — Alberto Nieto Clavera. — L. Enrique Andreoli. — César Urioste Olivera."

—En discusión general.

Señor Vázquez — Pregunto de nuevo a la Mesa si hay número suficiente para poder votar este proyecto.

Señor Presidente — Hay setenta y cuatro señores Representantes en Sala. Hay número para deliberar, pero no para votar, que era el criterio que predominaba en algunos señores Representantes en la sesión anterior, de que son necesarios ochenta y dos votos conformes.

Señor Vázquez — Entiendo que no es conveniente que la Cámara delibere sin tener el número necesario de votos para resolver. Corremos el peligro, dado el carácter de esta materia, de entrar a largas deliberaciones, sin llegar a ningún resultado eficaz.

Señor Presidente—Se necesitaría una decisión de la Cámara, porque el Reglamento establece expresamente que puede deliberarse aun cuando no haya quórum, suspendiéndose la votación hasta el momento en que lo haya. Sin embargo, previa decisión de la Cámara, se puede suspender la deliberación. Continuar la deliberación, tendría, por otra parte, la ventaja de que si concurren más

tarde algunos señores Representantes, se podría votar.

Señor Vázquez — No insisto.

Señor Presidente — Se va a leer la disposición reglamentaria.

(Se lee):

"Artículo 59. (Modificado por resolución de la Cámara de 14 de Diciembre de 1923). Si se declara terminado el debate, se llamará a Sala siempre que se solicite; durante dos minutos, y luego se procederá a votar el punto discutido.

Sin embargo, tratándose de votaciones para las cuales se exige el quórum establecido por el artículo 64, faltando ese quórum, cuando deba tomarse la votación deberá aplazarse ésta hasta el momento en que se halle en Sala el número suficiente de Diputados, prosiguiéndose la discusión del proyecto en debate en la forma que reglamentariamente corresponda en todos aquellos artículos cuya sanción no dependa directamente, a juicio de la Cámara, del pronunciamiento de ésta, sobre los artículos cuya votación ha sido suspendida."

—La Mesa vuelve a someter a la Cámara, — es su obligación, — la cuestión que planteó en la sesión anterior, a saber: qué quórum se necesita para votar en general este proyecto.

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Saravia — He tenido oportunidad de cambiar opiniones con los miembros de la Comisión de Milicias en mayoría, señores Demicheli, Berreta y Suárez y la Comisión de Milicias en mayoría propone, señor Presidente, una modificación, que es una manifestación de principios respecto al alcance de los artículos 1.º y 2.º de esta ley, solicitando se haga una excepción en las disposiciones de esos artículos en lo que se refiere al Cuerpo de Oficiales y Jefes del Ejército y la Armada Nacional.

Me parece que esa modificación o esa salvedad tiene su razón de ser. El artículo 1.º dice: "La adopción de la ciudadanía legal uruguaya no importa la renuncia a la nacionalidad de origen". Esto es encargarle, en el texto de la ley, al extranjero, que debe seguir siendo leal con su país de origen. Y el artículo 2.º confirma ese mandato de lealtad dado por nosotros mismos en cuanto dice: "En ningún caso se le exigirá, al ciudadano legal, el servicio militar contra su país de origen".

Ahora bien: si vamos a conciliar estos dos artículos con nuestra Constitución, nos encontramos con que para ser Presidente de la República, es decir, Jefe de las fuerzas de mar y tierra, es necesario ser ciudadano natural, y hay que ver que el Presidente de la República tiene dos grandes Ministerios: el de Relaciones Exteriores y el de Guerra y Marina. Quiere decir, pues, que también el constituyente ha querido prever el caso de defensa nacional.

No me parecería justo que entrara un extranjero a nuestra Escuela Militar, llegara a General, se impusiera de todos nuestros secretos, de todos nuestros recursos, y que mañana, en vísperas de un conflicto armado, se fuera con la música a otra parte, sin que tuviéramos el derecho a exigirle ninguna responsabilidad.

¿Qué hubiera sido de Francia si hubiera tenido ocho o diez Generales alemanes dentro del Ejército francés y que se hubieran ido con el pueblo alemán, en víspera de la gran tragedia? Supongo que no habría salido muy lucida la Francia en ese caso!

Ahora, señor Presidente, la misma ley en el mismo artículo 2.º nos dice lo siguiente: "La ley determinará la situación de los ciudadanos legales en el caso de un conflicto armado con otro país". Esto no quiere significar otra cosa sino que los mismos que hicieron la ley han previsto el caso de un conflicto y ofrecen con esto una seguridad futura. Creo que sería el caso de ofrecérsela desde ya para tranquilidad del espíritu constitucional que declara que el Presidente de la República, como Jefe de las fuerzas de mar y tierra no debe ser otra cosa sino ciudadano natural.

Y con estas breves razones paso a la Mesa un artículo sustitutivo de los artículos 1.º y 2.º con las modificaciones que propongo y que dicen: "Artículo 1.º La adopción de la ciudadanía legal uruguaya no importa la renuncia a la nacionalidad de origen, excepción hecha de los ciudadanos legales que ingresen al Ejército o a la armada nacional". Y el artículo 2.º que diría así: "Cuando se produzca una ruptura de relaciones diplomáticas entre la República y otro Estado, la ley determinará la situación de los ciudadanos legales que sean naturales de dicho Estado, sin que en ningún caso se les exija el servicio militar contra él, salvo que se trate de Jefes u Oficiales del Ejército o de la Armada de la Nación".

He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido con respecto a la discusión general.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: setenta en setenta y cuatro**).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Señor Vázquez — No hay número para resolverlo.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Creo que la Cámara debía resolver en esta oportunidad si se necesitan los ochenta y dos votos. No podría la Mesa de ninguna manera proclamar la votación; desde luego que ha planteado la cuestión a la Cámara y la Cámara no la resolvió de si se necesitan ochenta y dos votos o sólo sesenta y cuatro. Planteo la cuestión.

Señor Presidente — La Mesa ya la había planteado reiteradamente. En vista de que no se adoptaba ninguna resolución, iba a tomar la votación para después hacer la observación antes de proclamar si era afirmativa o negativa.

Señor Nieto Clavera — Insisto en que se resuelva previamente.

Señor Presidente — En discusión la cuestión previa que vuelve a reproducir el señor Representante Nieto Clavera para que la Cámara resuelva qué número de votos es necesario para aprobar en general este proyecto de ley.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Entiendo que conviene declarar que se requiere ochenta y dos votos para aprobar el proyecto de ley en general. Entiendo, además, que mientras queden en este proyecto de ley artículos que modifican la ley de Registro Cívico Nacional, el punto no puede ser discutido, y actualmente nadie ha propuesto que esos artículos se retiren; pero aunque no estuvieran en el proyecto los artículos que modifican la actual legislación electoral, codificada el carácter de este proyecto de ley es de tal manera similar a la legislación electoral, tiene una analogía tal, que no podemos entender que sea materia distinta, y conviene, para evitar cualquier duda en el futuro con respecto a la constitucionalidad de la legislación que dictemos, establecer con absoluta precisión llegándose de esa manera al extremo de los ochenta y dos votos conformes, que esta legislación fuera inatacable.

Además, los acuerdos partidarios, como el que se acaba de producir sobre esta materia tan importante de legislación, no son fáciles. Ya que hemos tenido la felicidad de lograrlo en este punto, conviene que mantengamos esta legislación por encima de cualquier modificación eventual que trajera una mayoría accidental de la Cámara.

Es por esas razones, señor Presidente, que yo entiendo que corresponde la mayoría de los dos tercios de la Cámara para poder aprobar este proyecto de ley, y que no puede continuarse la discusión ni votarse el proyecto en general hasta que esa mayoría se logre en Sala.

He terminado.

Señor Presidente — En discusión la proposición que formula el señor Representante Vázquez para que se declare que para la aprobación en general de este proyecto se requieren los dos tercios de votos del total de miembros de la Cámara.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Fusco — Entiendo que la interpretación constitucional no es clara, porque la Constitución se refiere a las leyes que vienen a modificar las que estaban en vigencia en la época en que la Constitución se votó. Considero, sin embargo, que debe hacerse una interpretación extensiva por el órgano autorizado, que es la ley interpretativa.

Quiero dar con esto mismo mayor eficacia a la declaración de la Cámara, por la cual se establezca que toda votación sobre leyes electorales requiere el voto de los dos tercios de miembros de la Cámara, porque si esta exigencia se estableciera por una simple declaración de la Cámara, bastaría una declaración contraria para derogarla y quedaría expuesto el Parlamento, y los partidos, a la falta de garantía que implicaría la voluntad circunstancial de una mayoría parlamentaria cualquiera. Todavía, para que el peligro sea más grave, bastaría que la mayoría parlamentaria existiera en una sola de las Cámaras para que la garantía de la exigencia de una mayoría especial, quedara derogada.

Creo — sin perjuicio de que en esta oportunidad se exijan desde ya ochenta y dos votos para la sanción de la ley — que debería votarse un proyecto de ley interpretativo que dijera, interpretando la disposición constitucional correspondiente, que en todos los casos futuros se requerirá la sanción de los dos tercios de los miembros de cada Cámara para cualquier modificación de la ley electoral.

Señor Presidente — La duda presentada por la Mesa era esa: si se trataba de una ley electoral.

Señor Vázquez — El Senado, que envió este asunto, ya requirió esa mayoría especial; sólo sesionó cuando había esa mayoría en Sala.

Señor Fusco — Yo creo que convendría dictar una ley interpretativa que lo estableciera así.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Yo no creo que sea necesaria la ley interpretativa. Si ésta fuera necesaria, resultaría que en el momento actual no es claro el procedimiento que debe seguirse y a mi modo de ver — y en esto comparten muchos compañeros mi modo de pensar — no sólo es clara la Constitución, sino que es claro el principio de moral política que guió a los constituyentes y a los partidos a considerar como una garantía esa exigencia de los dos tercios de votos para cuanto se relacionara con las leyes electorales.

Por eso creo que lo mejor es establecer la exigencia de los dos tercios de votos.

Señor Fusco — Entonces no basta la declaración de la Cámara.

Señor Presidente — La opinión que domina en todos los sectores es de que se

necesitan ochenta y dos votos conformes. La Mesa tomará la votación de acuerdo con esa opinión pero advierte que tomada la votación va a ser negativa, con las consecuencias que pueda traer el rechazo del proyecto.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite? Mi propósito era evitar la situación a que ha aludido el señor Presidente. Si no se resuelve previamente por la Cámara cuál es el quórum necesario, ocurrirá que si vamos a la votación ésta será negativa y quedará desechado el proyecto; en cambio, si hacemos una votación de la cuestión previa, puede pasarse el asunto a Comisión y se levanta la sesión.

Señor Vázquez — ¿Me permite? Yo había hecho moción para que la Cámara declarara previamente que se requiere la mayoría de los dos tercios de sus miembros para aprobar este proyecto de ley, así, con su declaración — y en esto estoy de acuerdo con lo que acaba de expresar el señor Nieto Clavera — eso obvia cualquier dificultad, porque la Cámara, a sabiendas de que no tiene número para votar el proyecto en general, tiene necesariamente que levantar la sesión, a no ser que algún señor Representante proponga otra clase de asunto de los que podamos tratar.

Señor Presidente — En atención a las manifestaciones que hacían los señores Representantes concordando con el señor Vázquez de que son necesarios los dos tercios, no habiendo ninguna manifestación en contra, la Mesa declaró que tomaría la votación de acuerdo con ese criterio, es decir, necesitando esos ochenta y dos votos conformes.

Señor Buranelli — Pido que se llame a Sala.

Señor Presidente — No hay en el recinto ochenta y dos Representantes.

Señor Batlle Berres — Que se levante la sesión.

(Interrupciones).

6

Señor Suárez — Solicito de la Mesa que se de cuenta dé un asunto entrado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Los señores Representantes Eduardo Rodríguez Larreta y Juan Pedro Suárez hacen moción para que se considere sobre tablas, declarándose urgente, el presupuesto de la Corte Electoral."

—Se va a votar la declaración de urgencia formulada por los señores Representantes Rodríguez Larreta y Suárez en favor del Presupuesto de la Corte Electoral.

7

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — Señor Presidente: Nosotros hemos sido citados para una cuestión de carácter electoral y no para tratar otras cuestiones. De modo que yo creo que lo que debemos hacer es arbitrar los medios para tener en Sala los ochenta y tres Representantes que se precisan.

Ahora se acaba de retirar un señor Representante, porque sostiene que lo que se debe tratar es la cuestión electoral y no otra cosa. Yo creo que debemos limitarnos al objeto de la citación.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez—Yo creo que más previa que esta moción que acaba de hacerse es la que yo formulé para que la Cámara declarara previamente que para tratar este asunto y aprobarlo se necesitan ochenta y dos votos conformes, y que luego se declare permanente la sesión interrumpiéndose hasta el día 9 de Enero a las seis de la tarde, en que proseguirá.

Los partidos tienen la obligación moral de hacer concurrir a esa sesión a los señores Representantes que no lo han podido hacer hoy, a fin de obtener el quórum necesario.

Yo creo que aprobada esta moción, se obtendrá el éxito deseado.

(Interrupciones).

Señor Andreoli — ¿Cuántos Representantes hay presente, señor Presidente?

Señor Presidente—Hay setenta y siete señores Representantes en Sala, y, en total, setenta y nueve en la casa.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli—Yo creo que si suspendemos la sesión de hoy y se resuelve que al Cámara se reuna en el mes de Enero, va a ocurrir lo mismo que está pasando en este momento, o peor.

No es posible que los legisladores dejen sin sanción urgente este proyecto de ley, que lo reclaman todos los partidos e infinidad, millares de personas que quieren obtener carta de ciudadanía y que han fracasado en sus gestiones tendientes a tal fin, ante los Juzgados.

Faltan dos señores Representantes para completar el número reglamentario. Podríamos pasar a un intermedio, haciendo la promesa de no retirarnos del recinto legislativo y autorizar a la Mesa a que adopte las medidas que correspondan, con su personal de Secretaría, para invitar a algunos de los señores Representantes que no han sabido cumplir con su deber.

Propongo, pues, que pasemos a un intermedio, esperando media hora, y ordenando, entretanto, al personal de Secretaría que vaya en busca de algunos Representantes a fin de formar el número reglamentario.

Además, propongo que se dé a conocer a la Cámara la nómina de los Representantes ausentes, así como de los que han sido vistos para que concurran y no lo hagan.

Señor Marizcurrena — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Marizcurrena — Es muy difícil que los que no hayan estado presentes en este momento en la Cámara vayan a venir de aquí a media hora. De manera que me parece difícil que pudiera obtenerse el quórum necesario con la aprobación de la moción del señor Representante Andreoli. Yo, más bien, propondría que nos reuniéramos esta noche a las diez.

(Murmullos).

—No insisto en esa proposición.

Señor Presidente — Se va a votar como cuetión previa la moción del señor Representante Andreoli, para que se pase a un intermedio por media hora, no debiendo retirarse los señores Representantes que están presentes, y requiriéndose telefónicamente la concurrencia de los legisladores que no han hecho acto de presencia.

Señor Andreoli—Telefónicamente o como lo crea conveniente la Mesa.

Señor Batlle Berres—Con el agregado de que el señor Presidente puede llamar a Sala así que haya ochenta y dos señores Representantes en el recinto.

(Apoyados).

Señor Presidente—Así se procederá.

Se va a votar la proposición del señor Representante Andreoli.

(Se vota. **Afirmativa: setenta en setenta y siete**).

—La Cámara pasa a un intermedio.

(Así se efectúa a las 18 horas y 43 minutos y vueltos a Sala a las 19 horas y 15 minutos, el señor Presidente dice):

Señor Presidente—Continúa la sesión.

La Mesa advierte que no existe el quórum necesario para votar.

Según comunica la Secretaría, se han hecho en total dieciocho llamados telefónicos a señores Representantes inasistentes a esta sesión y las respuestas obtenidas son que no estaban en ese momento en sus domicilios o que se encontraban en campaña.

Señor Vázquez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez—En vista de la imposibilidad de obtener el número de votos necesario, hago moción para que se decrete un intermedio hasta el día 9 de Enero próximo a las 18.

Señor Coronel—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Coronel — Considero preferible hacer un intermedio hasta el martes próximo, porque es muy probable que en el mes de Enero muchos señores Representantes se ausenten de la Capital y entonces no se podría votar este asunto.

(Murmullos).

Señor Presidente—Hay dos mociones: una del señor Representante Vázquez para que se decrete un intermedio hasta el 9 de Enero próximo, y otra del señor Oribe Coronel para que el intermedio sea hasta el próximo martes a las 6 de la tarde.

Señor Antuña—¿Qué número de Representantes hay en Sala, señor Presidente?

Señor Presidente—Setenta y seis.

Señor Antuña — ¿Y cuántos había al iniciarse el intermedio?

Señor Presidente—Setenta y siete.

Señor Coronel—Amplío mi moción, señor Presidente, en el sentido de que la Mesa pase una comunicación a los señores Representantes inasistentes encareciéndoles la concurrencia a la sesión del próximo martes.

Señor Vázquez—Acepto la proposición del señor Representante Oribe Coronel, en el sentido de que el intermedio sea hasta el martes 28 a las 18.

Señor Cerdeiras—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras—Me parece contraproducente cualquier citación para estos días. ¿Habría grave perjuicio para la ley en que se citara para este asunto a mediados de Febrero próximo?

(No apoyados.—Interrupciones).

Señor Puig—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puig—Hago moción para que la Cámara se reuna mañana de tarde para tratar este asunto. Hay muchos señores Representantes que tienen que ir a campaña y no pueden demorar tantos días.

Señor Presidente—Se votará en primer término la moción del señor Representante Oribe Coronel.

Si se hace un intermedio hasta el día de mañana a las seis de la tarde, pasándose comunicación escrita a los señores Representantes que no asistieron a la sesión de hoy.

(Se vota. **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta y seis**).

La Cámara pasa a un intermedio hasta el martes próximo a las 18.

(Así se efectúa a las 19 horas y 18 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

2.a SESION EXTRAORDINARIA

(CONTINUACION)

DICIEMBRE 27 DE 1927

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintisiete, siendo las dieciocho horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Albo, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arócena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Castillo, Cavia, Cerdeiras, Coronel, Cosio, De Dovitiis, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, Gamba, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Machado, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Perichón, Pesce, Ponce de León, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don César I.), Sánchez Varela, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Vázquez, Vianna y Vidart.

Total: 90.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: De Luis y Puyol.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Demicheli, Gutiérrez (don César G.), Labat, Muñoz Zeballos, Pérez (don Silvestre) y Rossi (don Santín Carlos).

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Colistro, Costa, Ferreira, Fígoli, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Mata, Menéndez (don J. Vital), Nieto Clavera, Ortiz, Paladino, Pérez (don Saviniano), Perotti, Prando, Saráchaga, Urioste Olivera, Vidal, Wettstein, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 25.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la República acusa recibo de la ley sobre inversión de 15.000 pesos para sufragar los gastos de las embajadas especiales a Italia y Gran Bretaña."

"El Consejo Ncional de Administración acusa recibo de la ley sobre provisión de agua potable a las poblaciones del interior de la República."

—Archívense.

"La Alta Corte de Justicia remite copia autenticada de su acuerdo relacionado con la feria mayor."

—Téngase presente.

"El Consejo Directivo de la Asistencia Pública Nacional, solicita la creación de cargos de Médicos de Servicios Públicos."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Comisión Departamental de Santa Rosa del Cuareim, solicita la pronta sanción del proyecto sobre declaratoria de fiesta nacional el 13 de Abril de 1928, en conmemoración del primer centenario de la campaña de las Misiones."

—A sus antecedentes.

"El señor Juan M. Gorlero, Gerente del Banco Francés Supervielle y C.a, solicita la modificación de la ley sobre prenda agraria."

—A la Comisión de Códigos.

"El señor A. L. Mieville, por las compañías de Tranvías Eléctricos "Sociedad Comercial de Montevideo" y "La Transatlántica", presenta sus saludos a la Cámara."

—Téngase presente.

3

"El señor Representante doctor Carlos P. Colistro presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Artículo ... Modifícanse, en la planilla número 55 del Presupuesto General de Gastos (Sanidad Militar) los sueldos de los cargos que a continuación se expresan, en la siguiente forma:

	Sueldo mensual actual		Sueldo mensual que se propone
Dirección General —			
1 Conserje	$ 50.—		$ 70 —
2 Ordenanzas	" 100.—	($ 60 c|u.)	" 120.—
Servicio de Sanidad en el Ejército—			
1 Encargado de conductores (tiene casa de la Sanidad)	" 50.—		" 70.—
2 Conductores (son chauffeurs a $ 50.00 cada uno)	" 100.—	($ 70 c|u.)	" 140.—
Farmacia y Parque Sanitario —			
1 Mecánico de taller	" 80.—		" 100.—
1 Oficial mecánico	" 50.—		" 85.—
1 Embalador (tiene que hacer las vendas y paquetes de algodón)	" 50.—		" 70. —
4 Peones (hacen comprimidos y otras preparaciones) a $ 50.00 cada uno.	" 200.—	($ 60 c|u.)	" 240.—
Hospital Militar Central —			
1 Máquinista mecánico	" 70.—		" 100.—
2 Telefonistas a $ 50.00 c|u.	" 100.—	($ 60 c|u.)	" 120.—
3 Chauffeurs a $ 70.00 cada uno	" 210.—	($ 85 c|u.)	" 255.—
1 1.er cocinero	" 50.—		" 65.—
5 Ayudantes de cocina a $ 50 cada uno.	" 250.—	($ 55 c|u.)	" 275.—
1 Oficial pintor-albañil	" 60.—		" 80.—
1 " carpintero	" 60.—		" 80.—
1 " barbero	" 50.—		" 65.—
1 Jardinero	" 50.—		" 65.—
3 Foguistas a $ 50.00 cada uno	" 150.—	($ 60 c|u.)	" 180.—
	$ 1.440.—		$ 1.850 —

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo.

FUNDAMENTOS

El conserje y portero de la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional, gana: El 1.o, $ 85.00, y el 2.o, $ 60 por mes.

El mecánico-maquinista del Hospital Vilardebó tiene un sueldo de $ 100.00 mensuales.

Los chauffeurs del Hospital Fermín Ferreira, tienen una asignación mensual de $ 85.00.

Los cocineros del Hospital Maciel: el 1.er cocinero $ 70.00 y el 2.o $ 65.00.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XC — Montevideo, Sábado 25 de Febrero de 1928 — Núm. 6518

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales; ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 3 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	"	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para adquirir: 1 automóvil "Ford", tipo doble phaetón, del nuevo modelo, con paragolpes y con el equipo corriente de fábrica, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución todos los días hábiles desde la hora 7 y 30 a 12 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Marzo próximo a la hora 14, las que serán abiertas por el señor Intendente General o quien lo represente en presencia del señor Secretario o quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Feb.22-6498-v.mz.2.

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, por el término de 10 días, a contar desde la fecha, para la provisión al Hospital Militar Central, de artículos de almacén, fidelería y molino, desde el día 1.o de Marzo entrante, hasta el día 28 de Febrero del año 1929.

El pliego de condiciones de cada uno de los artículos mencionados, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán el día 29 del corriente a las 11 horas, en el salón de sesiones de esta Corporación, por el señor Presidente del Honorable Consejo, el Contador de la Institución, el Secretario de la misma Corporación en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene que no se tendrá en cuenta ninguna propuesta que no se entregue en el sobre que proveerá a los interesados esta Secretaría. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Capitán Juan Prado, Secretario.

Feb.18-6449_v.feb.27.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuarenta mil metros de gasa hidrófila, para usos quirúrgicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán el día 7 de Marzo entrante, a las 11 horas, en el salón de sesiones de esta Corporación, momento en el cual serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el señor Presidente de la Corporación, el Contador de la Institución y el suscripto.

Se previene: Que esta Secretaría entregará a cada interesado un sobre en el cual deberá entregar la propuesta, requisito sin el cual serán rechazadas. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Capitán Juan Prado, Secretario.

Feb.18-6448-v.mz.8.

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión de pan y galleta al Hospital Militar Central durante el año en curso.

El pliego de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle 8 de Octubre esquina Moreno desde la hora 7 y 30 hasta las 12 y 30, todos los días hábiles.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán el día 6 de Marzo entrante en el salón del Honorable Consejo ya mencionado, a las 11 horas, momento en el cual se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto, por el señor Presidente de la Corporación, el Contador de la institución y el suscripto.

Se previene: Que esta Secretaría entregará a todo interesado un sobre, en el cual se colocará la propuesta, requisito sin el cual no se tendrá en cuenta la propuesta presentada. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Capitán Juan Prado, Secretario.

Feb.18_6447_v.mz.5.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE 250.000 KILOGRAMOS DE GAS OIL

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por segunda vez hasta el día 5 de Marzo próximo venidero, para proveerse del gas oil referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de un peso por cada ejemplar en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 y de 14 y 30 a 17 horas; sábados de 7 a 12 y 30. — Montevideo, Febrero 23 de 1928. — La Gerencia.

Feb.23-6553_v.mz.5.

Provisión de 60.00 metros cables armados subterráneos y accesorios

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 21 de Mayo próximo venidero para proveerse de los cables armados referidos y accesorios correspondientes, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, mediante el pago de un peso por cada ejemplar, durante los días hábiles. — Montevideo, Febrero 18 de 1928. —La Gerencia.

Feb.22_6494-v.mz.5.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Materiales de consumo para el Dragado

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de consumo para la Sección Dragado, de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con la lista y pliego de condiciones respectivo, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 7 1|4 a 12 1|2.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado respectivo, el día 29 del corriente, a la hora 11, en esta Secretaría, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Feb.22_6525_v.feb.29.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION PUBLICA NUMERO 60

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rotativa para la impresión del "Diario Oficial" y servicio de estereotipia, según pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Proveeduría General de Muebles y Utiles todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el 19 de Mayo a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1928.

Feb.16_6374_v.my.19.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
Concurso de médicos, dentistas, parteras y Jefes de Laboratorio

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos técnicos: Hospital Vilardebó: 1 Médico Dermatólogo, Encargado del Servicio de Rayos X; 1 Jefe de Laboratorio y 1 Dentista Adjunto.

Asilo Dámaso Larrañaga: 1 cargo de Médico del Servicio Externo y Policlínica.

Hospital Doctor Pedro Visca: 1 Médico para el Pabellón de Infecto-Contagiosos; 1 Médico Radiólogo y 1 Jefe de Laboratorio.

Hospital Fermín Ferreira: 1 Médico del Servicio de Fisioterapia.

Hospital Pereira-Rossell: 1 Médico Electro-Cardiólogo; 1 Médico de Policlínica Médica (Sección Niños); 1 Médico Autopsista y 1 partera interna.

Servicio de protección a la primera infancia: 1 Médico de la Cuna y cuatro cargos de Médicos encargados de los Consultorios y de la asistencia de niños y 1 Médico, encargado del Consultorio y para los niños de extramuros.

Sección Obstétrica: 1 Médico adjunto y 3 parteras.

Servicio Obstétrico Domiciliario: 8 parteras.

Colonia Asilo Doctor Bernardo Etchepare: 1 Dentista.

Los concursos se realizarán de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 7 horas y 30 a las 12 y 30.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día 30 de Abril próximo a las 18 horas, debiendo especificar cada aspirante en su solicitud a qué cargo aspira. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — La Dirección General.

Feb.13_6291_v.feb.25.

INSTITUTO DE PESCA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Aceite de lobo marino, de la faena del año 1927

Llámase a postores, para la venta de 20.759 kilos de aceite, de primera clase, de lobo marino, y 731 kilos de aceite, de segunda clase, de lobo marino, sin envase y proveniente de la faena efectuada en el año 1927.

Dichos productos se hallan depositados en la barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones de es-

le segundo llamado a licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de este Instituto, Hangar número 11, Dársena número 2, de la hora 7 y 30 a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el día lunes 27 de Febrero, a la hora 9, en que se procederá a la recepción y apertura de las propuestas que se presenten. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.

Feb.11_6238_v.feb.25.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Cueros de lobos marinos, de la faena del año 1927

Llámase a postores, por segunda vez, para la venta de 2.865 cueros de lobo marino, finos, de los llamados de peletería o de dos pelos, y 6.369 cueros de lobo marino, común, de los llamados de un pelo, todos salados y pertenecientes a la faena realizada en el año 1927.

Dichos productos se encuentran depositados en la Barraca del Banco de la República, Avenida General Rondeau número 2042.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, Hangar número 11, Dársena número 2, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12, hasta el día lunes 27 de Febrero a la hora 10, en que se procederá a la recepción y apertura de las propuestas que se presenten. — Montevideo, Febrero 11 de 1928.— R. Carlevaro, Administrador.

Feb.11_6231_v.feb.25.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Colmillos y dientes de lobos marinos, de la faena del año 1927

Llámase a postores por segunda vez, para la venta de 1.374 colmillos y 940 dientes de lobo marino, provenientes de la faena realizada en el año 1927.

Dichos productos y el respectivo pliego de condiciones, estarán a la vista de los interesados, en la Administración del Instituto de Pesca, Hangar número 11, Dársena número 2, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12, hasta el día lunes 27 de Febrero, a la hora 11, en que se procederá a la recepción y apertura de las propuestas que se presenten. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.

Feb.11_6232_v.feb.25.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a concurso para la confección de modelos de bancos escolares, de acuerdo con las bases que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 15.

Se previene que los modelos y las propuestas, deberán ser entregados el 29 de Febrero a la hora 9, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — V. Stewart, Secretario.

Feb.10_6194-v.feb.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16811

Montevideo, Febrero 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la firma "Solvay y Cie", de Ixelles-Bruxelles, Bélgica, han solicitado el registro de la marca

SOUDE SOLVAY

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (soda). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.24_6598-v.mz.13.

ACTA N.o 16812

Montevideo, Febrero 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Solvay y Cie", de Ixelles-Bruxelles, Bélgica, han solicitado el registro de la marca

SOLVAY SODA

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (carbonato de soda, hidratos y cristales de soda, bicarbonato de soda, sesquicarbonato de soda y soda cáustica). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.24-6599_v.mz.13.

ACTA N.o 16752

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bergische Stahl Industrie, de Remscheid, Alemania, han solicitado el registro de la marca

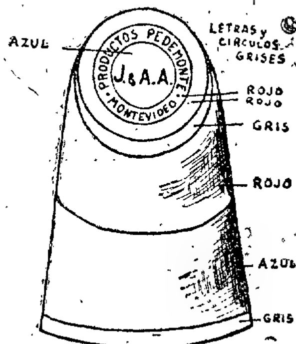
BSIG

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 19.a (uniones de tubos (fittings). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.9_6149_v.feb.29.

ACTA N.o 16803

Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22_6503_v.mz.10.

ACTA N.o 16805

Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Alvarez y Hourquebie, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, aceitunas y demás artículos de las clases 62.a y 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22_6516_v.mz.10.

ACTA N.o 16794

Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Arístides Almeida y Compañía, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15_6355_v.mz.6.

ACTA N.o 16786

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, Pablo Caderosso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GUITARRA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-6293_v.mz.3.

ACTA N.o 16782

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Geo E. Keith Company, de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

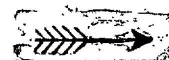


para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (toda clase de calzado, sea cual fuere su naturaleza y calidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17_6424_v.mz.8.

ACTA N.o 16806

Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Con esta fecha, Máximo J. Köhler, apoderado de Weyersberg Hermanos, de Ohligs, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 26.a, 32.a, 38.a y 42.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.23-6559-v.mz.12.

ACTA N.o 16804

Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan B. Bellometti, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a (bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, y alcohol).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.23-6563-v.mz.12.

ACTA N.o 16807

Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Con esta fecha, Máximo J. Köhler, apoderado de Weyersberg Hermanos, de Ohligs, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

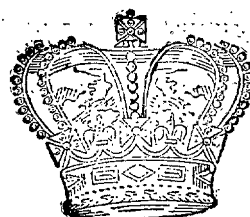


para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 26.a, 32.a, 38.a y 42. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.23_6558-v mz.12.

ACTA N.o 16757

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación y registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 4, 6 y 7, clases 1.a (algodones en bruto), 32.a (telas), 44.a (menos hilos), 45.a (menos hilos), 46.a (menos hilos), 47.a (menos hilos), 48.a, 49.a 50.a, 51.a, 52.a solamente bonetería, guantería, corsés, corbatas, artículos de punto, medias, calcetines, tiradores, ligas y elásticos), 54.a, 55 a y 57.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-6182_v.mz.1.o.

ACTA N.o 16815

Montevideo, Febrero 18 de 1928. — Con esta fecha Juan J. Hore y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SOLAFLEX"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (aparatos y artículos para la propaganda comercial luminosa de cualquier forma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22_6522-v.mz.10.

ACTA N.o 16810

Montevideo, Febrero 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Brito Foresti, Rolando y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"WARRINGTON"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.23_6564_v.mz.12.

ACTA N.o 16767

Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de Glasurit Werke M. Winkelmann Aktien-Gesellschaft de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Feb.10-6184-v.mz.1.o.

ACTA N.o 16759

Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Fernando Bech, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 59.a (papel para fumar). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Feb.9-6148-v.feb.29.

ACTA N.o 16762

Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores González, Byass y C.o Limited, de Montevideo, Uruguay y Jerez de la Frontera, España, han solicitado el registro de la marca

"OLOROSO GONZALEZ"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (Jerez). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.11-6236-v.mz.2.

ACTA N.o 16783

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Etchevercito Gutiérrez, de Durazno, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"YI"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17-6425-v.mz.8.

ACTA N.o 16763

Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o Limited, de Montevideo Uruguay, y Jerez de la Frontera, España, han solicitado el registro de la marca

"AMONTILLADO GONZALEZ"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (Jerez). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.11-6237-v.mz.2.

ACTA N.o 16741

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marc

"ELECTROCOLOIDES"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7-6078-v.ebf.25.

ACTA N.o 16760

Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o, Limited, de Jerez de la Frontera, España y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"MANZANILLA MONTAÑESES"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (manzanilla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-6183-v.mz.1.o.

ACTA N.o 16790

Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca

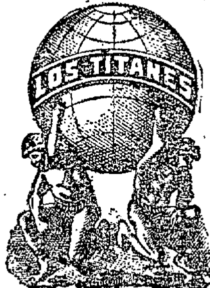


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6378-v.mz.7.

ACTA N.o 16777

Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adrián Barrera Fernández, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6384-v.mz.7.

ACTA N.o 16789

Montevideo Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



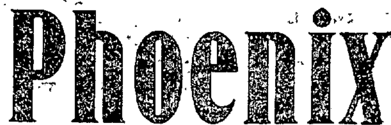
"QUILMES"

para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6377-v.mz.7.

ACTA N.o 16770

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barber Asphalt Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (chapas bituminosas impermeables). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6383-v.mz.7.

ACTA N.o 16787

Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de la Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (cervezas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6375-v.mz.7.

ACTA N.o 16796

Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de Naredo Cubillas y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Feb.16-6387-v.mz.7.

ACTA N.o 16788

Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (cervezas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6376-v.mz.7.

ACTA N.o 16797

Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee C.o. Limited, de Mánchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

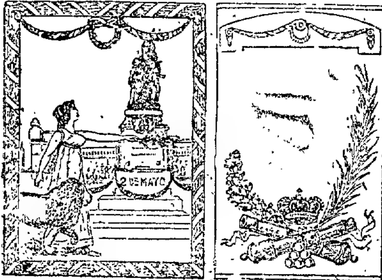
ZAMPA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 47.a (telas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.18-6465-v.mz.9.

ACTA N.o 16798

Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.18-6466-v.mz.9.

ACTA N.o 16795

Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, el señor Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clases 29.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.18-6469-v.mz.9.

ACTA N.o 16800

Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Troy Laundry Machinery C.o. Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (máquinas y aparatos en general para lavar y planchar ropa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.18-6459-v.mz.9.

ACTA N.o 16799

Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Buffalo Bolt Company, de North-Tonawanda, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

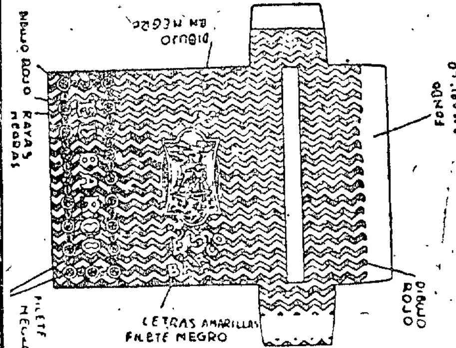


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (pernos y tornillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.18-6460-v.mz.9.

ACTA N.o 16801

Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Arturo Fló y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 59.a (papel para fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.18-6461-v.mz.9.

ACTA N.o 16792

Montevideo Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt. Berger y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6379-v.mz.7.

ACTA N.o 16793

Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gregorio Aznárez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FAVORITO"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a (arroz). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.18-6464-v.mz.9.

ACTA N.o 16779

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Nozieres, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"LES TROCADEROS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-6323-v.mz.5.

ACTA N.o 16773

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Bolón Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CUMULUS"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 39.a (calentadores eléctricos para baño) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-6207-v.mz.1.o.

ACTA N.o 16774

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, el señor Pablo Caderosso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MANUELA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-6210-v.mz.1.o.

ACTA N.o 16758

Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Con esta fecha, os señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adrián Barrera Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LIBRES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarros, cigarrillos y tabacos de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.9-6150-v.feb.29.

ACTA N.o 16746

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Simón Aishemberg, apoderado de Gehe y Compañía de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

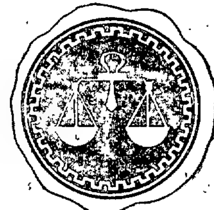
"CLAVIPURIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (menos objetos para vendajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-6111-v.feb.27.

ACTA N.o 16778

Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Con esta echa, Máximo Abeleyra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.13-6288-v.mz.3.

ACTA N.o 16710

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Di Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y C.o, de Milán, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (aceite especial de alquitrán Bertelli). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.13-6275-v.mz.3.

ACTA N.o 16766

Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Choleval

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.13-6270-v.mz.3.

ACTA N.o 16775

Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, apoderados de los señores David Carneiro y C.a, de Curityba, Capital del Estado de Paraná, Brasil, han solicitado la renovación del registro de la marca

"LA ORIENTAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.13-6265-v.mz.3.

ACTA N.o 16765

Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crocker y C.o. de Montevideo, han solicitado el la renovación de la marca

"EL ARMIÑO"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.13-6274-v.mz.3.

ACTA N.o 16764

Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o Limited, de Jerez de la Frontera, España y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"MATUSALEM"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (Jerez). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.13-6273-v.mz.3.

ACTA N.o 16761

Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores González, Byass y C.o Limited de Jerez de la Frontera, España y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

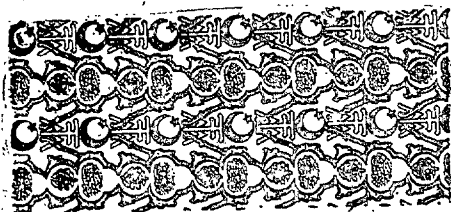
"APOSTOLES"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (Jerez). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.11-6235-v.mz.2.

ACTA N.o 16781

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Administración del Monopolio de los Tabacos Turcos, de Constantinopla, Turquía y Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



MONOPOLE DES TABACS DE TURQUIE
CONSTANTINOPLE

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Feb.16_6325_v.mz.7.

ACTA N.o 16769

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barber Asphalt Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitados el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (asfalto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14_6328-v.mz.5.

ACTA N.o 16771

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barber Asphalt Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15_6350_v.mz.6.

ACTA N.o 16772

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Barber Asphalt Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

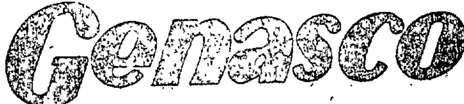


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Feb.15_6351_v.mz.6.

ACTA N.o 16768

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barber Asphalt Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

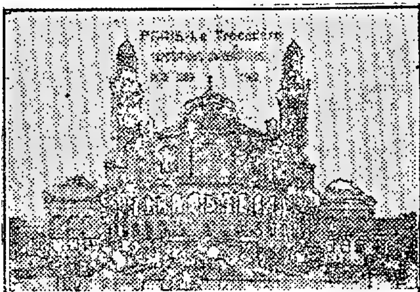


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14_6327_v.mz.5.

ACTA N.o 16780

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Nozieres, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Feb.14-6324_v.mz.5.

ACTA N.o 16743

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DECORPA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8_6119_v.feb.27.

ACTA N.o 16751

Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima M. S. Bagley y Compañía Limitada, de Buenos Aires República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"AMOR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacao, azúcares, mieles y dulces, menos aramelos).— Horaio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7_6079-v.feb.25.

ACTA N.o 16742

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EUCAL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8_6118_v.feb.27.

ACTA N.o 16745

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Simón Aishemberg, apoderado de Gehe y Compañía, A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"TRANSANNON"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (menos objetos para vendajes).— Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Feb.8_6110_v.feb.27.

ACTA N.o 16802

Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gregorio Aznárez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SAVOIA"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a (arroz). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.22-6502_v.mz.10.

ACTA N.o 16776

Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sosa, Franceschini y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NUIT D'OR"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16_6382_v.mz.7.

ACTA N.o 16747

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Simón Aishemberg, apoderado de Gehe y Compañía de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"MALTOSELLOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (menos objetos para vendajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8_6112_v.feb.27.

ACTA N.o 16748

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Simón Aishemberg, apoderado de Gehe y Compañía, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"ARSEN TRIFERROL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (menos objetos para vendajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8_6109_v.feb.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2488

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Marcel Massin, de Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para separar el cuero de la carne de un animal depilando la piel y aparato con el cual se efectúa dicho procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.14_6326_v.m.10.

ACTA N.o 2492

Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Félix Käppler, de Dresden, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la fabricación de fósforos de cartón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.17_6419_v.mz.14.

ACTA N.o 2491

Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Rafael Chacón, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para la construcción de puertas, ventanas, muebles y lo relacionado con la industria de la madera en general con lo que se evita el empleo de espigas y escopladuras, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.17-6418_v.mz.14.

ACTA N.o 2483

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Giuseppe Salerno, de Roma, Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en los métodos de entubar, reentubar y reducir el ánima de los cañones de las armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.4-6003-v.mz.1.o.

ACTA N.o 2489

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Evaristo Vignolí e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres de presión para envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís. Secretario.

Feb.17_6426_v.mz.14.

ACTA N.o 2486

Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Con esta fecha, el señor Sábado Unicchio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cepillo automático para lavar ruedas de automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena a presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb. 9_6165_v.m.6.

ACTA N.o 2487

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Pure Oil Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en procedimiento para destilar aceites", y de acuerdo con lo que dispone

el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.14-6329-v.mz.10.

ACTA N.o 2490

Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Frigidaire Corporation, de la ciudad de Dayton, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención para un invento denominado "Mejoras en o relativas a refrigeradores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.24-6600-v.mz.19.

ACTA N.o 2484

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor Miguel Scioscia, apoderado del señor Pedro Careac, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Descargador automático de agua". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.6-6034-v.mz.2

ACTA N.o 2391

Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Con esta fecha, el señor José A. Siri, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Turbo motor a explosión y vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.8-6125-v.mz.5.

ACTA N.o 2485

Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan B. Bricchetto, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Construcciones económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.10-6185-v.mz.7.

ACTA N.o 2482

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Remigio de Cores, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un auto expendedor de golosinas u objetos varios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.1.o-5896-v.feb.25.

ACTA N.o 2481

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Gonzalo H. Mercader, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cepillo automático para la higiene dental". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Feb.1.o-5878-v.feb.25.

ACTA N.o 2033

Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio A. Ortega, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato salvavidas para acoplados de tranvías eléctricos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.30-5829-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un nuevo salón de clases en el edificio de la escuela de 2.o grado número 9 de La Cruz, en el Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Marzo próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — La Secretaría.
Feb.18-6483-v.mz.1.o.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de dos escaleras de mampostería en la Escuela "Felipe Sanguinetti" (Unión), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — La Secretaría.
Feb.13-6354-v.feb.23.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 240

Llámase a licitación pública para los trabajos de prolongación de la escollera del muelle de cabotaje del Puerto Franco de Colonia.

Recaudos en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 29 de Febrero de 2928, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
En.23-5670-v.feb.28.

Licitación pública número 239

Llámase a licitación pública para la construcción de la escollera principal de abrigo del Puerto Franco de Colonia.

Recaudos en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, desde las horas 7 y 15 a las 12 horas y 15.

Apertura de propuestas el día 29 de Febrero de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
En.23-5671-v.feb.28.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de la carretera que partiendo del kilómetro 71-261-19 de la de Minas, conduce hacia el pueblo de Míguez.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 23 de Marzo a las 16 horas. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Feb.24-6573-v.mz.3.

Se llama por segunda vez a licitación por el término de diez días para la provisión de pedregullo, destinado al recargo de la carretera Florida, entre los kilmetros 76.500 y 80.000.

Pliego de condiciones en Secretaría, calle Piedras número 405.

Apertura el 3 de Marzo próximo a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 18 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Feb.23-6543-v.mz.3.

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley 28 de Marzo de 1912, y agregados posteriores de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pablo Baccino, o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días se sirva comparecer ante esta Dirección, calle Piedras número 406, a poner las observaciones que crea del caso en el expediente de expropiación de una parcela de terreno de 1h. 4699 m.2 29 dcm.2, con ubicación en la 7.a sección judicial del Departamento de San José, con destino a la construcción de la carretera de San José a Mercedes. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. — José P. López, Oficial 1.o.
Feb.23-6565-v.mz.3.

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesin Mañé o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Dirección, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el expediente de expropiación de una parcela de terreno de 2h. 8247 25 dcm.2 con motivo de proseguir los trabajos de la carretera de San José a Mercedes. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — José P. López, Oficial 1.o.
Feb.23-6566-v.mz.3.

Se llama a licitación por segunda vez por el término de diez días para la provisión de 2.200 metros de pedregullo destinados al recargo de la carretera a Florida entre los kilómetros 73.000 y 76.500.

Pliegos de condiciones en Secretaría, calle Piedras número 406.

Apertura el 27 del corriente mes a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. —José Pedro López, Oficial 1.o.
Feb.22-6496-v.feb.27.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Honorina Praddaude de Cazabán, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 146 del Cementerio del Buceo que está a nombre de su extinta hermana doña María Praddau de de Courchant.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción orrespondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — La Dirección.
Feb.10-6208-v.my.12.

Habiendo solicitado permiso don José L. Domínguez, propietario del sepulcro, número 783 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Francisco Barros, María Gil, Brígida Larrarte de Mendía, Benito Figueroa, José Lamas, Francisco Figueroa, Indalecio Anizmabarreta, Alberto Figueroa, Antonio Freire, Rosa Scandon de Rouco y los de Pedro Patiño, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — La Dirección.
Feb.2-5915-v.my.5.

Habiendo solicitado don Andrés Clavijo, propietario del sepulcro número 774 del Buceo, extraer los restos de Carmen Torres, Juan C. Anido, Irene Lanzi, José Molinari, Manuel Varela, Isabel Castiglioni, Josefa Clavijo de Torres, Carlos Domínguez, Antonio Varela, Manuel Varela, Honorato Torres, Angélica Sánchez Blanco, un feto, Orestes Araújo, Balbanera C. Bermúdez, Alejandro Gorli, y los de Máximo Sánchez Blanco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 5 de 1928. — La Dirección.
En.11-5465-v.ab.16.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
AVISO

Llámase a licitación pública para la provisión de Equipos Camineros para el Concejo Departamental de Artigas, de estricto acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del mismo.

Las propuestas se recibirán hasta el 28 de Febrero del corriente año hasta las 10 horas, en la Secretaría.

El Concejo de Administración Departamental de Artigas, se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente, total o parcialmente o rechazarlas todas. — Artigas, Febrero 14 de 1928. — Por el Concejo: Carlos Castro Onetti, Presidente. — José Fuques, Secretario.
Feb.23-6545-v.feb.28.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte (20) columnas para el alumbrado de la Plaza Libertad de esta ciudad, cuyas propuestas en el sellado correspondiente y de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que obran en el expediente 11486, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran y siempre que no sean menos de tres, el día cinco de Marzo próximo a las 9 horas en la Secretaría de este Concejo y en presencia del señor Presidente del mismo. — Lavalleja, Febrero 16 de 1928. — J. Ginesta Navarro, Secretario.
Feb.22-6507-v.mz.5.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Manuel P. Ferreira iniciando gestiones para desviar un camino vecinal que partiendo del Paso de la Herrería en Mataojo Grande, va a encontrar el otro camino vecinal que viene del paso nuevo o Picada de Luzardo o Pedrozo, siguiendo este camino que piensa desviar en Dirección Norte y va a pasar por los campos de Tarciso Cardozo en dirección al Paso del Horno en Arapey Grande, estando ubicado dicho camino que desea desviar en la sexta sección (Mataojo).

Las oposiciones al desvío solicitado, deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría dentro del término de treinta días que determina la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Enero 31 de 1928. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
Feb.11-6224-v.mz.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO CRISTOBAL SFERONI, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Italia domiciliado en el Hotel España, y doña CARMEN DELMON, de 47 años

de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en el Hotel España.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3337_v.mz.2.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS NICOLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1520, y doña MARGARITA GOMEZ GUILLOT, de 19 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en oMntevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 665.
En fe de lo cual intimo a los que supiéren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3284_v.feb.25.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 317, y doña CARMEN CASTRO QUEIJO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1443.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3338_v.mz.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO CASAS, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 329, y doña RAMONA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 329.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3291-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO OTTADO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 174, y doña MARIA AGUEDA GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1420.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3290-v.feb.25.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC AZAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Zabala número 1235, y doña MARIA CAÑAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Zabala número 1235.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Aguerrebere. 3309_v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GROLLMUS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Handlova, domiciliado en la calle Buenos Aires número 158, y doña HELENE STORCYER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Handlova, domiciliada en la calle Buenos Aires número 158.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3303_v.feb.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MANUEL CORTES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 294, y doña MERCEDES MARTINEZ BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 385.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3301_v.feb.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO QUINTELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1172, y doña SIXTA OLIVERA, de 35 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Reconquista número 243.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exhonerado de derechos. Conste. — Aguerrebere.
3302_v.feb.29.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO IGORRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 238, y doña SARAH PEYROULOU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela número 1286.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3341-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GUERRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 900, y doña JOSEFA COTS, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, e nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la clle Buenos Aires número 404.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3340-v.mz.2.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTRASI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 822, y doña CANDIDA QUIRICO, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 822.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Segovia y Graña. 3310_v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE NOCETI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvajas número 1193, y doña AIDA ANA SIAZARO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eugenio Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3289-v.feb.25.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PEDRO BAEZA, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1182, y doña CONCEPCION MANGINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1480.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3324-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO OLSCHAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Mattersbury, domiciliado en la calle Ejido número 1431, y doña HORTENSIA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada, en la calle Mercedes número 1144.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3311v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO E. KEMPTER, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión odontólogo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rondeau número 1567, y doña MARIA DEL PILAR MATINEZ REGUER, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rondeau número 1567.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3325-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1928. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FELIX BAYSSE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay númer 1841, y doña SARA PENINO DEAMBROSIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1541.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3288-v.feb.25.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LANZIERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Salto, domiciliado en la calle Durazno número 1465, y doña JOSEFINA OROÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores ,de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada e nla calle Durazno número 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 3322-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FERNANDO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1134, y doña DELIA FRANCISCA CLORINDA SANGIOVANNI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Ofical" por espacio de ocho días como lo manda la ley .— José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3321-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CASAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 857, y doña TRINIDAD GARCIA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3320-v.feb.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LEOCADIO GILLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad ,domiciliado en la calle Paysandú número 1919, y doña AMANDA RAUDELINA ESCRIBANIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3319-v-feb.29.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN ESTEVAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores número 2519, y doña CAROLINA MARIA TOSI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Independencia número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3315-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO J. ROQUERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2528, y doña AMANDA FULCHI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3314-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO SILVANO ROJAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Minas número 1312, y doña MARIA ESTHER LAGOMARSINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2279 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3313-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL YELPO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, (Italia), domiciliado en la calle Batoví número 2315, y doña TERESA VAZQUEZ, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Batoví número 2315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3312-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DUNCAN STEWART BIRABEN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1488, y doña MARIA CRISTINA DELGADO REYES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Rondeau número 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebstián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3292-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO JULIO THOMAS, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión educacionista de nacionalidad francés, nacido en Boussac, domiciliado en la calle Yaguarón número 2067, y doña EVERILDA PEÑA BORDAGORRIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la Avenida Millán número 2612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3339-v.mz.2.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RAUL MEGA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1712, y doña AMELIA FONT SCHINCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 3992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3347-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GIL MIRANDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 12, y doña MARGARITA MACHADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Dionisio Oribe número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3346-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO JOSE DOTTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Robinson número 27, y doña AURELIA VITUREIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Robinson número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3345-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUTIERREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fé, domiciliado en la calle Industria número 72, y doña ECILDA INES IFRAN, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Corumbé número 67.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3344-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR PIROLDI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Campobaso, domiciliado en la calle Mentana sin número, y doña ENCARNACION FERRO, de 29 años de edad, de estad osoltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Galicia, domiciliada en la calle Asamblea número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3343-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ZABALETA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 172, y doña FAUSTINA DE VIANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3349-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO EUFEMIO VELOZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Ciudadela número 1216, y doña ESTANISLADA JULIA CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3348-vmz.2.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PRESENTACION CAMARANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno el 21 de Noviembre, domiciliado en el Camino Corrales número 41, y doña ESTELA ADELA ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, el 4 de Marzo de 1902, domiciliada en la calle Avellanada número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3304-v.feb.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero eel año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MILEO RODRIGUEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Asilo número 65, y doña CATALINA GOMEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesin labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Asilo número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3308-v.feb.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORCUATO MANSILLA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle María S. de Munar número 88, y doña CLOTILDE VAZQUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle María S. de Munar número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3307-v.feb.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN CAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 62, y doña ROSA ROCHA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3306-v.feb.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en Asturias, domiciliado en la calle Maldonado número 1664, y doña AURORA HERRERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Avellaneda número 196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3305-v.feb.28.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PICASSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Carrasco, y doña LILIA BRIGNARELLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3323-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pedro Piñeyrúa sin número, y doña CLOTILDE REINA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Horacio Areco número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Bogiano C., Oficial del Estado Civil. 3298-v.feb.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CARLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Celiar número 6, y doña TERESA FERRANDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carmen número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Bogiano C., Oficial del Estado Civil. 3297-v.feb.29.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DALTO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2055, y doña JUANA SOSINA LUISA ROSSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabart, Oficial del Estado Civil. 3328-v.feb.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CAMILO HOGAN, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 358, y doña GRACIANA GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle G. L. Fernández número 2023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3330-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA REBOLEDO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle García Zúñiga número 1, y doña RAMONA PISANO, de 33 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle García Zúñiga número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobres. — Conste. — Jalabert. 3329-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2650, y doña MARIA ARDIACA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Leria, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2650.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3327-v.fb.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ANTONIO SCARLATO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1973, y doña ANGELA FLORA TERESA CALCAGNO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3326-v.feb.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMPORA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 2637, y doña ANGELA CASTIGLIONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fermín Ferreira número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3333-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GREGORINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1928, y doña RAMONA FREIRE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Peirano sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3332-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO AGRELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de

nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cufré número 2614, y doña PERFECTA GONZALEZ SANCHEZ ,de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cufré número 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3331-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONINO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Marsella número 2670, y doña ELVIRA PAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Marsella número 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2852_v.en.25.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO BREIJO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Dinamarca sin número, y doña RAMONA DONATA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Dinamarca sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3350_v.mz.2.

En el Cerro, y el día 19 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CIRILO BALZARINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Grecia número 677, y doña URSULA ORFILIA SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión, labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Grecia número 677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2351_v.mz.2.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Defensa número 1700, y doña JUANA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 1697.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3342-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FARIA ESTEBAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad sirio, nacido en Trípoli, domiciliado en la calle Araicuá número 2093, y doña JUANA SALINA, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 3286-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1655, y doña JUANA ANTONIA BAZZANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3285_v.feb.25.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA LIZASO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en el Miguelete el 31 de Marzo de 1902, domiciliado en el Miguelete, y doña MARIA CLEMENTINA GOICOCHEA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete el 12 de Octubre de 1911, domiciliada en el Miguelete.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3287_v.feb.25.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBALDO SANTIAGO ACOSTA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Agraciada número 33, y doña SEVERINA IGNACIA ALLENDE, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Agraciada número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3335-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MAURICIO CARONES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión Médico, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle J. Paullier número 1494, y doña FLOR DE MARIA BONINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Paullier número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3334-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO LAMAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Libertad número 100, y doña ENRIQUETA OTTINO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Libertad número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3334-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RENATO DE LOS SANTOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 17, y doña BENITA D'ALMIRA ROMAN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. Moratorio. 3294-v-feb.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN FUQUES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Pedro Vidal número 63, y doña ALICIA HERRADOR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores ,de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Francisco Vidal número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina v publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. Moratorio. 3293-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON GIL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Victoria número 1461, y doña EVA VIOLETA GUERRERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3296-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han p[illegible]yectado unirse en matrimonio don CAR[illegible]S JORGE CUGGERI, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Córdoba, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1954, y doña PRUDENCIA MARIA ELIDA MORA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Echeverría número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo fiimo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3295-v.feb.25.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1928, a las once. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BELUCHI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Hornos sin número, y doña JUANA POGGI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Julian Alvarez número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3300-v.feb.29.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 21 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DONDAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Propios número 81, y doña ELIDIA FELICIA COITIÑO, de 15

años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Propios número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3313-v-mz.1.o.

En Sayago, y el día 19 del mse de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CASIANO BASSO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Millán sin número, y doña JUANA ISABEL FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Foch sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3317-v.mz.1.o.

En Sayago, y el día 16 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL WILFREDO PERDOMO CUÑARRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Las Piedras, (4.a sección de Canelones), y doña NORMA NOVO LEVRERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Sayagó número 1214 (21.a sección de la Capital).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 4.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. Feb.22-3299-v.feb.29.

En Sayago, y el día 18 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORENCIO GUTIERREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Ramón (Canelones), domiciliado en la calle Nicaragua número 1629, y doña AMALIA CLEMENTINA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Millán número 4315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3316-v.mz.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Ceferino Eliseo, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde esta fecha, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que le inició el guarda de tercera clase don Isolino Simón por ante la Receptoría de Aduana de Ricardiño, en mérito de haberle detenido en circunstancias que conducía 14 animales yeguarizos sin la debida documentación, el 1.o de Marzo de 1927, en las inmediaciones de la Picada Lorencilliño. —Montevideo, Enero 28 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.3-5967-v.mz.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Amelia Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.22-6500-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado De lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Santiago Luraschi, don Félix Bartolomé Luraschi y de don Juan B. o Juan Bautista Luraschi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.18-6472-v.mz.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Vidaur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.22-6514-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado De lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Meaños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.18-6475-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado De lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Loreto Daniel Vidart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.18-6474-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado De lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Peña de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.18-6473-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado De lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta de los Santos o Jacinta de los Santos de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.18-6471-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Machiñena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.15-6344-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Dilascio o Di Lascio de Pascale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 10 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.14-5119-v.mz.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gervasio Gatto solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Rafael F. Ruano Fournier el 8 de Febrero del año 1922 referente al siguiente bien: Dos solares de terreno en la Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, individualizados en el padrón con los números 40.196 y 40.197 que se deslindan así, según plano del agrimensor Bernardino N. Silva, en el que están designados con los números once y doce de una extensión superficial de 368 metros con noventa y cuatro decímetros 5 centímetros cuadrados cada uno, o sea 737 metros 88 decímetros 10 centímetros cuadrados en conjunto, haciendo esquina a las calles Victoria y Perú el número 11 con un frente de 8 metros 59 centímetros a la primera, por el Noroeste, de 42 metros 95 centímetros a la segunda por el Sudoeste e iguales líneas por el Sudeste y Noreste, respectivamente, por donde confina con el solar número 20 y el número 12, que a su vez tiene iguales dimensiones y líneas que el anterior da frente al Noroeste, a la calle Victoria, linda al Sudoeste con el número 11; al Sudeste, con el veinte y al Noreste, con el solar número 13 según el plano ya nombrado. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1928.—Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.13-6272-v.m.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Saiguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Lucía o María Lucía Scalzullo de Carluccio", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro A. Carluccio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Josefina C. de del Priore, por contener los siguientes errores: 1.o El nombre de ésta que es Josefina y no Mauricia. 2.o El apellido de la madre y del abuelo materno, que es Scalzullo y no Scalzulla. 3.o El nombre y apellido de la abuela paterna que es Concepción Fiore y no María Concheta Frioza. 4.o El apellido de la abuela materna que es Cerracchio y no Chirachia, y 2.o La de nacimiento de Concepción C. de Catalane, por observarse en ella los siguientes errores: 1.o El apellido del padre y el del abuelo paterno es Carluccio y no Carlucho. 2.o El apellido de la madre y del abuelo materno es Scalzullo y no Escallula ni Escallula. 3.o El apellido de la abuela paterna que es Fiore y no Fiora. 4.o El apellido de la abuela materna que es Cerracchio y no Chetrachia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.11-6206-v.mz.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Celedonio Emeterio Rodríguez" se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de matrimonio de Celedonio Emeterio Rodríguez con Antonia Maltempo, 2.o La de nacimiento del hijo de ese matrimonio Aníbal Rodríguez, y 3.o La de nacimiento de la hija de ese mismo matrimonio Luisa Rodríguez, pues en las tres partidas figura el nombre del esposo y padre respectivamente como: Eleuterio, siendo el verdadero Celedonio Emeterio. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Patricio Pereira, Actuario. Feb.9-6143-v.feb.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratuados "Quiterio Olariaga contra Lorenso Mascaró y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de 158 m. 46 dm. aproximadamente, comprendido dentro de una fracción de terreno sita en la Villa de la Unión, de este Departamento, que según plano trazado por el agrimensor Pedro Brascon y García de fecha 3 de Marzo de 1922, se compone de una superficie de 184 m. 6 dm. 32 cm. con 12 m. 19 cm. de frente al Nordoeste a la calle Asilo; 15 m. 3 cm. al Nordeste, con Angel J. Máscoles; 11 m. 94 cm. al Sudeste, con terrenos de V. Fernández e Isabel B. C. de Agre, y 15 m. 59 cm. al Sudoeste, con parte del solar número 1 y con propiedad de Francisco Alvarez. Dicho solar está comprendido en la décima sección judi-

cial de este Departamento y señalado en el plano de la referencia con el número 2, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos correspondientes de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Enero 13 de 1928. — Patricio A Pereira, Actuario.
En.24-5689-v.feb.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Cunietti de Carena y de Teresa Carena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.24-6499-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apetrura de la sucesión de don Juan Pedro Laulhé o Juan P. Laulhé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.24-6608-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Ghiringhelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.24-6607-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Agreste o Agresta y de doña Pascasia Sacco de Agresti o Agresta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 10 de 1928 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.17-6243-v.mz.2.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Leonardo Marino, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad Hípica, (Sociedad Anónima), en cuanto se refiere a los inmuebles empadronados con los números 75517, 75658 y 75496, que se describirán y a todo el que se considere dueño o con derecho a cualquier título, al solar de terreno empadronado con el número 61917 y consisten: el empadronado con el número 75417 en un terreno con un área de 1.844 (mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros), formando esquina a las calles Alvear, hoy Horacio Areco y calle 18 de Julio, hoy Juan Victorica, el empadronado con el número 75658, a un terreno con un área superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros, formando esquina a las calles Sarandí, hoy Patricios y Uruguay, hoy José Pedro Ramírez; el tercero se refiere a la manzana de terreno empadronada con el número 75496, ubicada como los dos anteriores en Maroñas, Pueblo Ituzaingó, de este Departamento con un área superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros, formando esquina a las calles 18 de Julio, hoy Juan Victorica y calle Rincón, hoy Alberto S. Guarch, y el cuarto, se refiere al terreno empadronado con el número 61917, del Barrio "Flor de Maroñas", de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor L. Cabezudo, de veintiún metros cuadrados veintitrés mil seiscientos cuarenta y ocho centímetros de frente al Norte, al Camino Veracierto, antes Zamora, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando: al Este, con calle Sáenz Zumarán, por donde forma esquina y al Oeste, con Rafael Lungaro, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.18-6439-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Areal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.16-6388-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Panario de Panario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en orma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-6302-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-6303-v.mz.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Ernesto Zavaglia o Zaballa, Rectificación de partidas" se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Valentina Agustina Otero de Zavaglia, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de don Ernesto Zavaglia con doña Valentina Agustina Otero y en las de nacimiento de Gioconda y Telmo Zavaglia, en la siguiente forma: donde dice Zaballa, debe decir Zabaglia. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.7-6054-v.feb.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Jua Osua en su carácter de tutor de la menor Carmen Osúa, contra la sucesión de Félix Osua, Investigación de la paternidad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Adrián Osua, a fin de que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.10-6170-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de le sucesión de don Jacinto Werner o Carlos Eger, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.7-6056-v.mz.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Luis Cabrera", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don José A. Cabrera y otro, solicitando rectificar las siguientes partidas: Primero. En la partida de matrimonio del causante con doña Ventura Páez, el apellido de la madre de don Luis Cabrera, el de la esposa y padre de ella, está equivocado, pues el de la madre no es Fernández, sinó Ferrando y el de la esposa y el padre de ella no es Paies, sinó Páez. Segundo. En la partida de nacimiento de Bartolomé Cabrera está equivocado el apellido de la madre que no es Artigas, sinó Páez y el apellido de la abuela paterna que no es Fernández, sinó Ferrando, y el nombre y apellido del abuelo materno que no es Pancho Artigas, sinó Trifón Páez. 3.o La partida de nacimiento de Gregorio Benigno Cabrera está equivocado el nombre de la madre que no es Buenaventura, sinó Ventura. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.11-6215-v.mz.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Dolores Mendoza de Castro y Rafael Castro, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren sucesores a cualquier título de doña Dolores Mendoza de Castro y Rafael Castro, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.26-5717-v.feb.29.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Felipe Miguel, Cayetano Alberto Brivio y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan E. Deagustini o sus causahabientes y a todo aquel que se considere con derecho a las sobras de terreno ubicadas dentro de las fracciones B y D, con un área de mil ochocientos veintidós metros cuadrados con trece centímetros, y cuyas fracciones B y D miden 5.538 metros con 93 y 2.871 metros con 70, respectivamente, formando en conjunto un área superficial de 9.410 metros 63 centímetros (nueve mil cuatrocientos diez metros sesenta y tres centímetros) cuadrados, según plano, y de 7.588 metros 50 centímetros cuadrados, según título (siete mil quinientos ochenta y ocho metros cincuenta centímetros) cuadrados. La fracción letra D linda: al N. E., con propiedad de los señores Ramos y Acuña, por el S. E. con la Avenida General Flores; por el S. O., con el camino Prolongación Corrales (camino nuevo), y por el N. O. con la calle Galvaní (calle Nueva). La fracción letra B limita a su vez: por el S. E. con la calle Galvani; por el S. O. con prolongación del camino Corrales; por el N. O., con Avenida abierta e innominada, y por el N. E. con propiedad de los señores Ramos y Acuña, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.31-5657-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Carlos Banfi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.30-5804-v.mz.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Buonomo o Bonomo o Bonomi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesads en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.24-6577-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión

del doctor don Feliciano Viera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.18-6436-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Carrera de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.18-6437-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Malagraba de Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.14-6304-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique S. Paiva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derchos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.18-6438-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gerónimo Benigno Trujillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.18-6481-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Victoria Richero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.7-6083-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Antonio Silvio Delle Piane conocido por Silvio Delle Piane, citándose a la vez a todos los que se consideren ineresados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.7-6084-v.mz.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don Arístides Amaro da Silveira y doña Rita Domínguez de Freitas y de don Juan María Amaro da Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.16-6371-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Rama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.17-6422-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zayda López de Noutary, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.17-6421-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Antolín Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.17-6420-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nieves Barrabino de Lavagnino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.16-6370-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.16-6369-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Franco Cobelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.15-6338-v.feb.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Angel Godoni. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Angel Godoni, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Guedon, debe decir Godoni. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.11-6218-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Antonio Pascale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.15-6340-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Reggiardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.15-6339-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Raúl Tognochi", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Raúl Tognochi, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.4-5983-v.mz.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Josefa de Santiago y doña María Gregoria de Santiago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.3-5973-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Basile de Lanzare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.2-5939-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Migue Crivel, o Miguel Antonio Crivel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.1.o-5907-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Humberto Francisco Parrella y otros contra los causahabientes de Herminia Parrella Sivolella de Nápoli y Miguel Nápoli, sobre declaratoria del pago de un legado", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes de los cónyuges Herminia Parrella Sivolella de Nápoli y Miguel Nápoli para que comparezcan ante este Juzgado dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.2-5940-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se llama, cita y emplaza a don Gabriel Moreira para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por cobro de pesos por don Antonio Martínez e hijo contra el precitado señor Moreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1927 — Mateo Mario Figares, Secretario. Feb.18-6479-v.mz.3.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Pedro Llorca Ester, para una reunión que tendrá lugar el día veinte de Marzo próximo a las diez ho-

ras con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial *hecha por dicho señor*. Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle Rincón número 478, y que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio, podrán formularse dentro del término de veinte días en la misma Oficina, a contar de la primera publicación de este edicto.— Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.16-6390-v.mz.13.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Jesús M. Bralo para una reunión que tendrá lugar el día veintiocho de Marzo próximo a las diez horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle Rincón número 478, y que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse dentro del término de veinte días, en la misma oficina, a contar de la primera publicación de este edicto. — Montevideo, Febrero 13 de 1928.— Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.14-6333-v.feb.27.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Olivera Calamet y Compañía, se han presentado en los autos de su quiebra, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1775 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.14-6307-v.mz.5.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos de los fallidos señores Nosiglia y Villa, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Mateo, Mario Figares, Actuario.

En.28-5785-v.feb.28.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Ignacio Oromí está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En.28-5784-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos caratulados "Juan Vignau. Quiebra", se hace saber que se ha presentado por el señor Síndico el estado de graduación y verificación de créditos, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria por el término de diez días. Y a los efectos del artículo 1750 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. —Justo Benia Etchegoyen, Actuario Adjunto.

Feb.23-6563-v.mz.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante Juan Eduardo Prat, para la reunión que tendrá lugar el día veintinueve del corriente mes de Febrero a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la oficina actuaria. 2.o. Que ha sido designado Contador interventor don Armando Buela Taborda. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.22-6495-v.feb.29.

EDICTO — Pos disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al público: Que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente C. Cerizola, solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial que se transcribe a continuación: Convenio. Los abajos firmados, por una parte la firma comercial Vicente C. Cerizola, radicada en esta plaza, en la calle Sarandí número 620, y por la otra sus acreedores, han convenido celebrar un convenio bajo las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primero: Vistas las dificultades comerciales en que se encuentra la firma: Vicente C. Cerizola, — convienen en entrar a la inmediata liquidación de los negocios comerciales. Segundo: La liquidación de los negocios comerciales de la firma Vicente C. Cerizola, se hará con la cooperación de los componentes de la misma firma y bajo la intervención y dirección de una comisión de acreedores, con las más amplias facultades, pudiendo hacer la liquidación en blok o parcialmente. Tercero: La Comisión a que se refiere el artículo que antecede, queda compuesta por los siguientes acreedores: Banco de la República, Banco Comercial, señor Narciso Ameixeiras y las firmas Casaretto y Bervejillo y Frugoni y Cía. Cuarto: La Comisión a que se refiere el artículo tercero, podrá delegar sus funciones en una o varias personas. Quinto: Se establece que del producido líquido de la liquidación, una vez cubiertos los créditos privilegiados y los gastos de liquidación se distribuirán: un 80 o|o para los acreedores firmantes y un 20 o|o restante se entregará a los componentes de la firma Vicente C. Cerizola. Sexto: Todos los fondos que se vayan obteniendo de la liquidación serán depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en cuenta corriente y bajo el rubro: "Acreedores de Vicente C. Cerizola" y contra ellos girará la comisión de acreedores o el delegado que haga sus veces, para efectuar los pagos correspondientes a los gastos generales de la casa o cualquier otro que fuere necesario efectuar y que sea autorizado por la Comisión de Acreedores. Séptimo: La Comisión de Acreedores que queda investida de las más amplias facultades para intervenir en los negocios de la firma Vicente C. Cerizola, no obstante la amplitud de sus facultades podrá efectuar si así lo desean un inmediato balance y recuento de mercadería, así como también queda establecido que podrá tomar cualquier otra disposición en beneficio de los intereses comunes. Octavo: Es entendido que al terminar la liquidación, se concederá carta de pago a la firma Vicente C. Cerizola. Noveno: Al tiempo de suscribir el presente convenio cada acreedor determinará el importe de su crédito liquidado a la fecha 14 de Noviembre de 1925, época en que se practicó el balance por los señores Justo C. Ugarteche y Conrado Velázquez. Décimo: La firma Vicente C. Cerizola queda obligada a la reposición del sellado correspondiente a este convenio, quedando relevados de toda responsabilidad ulterior los acreedores si así no lo hicieren. A la estabilidad y fiel cumplimiento de lo expuesto, los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiendo dos ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la firma Vicente C. Cerizola y el otro en poder de la Comisión de Acreedores. — Montevideo, Abril 10 de 1925. — Vicente Cerizola — Bayardo y Cerizola, $ 4.456.69, cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con sesenta y nueve centésimos. Zacarías Ramos, $ 124.50; R. Caffera Ruiz, $ 111.92; Banco de la República Oriental del Uruguay (hay una firma), acreedor por pesos 9.724.84; Gerente. Casaretto y Berbejillo, $ 1.193.64; Sánchez Capuccio y Cía., $ 92.37; P. P. Gly Uruguay Agency, Florencio Ferrer, Haslams libras 21.04; Frugoni y Cía., $ 1.598.17; José Losada, $ 159.39; Bolognini Anselmi y Barozzi, $ 15.00; Lagomarsino Hnos. $ 25.00; J. Villan de París francos franceses, 465.353.80; P. P. de J. Villan: Nicasio Ameixeiras, $ 25.526.32; Banco Comercial (hay una firma), $ 4.131.50; Pablo Mayer P. P. (hay una firma), $ 674.66; Esteban Minaglia, $ 81.80, por De Rita y Cía., Ramón Cancela, $ 95.00; Castelnuovo y Berchesi, $ 109.00; Salvador Crudelli, $ 47.20; J. Schiesser, S. A., (hay una firma), francos suizos, 667.00; F. Moalli y Cía., $ 62.40; Ernesto Priario, $ 94.00; Zubirí y Noguera, acreedor por $ 26.49; Cantarini y Clazarri, $ 86.25; Rossi y Lorda, $ 296.16, cantidad, $ 24.72; González Arrizabalaga y Cía., Nicolás Vignoli, $ 52.80, (hay una firma ilegible), $ 1.035.20; Maataras Hnos., y Vigil, $ 17.55; P. P. H. B. Decque: Docque, pesos 36.40; Brandes y Cía., $ 16.60; Gustavo Ferrua. $ 19.43; Linan y Cía., $ 63.44; Razetti y Fiorito, $ 34.11; "La Tribuna Popular", Montevideo, Juan Lapido, $ 133.90; Esteban M. Arioni, $ 207.20; Brugnoli Hnos., pesos 67.29; Por Felwlin y Cía., hay una firma), F. S. 343.; por el Banco Español del Río de la Plata, sucursal Montevideo, acreedor por $ 2.420.88; Albanell y Conde, otra firma; Antonio Guerrero, $ 63.50; Oliveri Hnos. $ 238.10; F. Dix y Cía., $ 349.85; Compañía Importadora del Plata, (hay una firma), $ 391.95; Amilcar Grosso, $ 265.00; Faggiani y Cía., $ 193.92; Bolognini Alselmi Barrozzo, $ 15.00; Ucar Blanco Hnos.: "El Día" Barrandeguy, $ 152.50; Otto Rabe, $ 176.05; Andrés Aiello Sarraco, $ 29.00; Carlos Starico, $ 43.50; Aurelio Tilve, $ 600.00; Carlos B. Tomé, $ 100.00; Juan Vladislavich, pesos 85.00; "La Mañana" y "El Diario", (hay una firma), Administrador, $ 34.50; P. A. Rosing Brodhers y Cía., (hay una firma), libras 184.15-5, por a Carl Wéles Cía., (hay una firma), $ 137.25; Guillermo Mouxe, pesos 134.50; P. A. Hoser Boch; J. G. Manson, libras 130.8-9; Salvo Campomar y Cía., pesos 641.31; Eg. Goberna; Isidro S. Manteola, 847.67 francos suizos, representante Alberto Watter, P. Roth Hosteletzer Erlacger, Fernandor, libras 98-9-5; P. A. Comptoir D'Exportación Amerique Latine, (hay una firma), francos F. L. 792.00; libras 35.13-0; Hlotzeche y Burgueño, $ 61.20; P. A. Roch Capdevielle y Cía., (hay una firma), pesos 138.80. La Liga de Defensa Comercial en uso de las facultades que le acuerdan sus estatutos acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Alvarez Lista y Cía., $ 61.30; Ameglio y Podestá, $ 150.80; Adolfo Armellino, $ 186.04; Crocner y Cía. $ 175.75; Fontana y Cía., $ 48.00; Santiago Guido, $ 409.81; Leoncio Gandós, $ 56.03; Loy Mones y Goldaracena, $ 72.12; Sestino Manocci, $ 580.24; Marchesin Landinelli y Cía., $ 436.55; Ignacio Podestá y Cía., pesos 150.77; J. W. Roerts y Cía., $ 155.19; Carlos Stappf y Cía., $ 22.80; Vega Helguera y Cía., $ 347.67; García Scarsi y Cía., pesos 140.41; Frechou y Cía., $ 165.23; Coates y Cía., $ 48.00; H. Carril y Cía., $ 263.40; P. Libert y Cía., $ 336.65; Ruvertoni Hnos., pesos 210.47; "El País", $ 43.75. Total, pesos 4.060.98. Por la Liga de Defensa Comercial (firmado), Galimberti, Presidente. Una firma ilegible, Secretario. Y a sus efectos se hace está publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.18-6470-v.mz.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Benigno Fojo, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así hicieren en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico el señor Antonio Sala. 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Justo Benia Etchegoyen, Actuario. Adjunto.

Feb.15-6356-v.mz.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "José Bennati. Quiebra Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "464. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado y lo dispuesto en el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase el 1.o de Julio de 1926, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Bennati. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Justo Benia Etchegoyen." Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Justo Benia Etchegoyen, Escribano.

Feb.15-6357-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Empresa Wayss y Freytag contra sucesión Eustace, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de Miguel G. Eustace o a quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 32075, situado en la calle Ellauri entre Héctor Miranda y Solano García para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.6-6027-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea S|E de la calle Tomás Diago, entre las de Solano Antuña y J. M. Pérez sin número, y empadronado con el número treinta y dos mil cuatrocientos treinta y siete, a fin de que com-

parezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32.437; por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.24-6441-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Adolfo Cantero, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Matilde de la Cueva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.24-6614-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a don Manuel Juan Lagrange, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le sigue doña Angélica María Carrasco, así como también para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.24-6581-v.mz.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Andrés J. Greifemberch, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido erróneamente como Griefembergh, en vez de Greifemberch, que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 18 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.24-6580-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Angela Aidé Centanaro para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José María Carbón, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.23-6571-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana María Ziegert, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Narciso Laprida, así como también para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.15-6348-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea N|O de la calle Juan Benito Blanco entre las de Solano Antuña y Pérez sin número y empadronado con el número noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 96453, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.18-6440-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea N|E. de la calle Juan M. Pérez, entre las de Tomás Diago y Roque Graceras y calle Roque Graceras entre las de Juan M. Pérez y Zudáñez, línea N|O, sin número, y empadronado con el número, treinta y un mil novecientos treinta y uno, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 31931, todo bajo aperci-bimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.18-6442-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Peretti, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Humberto Carlos Félix Bianco, así como en el de auxiliatoria de pobreza que conjuntamente al de divorcio la ha iniciado su esposo, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto.

Feb.16-6386-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Aurelia F. Aquilio, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al juicio de divorcio, le ha iniciado su esposo don Herminio Pacheco, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.15-6359-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Raimunda Grassian, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo Alberto Leonard, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. —César Más de Ayala, Actuario Adjunto.

Feb.11-6242-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Dorotea Schmadeke para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Federico Guillermo Lange, habiéndose a los efectos del término, habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto.

Feb.10-6191-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Carmen Pamies, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Salvador Farach, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto.

Feb.9-6138-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Corina Romero, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar o derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo Eufracio I. Bálsamo, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.7-6081-v.mz.15

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón se cita y emplaza a doña María o Elsa Luckenbach a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Vito Fortunato Boni o Luis Boni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. —Eduardo Routín, Actuario.

Feb.24-6572-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flor de María Lenzi de Sagarra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 10 de 1928. — Héctor J. Astorga, Actuario ad-hoc.

Feb.24-6601-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rocco de De Salvo, citándose, a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1928.—Eduardo Routín, Actuario.

Feb.24-613-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Teresa Urdinola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Fidel Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.24-6605-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Enrique Ambrosio Gasterll, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Bernarda Aranda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.24-6604-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Quattrone o Quattrone Perugini, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Giordano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 9 de 1928 — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.18-6480-v.mz.27.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Cerqueira Viotah Porchat con José Amaral Vieira. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Vistos: Para sentencia de primera instancia este juicio seguido por doña Viotah Porchat Cerqueira contra don José Amaral Vieira, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 5 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don José Amaral Vieira por sentencia del 2 de Diciembre de 1919 y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio la separación mencionada. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a lo impetrado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio. Que, en este caso, el testimonio de fojas 1 a 2, hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), de que los esposos Porchat Cerqueira-Amaral Vieira, se encuentran separados desde hace más de tres años, en virtud de una sentencia dictada por los Tribunales brasileños, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Viotah Porchat Cerqueira y José Amaral Vieira. Publíquense los edictos de práctica, para la notificación de esta decisión y agréguense sin otro trámite los diarios que los contengan. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se pidieren y previo pago de costas acrecidas, archívese. —Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a cuatro de Febrero de mil novecientos veintiocho. Doy fe. —Eduardo Routín. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado en Montevideo, a once de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.13-6266-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Estephania de Sampaio, a

fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nivaldo Zimmermann, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.15-6349-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Arteta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.14-6316-v.feb 27.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Blanco Vicente con Alzira Vianna, Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Vicente Blanco contra doña Alzira Vianna, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor expresa a fojas 11 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Alzaira Vianna, por sentencia ejecutoriada, de fecha 4 de Diciembre de 1923 y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio la mencionada separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 12 vuelta), no se opone a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá pedir su conversión al divorcio. Que, en este caso, el testimonio de la sentencia dictada por los Tribunales brasileños de fojas 1 a 2, hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) que los esposos Blanco-Vianna, se encuentran separados de cuerpos en virtud de una decisión judicial desde hace más de tres años, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Vicente Blanco y Alzira Vianna. Publíquense los edictos de práctica, agréguense los diarios en que se inserten, sin otro trámite, ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se pidieren y previo pago de costas acrecidas, que estimará la Oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a cuatro de Febrero de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a once de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.13-6267-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefina Cofler, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Romano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.13-6268-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Francisco Ferrara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Aversano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.10-6190-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Rubino de Oliveira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Judith Pereira de Carvalho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.9-6139-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Neófita Deseo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Mario Rocco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.9-6140-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Emma Meades, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Leonardo Menéndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.9-6141-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Lestie Hayward Strudwick, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmé Consuelo Holland, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.9-6132-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Herman Otto Avendt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucía Ana Durand o Luce Durand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.9-6164-v.mz.17.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Mosele María con Luis Monti, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña María Mosele contra don Luis Monti, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 12 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Luis Monti por sentencia dictada por los tribunales italianos desde el 21 de Julio de 1921 (testimonio de fojas 1 y siguientes), y amparándose en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio ese separación; que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 13 vuelta), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en esa decisión; que el testimonio presentado que hace plena prueba artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), evidencia que los esposos Monti-Mosele se encuentran separados de cuerpos por una sentencia judicial, desde hace más de tres años, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado por la demandante. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertido al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges María Mosele y Luis Monti. Notifíquese esta sentencia por edictos que se insertarán en la prensa como es de práctica, y oportunamente, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese; franquéense los testimonios de práctica, y previo pago de acrecidas, que estimará la oficina, archívese. —Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintisiete. —Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.

En.30-5824-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disosición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pedro Martín Meirone o Meirane, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dominga María Mattió, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

En.27-5760-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Ramón Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniiado doña Elvira Alcorcillo y López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.20-4969-v.dic.24-en.26-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olga Emilia Minoprio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Alberto Varando, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.20-4957-v.dic.24-en.26-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber a doña Ramona Luna, que en los autos seguidos por Francisco Novarese, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 289. — Montevideo, Diciembre 23 de 1926. — Vistos estos autos sobre conversión al divorcio, seguidos por Francisco Novarese contra su esposa Ramona Luna. Resultando: Que el actor se presentó al Juzgado expresando, que como lo comprueba con el testimonio adjunto, con fecha 20 de Diciembre de 1917, el señor Juez Letrado correspondiente de la ciudad de Rosario de Santa Fe, decretó el divorcio con Ramona Luna; que habiendo transcurrido más de tres años desde que pasó en autoridad de cosa juzgada, esa sentencia de separación de cuerpos, viene, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, a solicitar su conversión en divorcio absoluto. Resultando: Que la demanda formulada, fué instanciada con el Ministerio Público, representado en el caso por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió a fojas 8 vuelta de conformidad con lo solicitado por el actor. Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 4, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre Ramona Luna y Francisco Novarese, ejecutoriada hace más de tres años. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, siempre que hayan transcurrido tres años, desde la fecha en que la sentencia de separación empezó a producir sus efectos; y que habiendo el actor compareciente, probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito de fojas 7. Considerando: El dictamen favorable del Ministerio Público, y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre Francisco Novarese y Ramona Luna y en su consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos que se publicarán en forma legal, y ejecutoriada, comuníquese como lo determina el artículo 193, inciso segundo del Código Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Nicasio del Castillo. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, en Montevideo a veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintiséis. Doy fe. —Eduardo Routin. — Montevideo, Enero 26 de 1927. — Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. —Fecha ut supra.

En.26-5740-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados Luis Francis por el Banco Territorial del Uruguay con Ricardo Tregarthen, por notificación se hace saber a dicho señor, o a quienes sus derechos representen, que habiendo él dejado de abonar las cuotas a que estaba obligado por su compromiso de compra venta del solar número 16 del plano respectivo, ubicado sobre la calle León Pérez (Cerrito de la Victoria), celebrado con el Banco en fecha 15 de Enero de 1923, el Banco, haciendo uso de la

cláusula resolutoria pactada en dicho compromiso, da por rescindido el referido compromiso por la mora en el pago por parte del promitente comprador, cuyo domicilio actual ignora. — Montevideo Febrero 6 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Feb.15-6343-v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 58677, se cita, llama y emplaza a don Leonel Aguirre, y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quiense seguirá el juicio. El inmueble mencionado está señalado con el número 6 en la manzana A 24 de esta Villa, y tiene 8 metros 34 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Austria, por 42 metros 25 centímetros de fondo, lindando al Esté, con Bautista Zuluaga y al Oeste, con Ramón Castigneira. Encierra una súperficie de 358 metros y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en doscientos cincuenta pesos. — Villa del Cerro, Febrero 15 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Feb.17-6405-v.mz.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 24052, se cita, llama y emplaza a don Carlos F. Vallarino, a don Jesús Gil y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está ubicado en la manzana B 2 y tiene 85 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Perú, igual extensión al Sur, por donde linda con Carlos Vallarino; al Este, mide 42 metros 95 centímetros, que por ser esquina son también de frente a la Bahía de Montevideo, y al Oeste, mide también, 42 metros 95 centímetros, que por ser esquina son de frente a la calle Egipto. El bien descripto está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la suma de mil cien pesos, y encierra una superficie de 3689 metros. — Villa del Cerro, Febrero 15 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de paz.
Feb.17-6404-v.mz.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 97969, se cita, llama y emplaza a don Francisco González; y a todos los que se consideren con algún derecho al bien referido, que se describirá a continuación, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. El inmueble citado se deslinda así: 15 metros 01 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Joaquín Martori; igual extensión al Sur, de frente a camino vecinal; al Este, mide 81 metros 90 centímetros confinantes con Fermina A. de Livet, y al Oeste, mide, también, 81 metros 90 centímetros y linda con José Díaz Cabrera. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobilaria en la suma de doscientos cincuenta pesos. — Villa del Cerro, Febrero 15 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Feb.17-6403-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Eliseo Andrade, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 55229, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección solar número 18 de la manzana número 774, con quince metros cuarenta centímetros de frente al Este sobre la calle Arroyo Grande; treinta y cinco metros doce centímetros al Sur, lindando con María E. de Hernández, por treinta y ocho metros veinticinco centímetros al Noroeste, por donde linda con José García, formando así un área superficial de doscientos setenta metros cuadrados más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.
En.28-5618-v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 24416, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Martín Longobuco, a la sucesión Francisco Longobuco y a todos los que se consideren con algún derecho al inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble, empadronado con el número 24416 se deslinda así: 85 metros 90 centímetros de frente al Norte sobre la calle Rusia; al Sur, tiene igual extensión, y linda con Doroteo y Miguel Trujillo; al Este, mide 42 metros 45 centímetros, que por ser esquina, son de frente a la calle Vizcaya, y al Oeste, mide también 42 metros 45 centímetros, que por ser esquina, son también de frente a la calle Italia. Encierra una superficie de 3.689 metros. — Villa del Cerro, Enero 26 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
En.28-5766-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Declaratoria de quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha 23 de Diciembre de 1927, declaró en quiebra a los comerciantes Luis Vallarino (hijo) y Eugenio Hontán, establecidos en esta ciudad, y por ello prohíbese efectuar pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados lós que lo hicieren de las obligaciones a favor de la masa. Además se intima a todos los que tengan bienes o documentos pertenecientes a la quiebra, que los pongan a disposición de este Juzgado bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la misma. Se ha señalado un término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Rogelio Fernández los justificativos de sus créditos. — Canelones, Febrero 3 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.24-6603-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, por licencia concedida al titular, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Ferrari de Vanoli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 26 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.24-6602-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Catalina Ferraro o Ferrari de Laguzzi, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 18 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.24-6597-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, a cargo del despacho de este Juzgado en la fecha de dictarla, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Paulino Coelho como mandatario de doña Estanislada Britos de Britos, iniciando juicio sobre prescripción adquisitiva de tres fracciones de campo situadas en la sexta sección de este Departamento, paraje conocido por Toledo, que la referida señora Estanislada Britos de Britos ha adquirido en virtud de la posesión treintenaria, cuyas fracciones son las siguientes: 1.o Una fracción compuesta de dieciséis hectáreas, seis mil ochocientos ochenta y siete metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados, empadronada con el número 1486, señalada con el número 3 en el plano levantado en Noviembre de 1913 por el agrimensor Mario E. Percovich, y linda: al Norte y Este, con sucesión de Doroteo Britos; al Sud, calle Vecinal por medio, con el lote número 4 del mismo plano, y al Oeste, con el camino nacional. 2.o Otra fracción compuesta de dos hectáreas, seis mil novecientos nueve metros, treinta y un decímetros cuadrados, empadronada con el número 1486, señalada en el mismo plano con el número 3, y linda: al Norte, con la sucesión de Mateo Hernández; al Sud; lote número 5; al Este, camino nacional por medio, con la sucesión de Tomás Feo y la de Doroteo Britos, y al Oeste, con Jorge West. 3.o Otra fracción compuesta de nueve hectáreas, siete mil veintiséis metros cuadrados, empadronada con el número 9285, señalada en el plano levantado por el citado Percovich en Diciembre de 1913, con el número 1, linda: al Norte, con la sucesión Moreira; al Este, con la vía del Ferrocarril Central y Luis Glorio; al Sud, con Victoriano Cabrera, y al Oeste, con Bernardo Irigoyen, hoy sucesión Juan J. Domínguez. Dichos campos le fueron adjudicados a la señora Estanislada Britos de Britos en las sucesiones de sus padres Isaías Britos y Filomena Feo, en las que hubo declaratoria de herederos por auto dictado por el señor Juez Letrado Departamental, doctor Carve Urioste el 24 de Diciembre de 1914. Se hace la presente publicación a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado los que se consideren con derechos a los bienes mencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con los artículos 307, inciso 3.o, y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Enero 27 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.31-5843-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiesto Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Febrero 11 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.22-6520-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiesto Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Carlos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Fegrero 6 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.22-6521-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Federico Depósito, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presnten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 15 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.17-6428-v.mz.2.

Apertura de juicio ab-intestado

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura del juicio ab-intestado de don Clotildo Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a él se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento, habilitándose la feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.12-5508-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Spinelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Febrero 13 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno.
Feb.16-6380-v.mz.1.o.

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados "Pedro Rosa Giffuni, prescripción" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno

situado en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial, pueblo La Paz, y empadronado con el número 187|188, cuyos límites y área son los siguientes: 18 metros 30 centímetros al Norte, lindando con Roberto Danesse; igual dimensión al Sur, por la calle Victoria; 43 metros 50 centímetros al Este, lindando con el propio señor don Pedro Rosa Giffuni. Encerrando una superficie total de setecientos noventa metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados (790 mts. 56 dec.), a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Marzo 14 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Feb.9_5353_v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 2870. Por cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Carolina Esquivel de Pintado, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en esta sección, paraje denominado "Santa Lucía", y posee una extensión de 11 hectáreas 6:013 metros y linda: por el Norte, con el río Santa Lucía; por el Sur, con Casias Cabrera; por el Este, con Luisa Esquivel y por el Oeste, con Petrona Esquivel. Está aforado en $ 135.00 la hectárea. — Tala, Enero veintiséis de mil novecientos veintiocho. — Ginés L. Cruz.

En.31_5873_v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 763. Cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Ramón Latorre, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí, o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en el paraje denominado "Bolívar", de esa sección, lindando: con Miguel Irigoyen, Ramón Vázquez y calles públicas. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 100.00. — Tala Enero 26 de 1928. — Ginés L. Cruz.

En.31-5872-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 733 Por cobro de la Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Teodoro Latorre, sus herederos causahabientes, o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en el paraje denominado "Bolívar", de esta sección, lindando con Antonio Hernández y calles públicas. Está aforado en pesos 100.00. — Tala, Enero 26 de 1928. — Ginés L. Cruz.

En.31-5869-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 799. Por cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Josefa J. de Rodríguez, sus herederos, causahabientes o cualquier otra persona, que se considere con derecho sobre el bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho sobre los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en el paraje denominado "Bolívar", de esta sección, lindando con Bernardo Navarro, Francisco Borges y calles públicas. Está aforado en $ 100.00. — Tala, Enero 26 de 1928. — Ginés L. Cruz.

En.31-5871-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 9660. Por cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Juana Aguiar, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí, o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en esta sección y posee una extensión de 4 hectáreas, 2.401 metros y linda: por el Norte, con Domingo González; por el Sur, con Damasia Alpuin; por el Este, con Gilberta Aristegui de Bascou y por el Oeste, con Juana A. de González. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 135.00 la hectárea. — Tala, Enero veintiséis de mil novecientos veintiocho. — Ginés L. Cruz.

En.31-5870-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mondes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 22 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario Interino.

Feb.1_6416_v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gendres de Gramajo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Febrero 13 de 1928 — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.17_6402-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvino Santos Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.17-6401-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Apolonio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Febrero 13, de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.17-6400-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Moreira da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1928 — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.17-6399-v.mz.2.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente "Ventura Garmendia, Quiebra. Pieza formada por calificación de la misma", se hace saber que el nombrado señor Garmendia, se ha presentado pidiendo su rehabilitación por haberse declarado su quiebra casual y amparado en lo dispuesto en la primera parte del artículo 1773 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1776 se hace esta publicación. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Febrero 18 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.23_6556_v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clodomiro Maciel y Páez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 28 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.16_6385_v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia Rodríguez de Arruda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 11 de 1928 — Juan F. Furno. Actuario.

Feb.16_6368_v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cincinato Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Diciembre 7 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.13-6263-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pessi de Franco citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 10 de 1928. — Carlos M. Bascans, Actuario.

Feb.23_6570_v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Puche, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 7 de 1928. — Carlos M. Bascans, Actuario.

Feb.23_6547-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Miguel Purtscher, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 7 de 1928. —Carlos M. Bascans, Actuario.

Feb.23_6546_v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Scevola Felipe Fontana, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 8 de 1928 — Carlos M. Bascans, Escribano.

Feb.18-6467-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Anselmo Solari, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 8 de 1928. — Carlos M. Bascans, Escribano.

Feb17-6395-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público al apertura de la sucesión de doña Carolina Gatti de Faveiro, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 8 de 1928. — Carlos M. Bascans, Escribano.

Feb.17-6396-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de a sucesión de doña Luisa Thove de Siemer, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1928. — Carlos M. Bascans, Actuario Interino.

Feb.16-6367-v.feb.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos sucesorios de don Francisco Pino, se cita, llama y emplaza al heredero Francisco Pino, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará curador de bienes que acepte por él la herencia con beneficio de inventario y lo represente en la prosecución del juicio sucesorio — Colonia, Febrero 8 de 1928. — Carlos M. Bascans. Escribano.

Feb.17-6397-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de a sucesión de doña Ana Egerter de Gfeller, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1928. — Carlos M. Bascans, Actuario Interino.

Feb.16-6366-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feliciano Castro, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 27 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.15-6342-v.feb.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a don Albino Rivas, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Albino Rivas, solicitando se le declare en estado de quiebra", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Colonia, Diciembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.21-5009-v.dic.25.en.26-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Isabel Landes o Landa, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a la mencionada Isabel Landes o Landa, sus herederos o causahabientes o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que dentro del término de noventa días comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicho inmueble está ubicado en el ejido de esta ciudad, padrón número siete mil setecientos cuarenta y dos, consta de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros y linda: por el Norte, con la sucesión de Santiago Banchero; por el Sur, calle en medio con Martín Zabala; por el Este, calle en medio con Francisco Passarini y por el Oeste, con la sucesión de Adam Colotta. — Carmelo, Febrero 17 de 1928. — Miguel Federico.

Feb.23-6551-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de Colonia, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don José González o Estanislada Nieto, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don José González o Estanislada Nieto, o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4315, ubicada en Chileno, compuesta de treinta y nueve hectáreas, y linda: por el Norte, con José Fontaña; Este, arroyo del Chileno; Sur, Domingo Nieto, y Oeste, Bernabela y Bibiana Quinteros, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Chileno, Diciembre 17 de 1927. — M. A. Oliver, Juez de Paz.

En.26-5708-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Amalia Olivera de Grena o Amelia de Souza Olivera de Girona. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Girona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de la causante con Jorge Girona, está equivocado el apellido de la contrayente, pues dice Duarte de Oliveira cuando debe decir de Souza Olivera, y el apellido del padre se estableció de Souza de Oliveira por de Souza Olivera. De nacimiento de Silverio Ramón, al mencionar los apellidos de la madre y del abuelo materno, se dice Duarte de Oliveira y de Souza de Oliveira, cuando debe decir de Souza Olivera; y en la de defunción de la causante, donde dice Amalia Olivera de Grena, debe decir Amelia de Souza Olivera de Girona, debiendo establecerse, además en esa partida que la extinta era hija legítima de José de Souza Olivera y Silveria Francisca Duarte. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Febrero 13 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.23-6540-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Jaurena, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 8 de 1928 — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.18-6476-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Juan Acosta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de la que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 10 de 1928 — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.17-6413-v.mz.1.o.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Más de Lena, solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira, se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira, para la junta que tendrá lugar el día veintisiete de Junio del corriente año, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Febrero 7 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.13-6295-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 4 de 1928 — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.14-6317-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Pastorín, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 2 de 1928. —Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.14-6319-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Torena de Céspedes o Ana Torena, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 2 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.14-6320-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Mosqueira de Amaro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 24 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.

En.26-5702-v.feb.29.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Concurso necesario de Abrahan Menéndez", se cita a todos los acreedores del concursado don Abrahan Menéndez, para la junta que tendrá lugar en la audiencia del día vientinueve de Marzo del corriente año, a las diez horas, previniéndose a los señores acreedores que deberán presentarse a esa junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por sesenta días. — Durazno, Enero 26 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

En.30-5814-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ana García de Machado, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 8 de 1928. — Emilio L. Perera, Actuario.

Feb.17-6412-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmelo Matonte, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Febrero 10 de 1928. — Emilio L. Perera, Actuario.

Feb.17-6411-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, en los autos caratulados "Manuel Otero. Sucesión contra Juan Correa. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos en la nombrada sucesión, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Febrero 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.24-6595-v.mz.29.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha ocho del corriente en los autos caratulados "La sucesión de José María Patrón o Padrón. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el interesado solicitando la rectificación de la partida de defunción de José María Padrón, en la que aparece con los nombres y apellido de José María Patrón en vez de José María Padrón que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Florida, Febrero 13 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.23-6555-v.mz.12.

Emplazamiento

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos veintisiete, en los autos caratulados "Ignacio Idiarte. Intestado", se hace saber al público que el día veintiuno de Setiembre del año mil novecientos veintitrés, falleció el nombrado Ignacio Idiarte o Iriarte, y en su consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan en forma de derecho ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos de derecho se hace

esta publicación por el término de ley. — Florida, Enero 28 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.11-6225-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, encargado del despacho de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Irene Núñez de Blanchet, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 7 de 1928. — Arturo A. Abad, Escribano.
Feb.23-6534-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, encargado del despacho de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Facciolo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 7 de 1925.— Arturo A. Abad, Escribano.
Feb.23-6535-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cirilo Ledesma, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 8 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.16-6365-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Gregorio Olivera o Antonio Olivera y Juana Pereyra de Olivera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.16-6364-v.feb.29.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas dictado en los autos caratulados: "Alejandro I. Arrillaga, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el interesado, solicitando se le declarara dueño por prescripción treintenaria de treinta y siete hectáreas, cinco mil quinientos ochenta metros, diferencia que resulta de los títulos y mensura practicada de las siguientes fracciones de su propiedad: 1.o Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de este Departamento, puntas de Santa Lucía Chico, empadronada con el número ochocientos setenta y ocho, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, mil cuatrocientos treinta y siete de los cuales veinticinco hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y siete metros corresponden al título y las dieciocho hectáreas siete mil setecientos noventa metros restantes es la parte proporcional del exceso de área hallada en la mensura practicada en Agosto de mil ochocientos noventa y ocho por el agrimensor C. D. Rurriol, y según plano de la citada mensura, linda al Norte con la Cuchilla Santo Domingo por medio, con campo de la sucesión Jackson, al Sud con el lote número tres de Luisa Mederos, al Este, el arroyo Santa Lucía Chico y al Oeste con la sucesión de don Justo Arrillaga. 2.o otra fracción de campo situada en las Puntas del arroyo Santa Lucía Chico, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4596, compuesta de sesenta y nueve hectáreas, doscientos ochenta y ocho metros cuadrados y linda: Norte con la cuchilla Santo Domingo de Soriano de por medio con doña Elena Heber Jackson de Gallinal y don Antonio Mederos, al Este con don Eugenio Fonsalía, al Sud con don Mauricio Huertas y arroyo Santa Lucía Chico y al Oeste con don Antonio Mederos y doña Micaela Mederos de Lorenzo, y 3.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anteriormente descrita, empadronado con el número 879 de una superficie de nueve hectáreas, quinientos setenta y tres metros cuadrados, lindando: al Norte con Camino Público, al Este y Sur con la fracción descrita anteriormente y al Oeste con doña Micaela Mederos de Lorenzo; que estas dos fracciones últimamente descritas y que forman una área en total de setenta y ocho hectáreas, ochocientos setenta y un metros de las cuales corresponden al título cincuenta y nueve hectáreas, tres mil setenta y un metros de las cuales corresponden al título cincuenta y nueve hectáreas, tres mil setenta y un metros, y dieciocho hectáreas siete mil setecientos noventa metros es la diferencia entre el título y la mensura.

Y a los efectos de derecho, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho para que, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Haciéndose constar que se habilitó el próximo período de feria judicial, a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 20 de 1927.— Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.13-6261-v.mr.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de la sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Libran, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Febrero 11 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.16-6392-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Parada de Machado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Lavalleja, Febrero 4 de 1928 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.14-6314-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Balbino Del Puerto, conocido por Balbín Del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días cmparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Febrero 4 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.14-6313-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Pereira de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Febrero 6 de 1928 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.14-6312-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Alvarez y de Guillerma Prieto de Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Febrero 4 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.14-6311-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a don Antonio Arce o su sucesión para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Angela Arce, en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en los autos. — Minas, Setiembre 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
En.31-5837-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Santos, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — José Batile y Ordóñez, Febrero 6 de 1928. — Justino E. Moreira.
Feb.22-6513-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

QUIEBRA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que por auto de fecha catorce del corriente, se ha declarado en quiebra al comerciante de la Villa de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, Práxedes F. Zanelli y Cía., previniéndose en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de dinero o efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, y 3.o. Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico, señor José Q. Elichiribehety, los justificativos de sus créditos, dentro del término de sesenta días. Esta publicación se ha ordenado con cargo a costas — Maldonado, Diciembre 21 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.—
Feb.13-6280-v.mz.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Laurinda De Nava de Gorlero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlo dentro del término de treinta días — Maldonado, Febrero 2 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.—
Feb.13-6282-v.feb.25.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento don Sixto R. Silvera, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren, y fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Mateo Figoli, los justificativos de sus créditos. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 8 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.11-3821-v.dic.24-en.26-v.mz.1.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Nóbile, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 4 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.23-6530-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Fermín Goñi, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 3 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Feb.23-6527-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Domingo Cerini o Santiago Cerini, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 16 de 1928. — José Lamas, Actuario Interino.
Feb.23-6529-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Leonarda San Juan de Cerchiaro, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta

días. bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 24 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.23-6528-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Atilio Emilio Correa, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Enero 26 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Feb.18-6454-v.mz.2.

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido nombrado síndico del concurso voluntario de don Benito F. Braga (hoy su sucesión), don José Gardil, previniéndose que debe hacerse entrega al síndico de cuanto pertenezca al concursado. De acuerdo con el artículo novecientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.31-5862-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Guerrero, o Juan Pablo Guerrero Parada o Juan Guerrero, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 23 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. En.28-5769-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Felicia Yandre de Acosta, Asunción Acosta de Murieda y Jacinta Acosta de Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas, para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. — José Lamas, Actuario. Feb.7-6076-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Leonor Espinosa Beaulieu de Méndez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1928. —Francisco Faig, Actuario. Feb.24-6407-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Bernardo Oris, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 15 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Feb.23-6542-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Buenaventura José León César, conocido por Buenaventura César, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Enero 25 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Feb.23-6541-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Agustina Aladro de Espina y José Espina, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Feb.22-6511-v.mz.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eufrasio Gómez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Feb.17-6408-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ramona Calle de Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. En.31-5846-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amalia Ponzani de Lazzarini o Ponciani de Lazzerini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 16 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. En|27-5747-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Achetapache, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. En.28-3826-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tránsito González, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1927.— Francisco Faig, Actuario. Dic.16-4824-v.dic.24-en.26-v.mz.17.

Notificación y emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se notifica a doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dorhn los decretos siguientes, dictados por S. S.a en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le sigue ante este Juzgado don Ladislao Descoins: "Número 4455. — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1927. — A lo principal: como se pide, comisionándose al Alguacil, asistido del señor Actuario.—Al primer otrosí: Téngase presente. — Al segundo: Resérvese, según se solicita. — Carámbula. —Lo proveyó y firmó etc. — Francisco Faig, Escribano. — Número 4855. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1927. — Háganse las anotaciones solicitadas en el primer petitorio, y fecho, vuelvan para proveer en lo demás que corresponda.—Carámbula.—Lo proveyó, y firmó, etc.—Francisco Faig, Escribano.—Número 5065. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1927. — Al segundo y cuarto petitorio del precedente escrito: Como se pide, librándose despacho al señor Juez de Paz de la 4.a sección. — Al tercero: Procédase como se solicita, emplazándose a Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn por noventa días. —Al quinto: Téngase presente. — Carámbula. — Lo proveyó y firmó etc. — Francisco Faig, Escribano". — Y cumpliendo lo ordenado por el presente edicto, se notifica, cita, llama y emplaza a la demandada doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn para que dentro del término fijado de noventa días, por sí o por apoderado en forma y bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio que la represente, a fin de que oponga y deduzca contra la segunda demanda ejecutiva, instaurada en estos autos a fojas veinte, por el señor Ladislao Descoins, las excepciones legales de que se crea asistida con la precisión exigida por la ley (artículos 299, 887 y 889 del Código de Procedimiento Civil), y para que conteste la demanda deducida en ésos autos ejecutivos y fije domicilio legal en esta ciudad en el radio de este Juzgado, todo bajo apercibimiento de derecho. (Artículos 285, 299, 301, apartado 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. En.31-5842-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Adrián o Adrián Isidoro González. Concurso necesario", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día treinta y uno del entrante Marzo, a las 14 horas y 30, previniéndose a los señores acreedores de toda índole, que deben comparecer a la audiencia con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, así como que ésta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 958 y 959 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 17 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Feb.23-6550-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente roturado: "Manuel Barreiro y Hno. contra Elías de Castro, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Elías de Castro, sus herederos o sucesores por cualquier título, o cualquiera que se considere con derecho de propiedad sobre un terreno y finca en él construído, situado en la manzana número 33 de esta ciudad, con frente a las calles Piedras y Uruguay, que linda al Noreste, Jacinto Sosa y al Sudeste, Justino Rivero, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rocha, Enero 30 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Feb.13-6283-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Leocadio Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella o se crean con derechos a heredarle, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en la forma de estilo, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 31 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Feb.7-6091-v.mz.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Isaías Orrego, Isaura Calvete de Orrego y Juan Antonio y Felipe Orrego, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y a la vez se cita, llama y emplaza a la causante doña María Toyos de Orrego o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. —Rocha, Diciembre 12 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano. En.30-5831-v.mz.6.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Vicente A. Diego, quiebra", se hace saber que con fecha veintitrés del corriente, se ha declarado en quiebra al comerciante de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, Vicente A. Diego, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que da prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; y 3.o Todos

los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Emilio Scheneckemburger, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
En.19-5602-v.feb.29.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Primitivo Zabalza, quiebra", se hace saber que con fecha veintitrés del corriente, se ha declarado en quiebra al comerciante de Valizas, octava sección judicial de este Departamento, Primitivo Zabalza, previniéndose, en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Baltasar Diez, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
En.19-5603-v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión Fermín Pereira, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria de una propiedad ubicada en la planta urbana de esta villa le ha iniciado el Procurador de Impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Lascano, Enero 26 de 1928. — V. Z. Mariño.
Feb.2-5927-v.mz.7.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión de Trinidad Rodríguez, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria de una propiedad, ubicada en el Barrio Porvenir, de esta villa, le ha iniciado el Procurador de Impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Lascano, Enero 26 de 1928. — V. Z. Mariño.
Feb.2-5926-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, en autos seguidos por la Administración de Rentas del Departamento contra Jacinta Rocha, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 325, manzana número 42, de esta ciudad, que linda: por un lado Victoriano Banat y Castro; por otro, con doña María Gabina Rodríguez de Gadea; por otro, con sucesión Clodomiro Núñez, y por el otro, la calle 25 de Agosto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la nombrada Jacinta Rocha, o a sus sucesores o quienes sus derechos representen para que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de treinta días, bajo apercibimiento de procederse como lo manda el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de la publicación. — Rocha, Diciembre 13 de 1927. — Enrique Alzaga, Juez de Paz.
En.27-5750-v.mz.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Patrone o Juan Bautista José Patrone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 14 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.22-6490-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Ruiz de Aldaya, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.22-6489-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Barbi o Balbi de Rossi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.22-6488-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severino Leopoldo Triaca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.22-6487-v.mz.5.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Domingo Pérez se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándoles a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don Mario Supparo, los justificativos de sus créditos. — Salto, Febrero 16 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.23-6537-v.mz.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo Alberto o Bartolomé Alberto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.22-6486-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Betancourt, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 8 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.22-6485-v.mz.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Casimiro Silva, solicitando rectificación del acta de defunción del causante don Alfonso Panizza, en la cual se ha padecido un error en el nombre, pues se ha escrito equivocadamente Alfonzo con Z, en vez de Alfonso, con S., que es la manera como debe escribirse. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 11 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.22-6491-v.mz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el señor Pedro E. Ansó ha sido confirmado en su nombramiento de Síndico de la quiebra de Jorge Musé, en la junta de acreedores que tuvo lugar en este Juzgado, el día 20 de Diciembre de 1927, a quien deberá entregarse cuanto pertenezca a la quiebra. — Salto, Enero 31 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.22-6492-v.mz.10.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Bernardo López, declaración de ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña María Sandalia López de López y otra, solicitando la declaración de ausencia de don Bernardo López. En cumplimiento del artículo 59 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 7 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Feb.17-6373-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público, por resolución dictada en los autos caratulados "María Elvira Alvez Miranda. Rectificación de partida", que ante este Juzgado se ha presentado la antes nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella únicamente con el nombre de María Elvira Alvez, cuando en realidad el verdadero nombre y apellido es María Elvira Alvez Miranda. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Enero 26 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Feb.22-6493-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Schenk y don Juan Schenk, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 13 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Feb.17-6429-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 14 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.22-6506-v.mz.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ernesto Ramón Delgado, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 14 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.18-6453-v.mz.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pompilio García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir en forma sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 4 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.18-6451-v.mz.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Durán, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir en forma sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 4 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Feb.18-6452-v.mz.2.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos se hace saber que en los autos caratulados "Albina Elicheix y otros, rectificación de partidas", se ha presentado el señor Francisco Cabrera Cachón en su

calidad de apoderado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en las actas de nacimiento de Albina, María, Avelino, Josefa, Máximo Emilio, Pedro Cirilo, Jorge Gerardo, Lázara Carmen y Fablo Valeriano Elicheix y en la partida de matrimonio de don Juan Fermín Elicheix con doña Francisca Tamburini, el apellido Elicheix, debe ser así y no como en ellas figura. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 11 de 1928.—Juan A. Abó, Actuario.

Feb.18-6457-v.mz.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Bugani de Cardona, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 11 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.15-6347-v.feb.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL —, Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Agüero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. San José, Febrero 6 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.14-6308-v.feb.25.

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Miguel Ongay e Hijo. En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; 3.o Que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico del concurso don José A. Teijeiro dentro del término de sesenta días. — San José Enero 26 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.6-6041-v.feb.29

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Esponda, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 15 de 1928.— Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.23-6533-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de doña Pilar Polo de Gombau y don Jacinto Roque Gombau, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 15 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.23-6532-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Rosa Faccio de Curti, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este uzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 15 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.23-6531-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pedro Blanco, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 13 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.23-6538-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Froilán Gregorio Gómez, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 13 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.23-6539-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Inés Paseyro de Bardier, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días.— Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.17-6409-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arístides Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus deerchos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.24-6594-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por dispósición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dusolina Giriboni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.24-6593-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto Zabaleta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — —Tacuarembó, Febrero 11 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.24-6592-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.24-6591-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.24-6590-v.mz.6.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Osvaldo Santini, dictada en autos "Andams Domingo. Concurso voluntario", se hace saber que el día quince de Marzo entrante a las diez horas, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, la junta de acreedores de este concurso, al efecto de la designación de Síndico, en virtud de que, él que lo era, es fallecido. Se previene: Que los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que la misma junta resolverá con los que asistan al acto, por mayoría. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 4 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.22-6510-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benigno Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.24-6589-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.24-6588-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Aispún, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.24-6587-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Luisa de Oliveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.24-6585-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Abella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.24-6586-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Mendy, citándose a la vez a todos los que se considern interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.24-6583-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel Suárez, citándose a la vez a todos los que se considern interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 11 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.24-6584-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la

sucesión de doña Leonor Larrañaga o Leonor Larrañaga de Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Feb.22-6508-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
Feb.9-6136-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letraddo Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio o Fulgencio Marcelo Maldonado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.
En.27-5751v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casto Isabelino de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Feb.24-6575-v.mz.7.

Remates Judiciales

LUIS SIECOLA

JUDICIAL POR QUIEBRA

El sábado 3 de Marzo a las 14 horas y domingo 4 a las 10 horas, remataré todas las existencias, instalaciones del almacén de comestibles y ferretería, situado en la calle Sainz Rosas número 275, entre las de Coronado y Besares, (Pueblo Ituzaingó). Consistente en infinidad de artículos de ferretería, comestibles, vino, mostradores, armazones, envases, etc., y demás que estará a la vista. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno don Mariano Pereira Núñez en los autos "Alonso García. Quiebra". Informes al rematador, calle Treinta y Tres número 1519.
Feb.23-6557-v.mz.3.

EUGENIO LOUREIRO

UDICIAL

Una casita de 4 piezas y dos apartamentos de dos piezas cada uno, calle Timbó números 1131 y 1131 a. Base $ 9.000.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Angela Lapadula de Latorraca contra José Latorraca. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día trece de Marzo próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 9.000 pesos el siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le corresponda situada a inmediaciones de la Playa Ramírez, manzana número 168 de la novísima ciudad de esta Capital, señalada con el número 15 de la fracción letra B en el plano de subdivisión suscripto por el agrimensor don Javier Alvarez el 28 de Junio de 1899, compuesta de 221 metros 71 decímetros cuadrados teniendo 6 metros 41 centímetros de frente al Este, a la calle Timbó, donde su puerta está designada con el número 1131; 6 metros 435 milímetros al Oeste, lindando con parte del solar número 18; 34 metros 65 centímetros en el Norte, lindando con la sucesión de Eugenio Villemur y 35 metros 39 centímetros al Sur, lindando con el resto del solar 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y la comisión legal del remate serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana serie Z número 1159, y demás antecedntes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — C. Walter Balletá, Actuario.

Por más informes en mi escritorio, calle Misiones número 1442.
Feb.34-6609-v.mz.12.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Dos buenas propiedades. El sábado 10 de Marzo. En primer término, a las 16 horas y 30, la propiedad calle Bolívar número 1164, entre la Avenida Brasil y calle Durazno, con 6 piezas, 2 patios, uno cor claraboya corrediza, cuarto de baño, altillo, cancel, puerta de calle de hierro con cristales, luz eléctrica, aguas corrientes y caño maestro.

A las 17 y 30 la otra propiedad calle Arroyo Negro (hoy Martín García) número 2073 entre Defensa y Municipio; Tiene 4 piezas, 2 patios, altillo, 2 cocinas, luz eléctrica, aguas corrientes y al fondo un amplio galpón. Está desocupada. Venta al mejor postor y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Leopoldo J. Tesi contra Angel Signorini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Marzo, a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de los bienes siguientes: A) A las 16 horas y 30, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, inmediaciones del Mirador Rosado, empadronado con el número veintinueve mil setecientos sesenta y siete señalado con el número dos de la fracción C en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de mil novecientos diez, compuesto, según título, de una superficie de doscientos diez metros, noventa y tres decímetros, teniendo ocho metros, setenta y nueve centímetros de frente al Oeste sobre la calle Bolívar, entre la Avenida Brasil y la calle Durazno, teniendo la puerta del edificio, el número noventa, por veinticuatro metros, cincuenta y ocho centímetros de fondo al Este, por donde linda con F. Rodríguez; por el Norte, con el solar uno, y por el Sur, con el solar tres. B) A las 17 horas y 30, una fracción de terreno y lo en él construído, compuesto, según título, de una superficie de trescientos sesenta y siete metros noventa y un decímetros, empadronado con el número dieciocho mil ochocientos ochenta y ocho, situado en la décimanovena sección judicial de este Departamento, señalado con el número nueve de la manzana novecientos ochenta y siete, en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de mil novecientos nueve, teniendo, ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle Arroyo Negro, número dos mil setenta y tres, entre Defensa y Municipio; cuarenta y dos metros, ochenta y dos centímetros en el Oeste, confinando con el solar veinte; cuarenta y dos metros, ochenta y cuatro centímetros en el Este, lindando con los solares dieciocho catorce y trece, y por el Norte, linda con el solar doce. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma, y Segundo: Que los antecedentes relativos y los títulos de la propiedad, detallada en primer término, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos de la otra propiedad, en el Banco Hipotecarios del Uruguay. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (costado Norte).
Feb.22-6519-v.mz.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

UDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado José Ameglio y Borea contra Gilá Mederos de Escudero y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y al mejor postor en un solo lote los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan situada en Yerbalito, 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1080 y que, según plano levantado por el agrimensor don Jaime J. Juanicó en Diciembre de 1896, se compone de 785 hectáreas 51 áreas 42 centiáreas, lindando: al Norte, con don Dionisio Federico Escudero; al Sur, con la sucesión de don Manuel Castro; al Este, con doña Rafaela Escudero y al Oeste, con el arroyo del Yerbalito. 2.o Dos solares contiguos de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan situados en la manzana número 10 de la ciudad y capital del Departamento de Treinta y Tres, empadronados con el número 330; teniendo uno de ellos 21 metros 495 milímetros de frente al Este, sobre la calle Simón del Pino, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con don Dionisio Federico Escudero, y con el terreno que se describirá enseguida; por el Sur, con doña Filomena Amorín de Olano, y por el Oeste, con don Vicente Pomata; y el otro solar tiene 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Manuel Meléndez, por igual dimensión de fondo, lindando: al Este, con la calle Simón del Pino; por el Sur, con el solar número 6, y por el Oeste, con don Dionisio Federico Escudero. 3.o Otra fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en la cuarta sección del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 2619, compuesta, aproximadamente, de 51 hectáreas, lindando: por el Este, con el arroyo del Yerbalito en medio con la fracción descripta en primer término; al Norte, con doña Salomé Recuero; al Sur, con doña Martina Silva y al Oeste, con doña Rafaela Escudero de de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — C Walter Balleta, Actuario.
Feb.18-6433-v.mz.16.

PONCE DE LEON Y DUTRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Angela Forn y Puig de Crespo", se hace saber al público que el día 29 de Marzo próximo a las dieciséis horas en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 48.666 pesos con 66 centésimos el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corespondan, situada en el Departamento de Paysandú, que es parte de la señalada con el número 4 en el plano levantado en Julio de 1898 por los agrimensores don Alfredo Lerena y don Benjamín F. Conde, compuesta de 1.129 hectáreas 8.235 metros 45 decímetros cuadrados, teniendo al Norte, 2.809 metros 40 centímetros, lindando con la fracción 5; al Sur, 1.947 metros lindando con el resto de la fracción número 4, vendido a Salvador Dermit; al Este, linda con el arroyo Bacacuá Chico y al Oeste, con la fracción número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la sucesión pide se haga constar que aun cuando el campo está arrendado, si debe ser desalojado de acuerdo con lo estipulado en el contrato de arrendamiento respectivo y con las disposiciones legales vigentes. 3.o Que los gastos de la escritura de compromiso y escrituración definitiva, serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Febrero 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.18-6434-v.mz.29.

JOSE L. LAUGAROU

JUDICIAL

El día 22 de Marzo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de dos fracciones de campo en el Departamento de Río Negro. La primera de ellas situada en la 6.a sección con un área de 1.039 hectáreas 4.469 metros cuadrados 50 decímetros y la segunda en la 9.a sección, compuesta de un área de 141 hectáreas 6.925 metros 20 decímetros cuadrados. Al mejor postor.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra Euclides Borges. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Marzo del corriente año a la hora quince, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, se procederá por el martillero José L. Laugarou, asistido del Alguacil e infrascripto escribano, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Primero: una fracción de campo con los alambrados que contiene, ubicada en las secciones sexta y novena del Departamento de Río Negro, señalada con el número seis en el plano levantado por el agrimensor Romeo D. Ferreiros y Compañía el tres de Setiembre de

mil novecientos quince, con un área de mil treinta y nueve hectáreas, cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados y linda: por el Norte, una línea en zig zag que nace del empalme del camino vecinal al Paso de los Mellizos en Arroyo Grande, con el camino nacional de la Cuchilla de Haedo y sigue por dicho camino nacional lindando con la sucesión de Delfino Riet, hasta el límite del campo de los señores Facundo García y Reyes Ojeda, hoy del señor Borges; desde este punto una línea hasta el arroyo Sarandí que la separa de dicho campo, antes de García y Ojeda, una línea que separa este campo hasta el de Eufrasia Rivero y otra línea que separa el campo de esta última, hasta llegar a la fracción número cinco adjudicada a Rafaela Peluffo Ayala de García, por el Sureste la citada fracción número cinco; por el Sur y Suroeste, el referido camino vecinal hasta un empalme en el camino nacional de la Cuchilla de Haedo, que las separa de las fracciones número uno de Florencio Peluffo Ayala y número dos de Jacinto Peluffo Ayala. Segundo: Otra fracción de campo próxima a la anteriormente deslindada, ubicada en la novena sección del mismo Departamento de Río Negro, señalada con la letra A en el plano ya mencionado con un área de ciento cuarenta y una hectáreas, seis mil novecientos veinticinco metros y veinte decímetros cuadrados, que linda, por el Norte, parte del camino nacional de la Cuchilla de Haedo y sucesión Gerez; por el Sur y Este, la misma sucesión Gerez y por el Oeste, el arroyo Sarandí. Se previene: A). Que el mejor postor deberá oblar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta y en garantía de la misma en el acto de serle aceptada la oferta. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y, demás inherentes al a misma, son de cuenta del comprador y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle Rincón 478 a disposición de los interesados que soliciten verlos. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.17-6430-v.mz.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

Chalet en Colón, Avenida Carve números 338 y 340.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 4 de Marzo del año en curso a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, los rematadores señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y del Actuario del Juzgado procederán a vender en remate al mejor postor, el siguiente bien: el inmueble empadronado con el número 46611 de Montevideo, constituído por un terreno con los edificios de bajo y alto y las demás mejoras que contiene, ubicado en Colón, 9.a sección judicial, de este Departamento, compuesto de setecientos cincuenta y seis metros cuadrados y mide 10 metros 50 centímetros de ancho con frentes al Norte, a la Avenida Carve y al Sur, a la calle de las Mercedes, ahora calle Matto Grosso, por 72 metros de largo o fondo y linda al Este, con los solares 2 y 17 y al Oeste con el Parque Giot. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. B) Que los antecedentes y las escrituras presentadas están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley. C). Que los gastos de escrituras, incluso la de compraventa y certificados serán de cuenta del comprador. D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Evaristo Palleiro y Enriqueta Lacaze de Malherbe contra el concurso de Juan Zambra. Ejecución de hipoteca. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Comisión a cargo del comprador 1 por ciento. Puede visitarse. Más informes: calle Piedras número 318.

Feb.18-6435-v.mz.3.

VILARO Y ROLDOS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinetti, dictado en los autos caratulados "Rosa Benincasa de Pereyra, por su menor hijo, y otra. Venia (hoy venta de bienes en condominio)". se hace saber al público que el día 3, de Marzo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Vilaró y Roldós, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria que lo es de $ 4.800.00 del siguiente bien: un lote de terreno de quinta situado en el paraje conocido por Paso del Molino de este Departamento, señalado con el número 6 en el plano general de la propiedad que levantó el agrimensor Manuel E. Larravide el 5 de Mayo de 1879, compuesto de diecinueve metros ochenta y dos centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Francisco Gómez; por cuarenta y ocho metros con treinta y siete centímetros de fondo al Sudeste; formando una superficie de novecientos cincuenta y ocho metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados y treinta y cuatro centímetros cuadrados, lindando: por el Noroeste, con el lote número 5 de Florencio Elzaurdia; por el Sudeste, con el lote número 12 de doña Juana Elzaurdia; y por el Sudoeste, con el lote 7 de doña Francisca Elzaurdia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como el 1 por ciento de comisión de los martilleros, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.16-6372-v.mz.3.

JOAQUIN J. ROMERO

Por mandato del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Martín Berinduague, dictado en el expediente caratulado "Pelfort de Casalás Magdalena y otros. Venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Marzo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de la propiedad empadronada con el número siete mil novecientos sesenta y cuatro, consistente en un solar de terreno, con el edificio en él construído, y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento seis de la nueva ciudad de esta capital, designado con el número dos en el plano respectivo, compuesto, según título, de once metros veinticinco milímetros de frente al Sur, a la Avenida Dieciocho de Julio, por donde estaba designada la puerta del edificio con el número cuatrocientos setenta A, hoy mil trescientos ochenta y tres, mil trescientos ochenta y cinco y mil trescientos ochenta y nueve, distando el punto medio de dicho frente, dieciséis metros, veintitrés centímetros de la esquina formada por dicha Avenida, con la calle Olimar; treinta y dos metros, veintiún centímetros en el costado Oeste, lindando con el lote número uno; once metros, veinticinco milímetros en el fondo, al Norte confinando con el solar cuatro y treinta y dos metros, veintiún centímetros en el costado Este lindando con el número tres, formando una extensión superficial de trescientos cincuenta y cinco metros, once centímetros. Este bien está aforado, para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de sesenta mil pesos (pesos 60.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347, (1.er piso) y Bulevar Artigas.

Feb.10-6169-v.mz.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Tosanotto", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Febrero a las diecisiete horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 3.700 pesos el siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden ubicada en la 21.a sección judicial a inmediaciones de Sayago, en este Departamento empadronada con el número 51.735 y que, según plano del agrimensor don José Maranesi, de Julio de 1924, está señalada con la letra A y se compone de 2.751 metros 11 decímetros cuadrados, teniendo 30 metros de frente al Nordeste, sobre callejón que corresponde a la prolongación de la calle General Antonio Díaz; 26 metros 90 centímetros al Sudoeste, de frente a la calle Ganaderos; 96 metros 95 centímetros al Sudeste, de frente a la calle Mazangano y 96 metros 70 centímetros al Noroeste, lindando con la fracción B, del plano mencionado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador o compradores deberán proceder por su cuenta al retiro de los cercos que ocupan dicho terreno con destino a las calles, como asimismo a la destrucción de arboledas y cualquier obstáculo emplazado en el espacio que corresponde a los trozos de prolongación de las calles Mazangano y General Antonio Díaz. Se transcribe la siguiente resolución Municipal para conocimiento de los interesados: "Montevideo Marzo 16 de 1926. De acuerdo con lo informado por la Comisión de Obras Municipales, el Concejo de Administración resuelve: 1.o Autorizar la apertura de las calles Mazangano y General Antonio Díaz en la parte que afectan la fracción de propiedad de Pedro Tosanotto y sus hermanos, según se determina en el plano respectivo, en las condiciones que establece la Dirección de Obras Municipales. 2.o Autorizar a los interesados para usufructuar con carácter precario y revocable y por el término máximo de tres años a contar desde la fecha de la notificación de la construcción que queda emplazada en la zona afectada por la calle Mazangano con la obligación de demolerla a su costo, sin exigir, compensación por ningún concepto al término del plazo o inmediato si fuere necesario por decretarse la pavimentación de esa vía de tránsito. 3.o Que los gastos de escrituras, impuesto universitario, certificados, Registros, etc., serán de cargo del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Febrero 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Otros datos: calle Misiones número 1362.

Feb.10-6173-v.feb.27.

AGUSTIN PEREYRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Matilde Guruchaga de Pezzuto. Venta judicial", se hace saber que el día veintisiete de Febrero próximo y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario de los siguientes bienes: A) De 10 a 10 y 30 horas: una fracción de terreno de chacra, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de tres hectáreas; seiscientos sesenta y seis metros, cuarenta decímetros que, linda: por un lado, calle por medio, sucesión Vicente Gonzalvo; por otro también calle por medio con doña Jacinta Corbo de Sentouré; por otro, sucesores de Rudecindo Silva; por otro Sebastián Zabala, y por el otro sucesores de Ciro Pini. Tasada en tres mil seiscientos pesos, y B) De 10 y 30 a 11 horas: un terreno solar con la casa y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 129 de esta ciudad, compuesto de trece metros de frente a la calle Florencio Sánchez, por catorce metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, que linda: por el Este sucesión Hilariona Sosa de Martínez, por un costado la sucesión Guillermo Prieto y por el otro Juliana D. Gabito de de León. Tasado en mil ochocientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta, por cada uno de los lotes que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.— Rocha, Enero 30 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.7-6089-v.feb.27.

JOSE M.a SANTOS

REMATES

OFICINAS MISIONES 1464

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los días, horas y en los lugares que más adelante se indican, el rematador José M. Santos, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público al mejor postor, los siguientes bienes: Primero: El día 9 de Marzo del año en curso, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, la finca empadronada con el número diez mil sesenta y cinco, que consiste en un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, ubicado en la octava sección judicial de este Departamento y compuesto, según el plano levantado por el agrimensor Tomás Fábregas de la mensura que practicó en el año mil ochocientos setenta y dos, de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, con veintiún metros cuatro cientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la Avenida General Rondeau, a las que están designadas las puertas del edificio con los números dos mil doscientos doce y dos mil doscientos dieciocho, entre las calles General César Díaz y General Freire, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Este, por donde linda con los sucesores de Juan Fazzio; por el Norte, con don José María Rodríguez, y por el Sur, con Leopoldo Casás, y con la sucesión Peluffo. Segundo: El día 9 de Marzo del año en curso a las die-

cisiete horas y en el lugar de su ubicación: A) La propiedad empadronada con el número siete mil ciento noventa o sea un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número setenta y dos de esta nueva ciudad y compuesto de una superficie de setenta y nueve metros doce decímetros, con siete metros ochenta y seis centímetros de frente al Norte, sobre la calle Uruguay, a la que el edificio tiene el número mil ciento sesenta y seis y once metros ciento sesenta y siete milímetros de fondo al Sur, por donde linda con los sucesores de Francisco Fernández Fisterra; al Oeste, confina con el inmueble que en seguida se describe y al Este con doña Rita González. B) La finca empadronada con el número siete mil ciento noventa y uno, contigua a la que acaba de describirse, constituída por un terreno con el edificio en él construído y lo demás anexo y existente, compuesto de una extensión superficial de doscientos cincuenta y seis metros cincuenta y nueve decímetros con veintidós metros novecientos setenta y ocho milímetros de frente al Norte, sobre la calle Uruguay, a la que están señaladas las puertas del edificio con los números mil ciento cincuenta y dos y mil ciento sesenta y cuatro, y once metros ciento sesenta y siete milímetros de fondo que por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre la Avenida General Rondeau números mil cuatrocientos noventa y seis y mil quinientos, lindando: al Sur, con sucesores de Fernando Fisterra y al Este, con la finca antes deslindada. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. B) Que las escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria calle Rincón número 478 a disposición de los interesados por el término de ley. C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etcétera, serán de cargo del comprador. D) Que estas ventas han sido ordenadas a pedido del Banco de la República Oriental del Uruguay por ejecución de hipoteca. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.22-6497-v.mz.9.

DERMIDIO BARCA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber que el cuatro de Marzo próximo y en las puertas del Juzgado, calle San Miguel número 15, el Alguacil don Dermidio Barca, asistido del Actuario, procederá a vender en remate almoneda los siguientes solares ubicados en el pueblo Victoria de esta sección. 1.o A las 16 horas: solar empadronado con el número 36345, tasado en $ 220.80 centésimos, sito en la manzana 26|50, compuesto de doscientos veinte metros, ochenta decímetros dentro de los siguientes límites: al Suroeste, calle Pedro Giralt; al Noreste, Manuel Méndez; al Noroeste, Marcelino Vázquez, y al Sureste, Luis Riephoff. 2.o A las diecisiete horas: solar empadronado con el número 53859, tasado en $ 221.36 centésimos, sito en la manzana 85|119, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros: nueve mil cuatrocientos cinco centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle Ameghino; al Suroeste, Supervielle y Compañía; al Noroeste, Eustaquio Reyes y al Sureste Bartolomé Ferraro. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados y que se ha habilitado el feriado para la almoneda. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. —Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Feb.13-6289-v.mz.3.

MARCELINO L. CASTELLS
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 35863, se hace saber al público que el veintiocho del corriente, a las quince horas, en el lugar de su ubicación el martillero don Marcelino L. Castells, asistido del Alguacil y Escribano designados en autos, venderá en remate público dicho inmueble que lo es el solar quince de la manzana 8 bis, del pueblo Victoria, compuesto de ochocientos noventa y ocho metros treinta decímetros dentro de los siguientes límites: veinte metros ochenta y nueve centímetros al Sureste, sobre la calle Antonio Zubillaga; cuarenta y tres metros treinta y siete centímetros al Suroeste, que por formar esquina dan también a la calle Pedro C. Bauzá; veinte metros cincuenta y siete centímetros al Noroeste donde linda con propiedad de José M Olivero y cuarenta y tres metros treinta centímetros al Noreste, lindando con propiedad de Antonio Cordeiro, avaluado en setenta y cinco centésimos el metro, o sea en seiscientos setentay tres pesos setenta y dos centésimos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tacación. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía. Que los planos y autos se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados y que se ha habilitado el feriado para la almoneda y diligencias relativas. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Feb.7-6052-v.feb.25.

CIRILO ANGUEIRA
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 47077, 47101, 47105, 51077, se hace saber al público que el día diez de Marzo del año en curso y en la puerta de esta oficina Avenida Sayago número 932 se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero con Cirilo Angueira, asistido del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección y del Actuario especial, Escribano don Juan C. González Lerena, de los siguientes inmuebles. Primero: a las diez horas un solar de terreno compuesto de trescientos un metros cuadrados, ubicado en Peñarol y empadronado con el número 47077, tiene ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Senén Rodríguez por treinta y cinco metros al Este sobre la calle Carlos W. Bayne, por ocho metros con cincuenta y nueve centímetros en el contrafrente al Norte, lindando con don Juan Poggi, por treinta y cinco metros en el costado Oeste, lindando con don Ramón Hernández. Segundo: A las diez horas y quince minutos, un solar de terreno ubicado en Peñarol, compuesto de trescientos cincuenta y tres metros cuadrados y empadronado con el número 47101, tiene ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle Senén Rodríguez por igual dimención en el contrafrente al Sud por cuarenta y un metros con treinta y un centímetros en los costados Este y Oeste lindando con Francisco Piria y otros y don Ramón Facal, respectivamente. Tercero: A las diez horas y treinta minutos un solar de terreno, ubicado en Peñarol, compuesto de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados y empadronado con el número 47105, tiene diez metros de frente al Norte sobre la calle Senén Rodríguez por igual dimensión en el contrafrente al Sud por un cuarenta y un metros con cincuenta y dos centímetros en el costado Oeste, lindando con don José María Vederé por cuarenta y un metros con sesenta y dos centímetros en el costado Este lindando con don Pedro Campi. Cuarto: A las once horas un solar de terreno compuesto de seiscientos treinta y un metros cuadrados ubicado en Sayago y empadronado con el número 51077, tiene nueve metros de frente al Norte sobre la calle Tacuabé por cuarenta y seis metros con dos centímetros en el costado Este, lindando con M. y C. Argerich por dieciocho metros con sesenta y cinco centímetros al Sud lindando con don Santiago Berretta, por cuarenta y cinco metros con cuarenta y seis centímetros, en el costado Oeste, lindando con doña María Lavaggi. Se previene (A.), que no se admiten ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación que es de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado para los lotes empadronados con los números 47077, 47101 y 47105, y de noventa centésimos para el empadronado con el número 51077, (B.), que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada: (C.), que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia, siento el presente que firmo y sello en Sayago a dieciocho de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Feb.22-6517-v.mz.10.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones don Francisco Aguirre Velazco y en los autos caratulados, "sucesión de José González Díaz", se hace saber al público que el día 29 de Febrero corriente a las quince horas, se va a proceder por el infrascripto en las puertas de este Juzgado de Paz, a la venta en remate almoneda, de un solar de terreno y el edificio que contiene, compuesto de tres piezas de material, cocina, algibe, etc., situado en la planta suburbana de esta ciudad de Pando, compuesta de una superficie de 922 metros y 3512 centímetros y linda: Por el Norte, Sur y Este con terrenos de los sucesores de Margarita Parga y por el Oeste calle en medio con la sucesión de Luciano Hernández. El referido inmueble según planilla número 8101, está avaluado en $ 600.00.

Se previene que no se aceptará oferta, que no exceda del precio de tasación y que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o, de acuerdo con el artículo 919 del Código Civil.

El expediente sucesorio y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz. — Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Pando, Febrero 3 de 1928.

Feb.7-6086-v.feb.25.

GERARDO NOBLIA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el juicio seguido por la firma: "hijos de Francisco Azcoytia, contra Fernando Pelayo, por cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el día 29 del corriente mes, a las 10 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público, de dos terrenos, con las fincas, cercos, mejoras y anexos existentes, sitos en la planta urbana de la Villa de Río Branco, paraje denominado La Cuchilla, 3.o sección de este Departamento, compuesto el primero de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros cuadrados, que linda al Este, su frente a la calle 25 de Agosto, que lo separa de la sucesión de Antonio Silva, por el Norte y por formar esquina, la calle Ituzaingó, que lo separa de la sucesión de Pedro Martínez, por el Sud, terreno y finca de propiedad de José Bresque y por el Oeste el terreno que se deslinda a continuación; el segundo terreno, se compone de una superficie igual a la del primero y limita por el Norte con la calle Ituzaingó por medio con la sucesión de Pedro Martínez, por el Sud con terreno ocupado por José Bresque, por el Este con el terreno descripto y por el Oeste y por formar esquina con una calle pública, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que este consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Febrero 7 de 1928 — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.13-6264-v.feb.29.

ALEJANDO J. RISSO
Juzgado L. Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caPeduzzi y Cía., ejecución por cobro de pavimento contra Enrique Díaz", se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación por el martillero señor Alejandro J. Risso, asistido del Alguacil y Escribano Actuario, de una fracción de terreno en esta ciudad, de cuatrocientos sesenta metros 1025 centímetros; lindando al Norte, sucesión Francisco de los Santos; al Sur, calle Florida; al Este, calle América y al Oeste Elías Salorio. La venta se efectuará sobre la base de setecientos treinta y seis pesos 16 centésimos, debiendo el comprador consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. — Colonia, Febrero 6 de 1928. — Carlos M. Bascans, Secretario.

Feb.11-6227-v.feb.29.

CARLOS LEON CLAVIJO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Francisco Barco. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día tres de Marzo próximo entrante a las trece horas, en el local feria "Las Rosas", situado en Costas del Colla, en esta sección, se procederá por el martillero don Carlos León Clavijo, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en subasta pública y al mejor postor, de cincuenta vacas lecheras con sus correspondientes crías, dos bueyes, diecisiete yeguarizos y un cuero ídem, dados en prenda agraria por el señor Barco al citado Banco. Se previene: Que la venta se efectuará en lotes, que formará el martillero con arreglo a la clase del ganado, sin base y al contado, debiendo los adquirentes abonar en el acto su importe y retirar la hacienda, otorgándose por el suscripto Juez de Paz los certificados de la propiedad rural, en representación del ejecutado, llevando el ganado a venderse la marca del señor Barco, inscripta en el Registro General con el número sesenta y dos mil novecientos noventa y cinco, segunda serie. — Rosario, Febrero 9 de 1928. — Domingo Epherre, Juez de Paz.

Feb.15-6358-v.mz.3.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, dictada en el expediente caratulado "Autos sucesorios de don Pedro Bachini", se hace saber que el día cuatro de Marzo próximo de la hora 9 en adelante, y en el lugar de su ubicación, se

procederá por el martillero don Julio A. Bauhofer, asistido del Juez que suscribe a la venta en subasta pública y sobre la base que han sido avaluados, de los siguientes bienes de la sucesión:

1.o Una fración de terreno, ubicada en las chacras de esta sección; de una superficie de dos hectáreas 2.136 metros y linda: por el Norte, con terreno que fué de don Juan Bachini; Sur, con Mariano Cabral; Este, con Pedro Gaetán y Oeste con Luis Capózzolo; avaluado por la oficina respectiva en 270 pesos. 2.o Dos vacas con cría, un sulki, una máquina enfardadora y otra de desgranar, un carro de dos ruedas, un aporcador, un arado, una rastra, cincuenta chapas de zinc, avaluado en conjunto, en la suma de 257 pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los autos y títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Nueva Palmira, Febrero 9 de 1928. — Raúl G. Mallarini.

Feb.14-6322-v.mz.3.

ARMANDO TUBINO
Juzgado L. Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "La firma Lapido y Mendizabal. Solicita remate", se hace saber al público que el día treinta de Marzo próximo a las diez horas y siguientes, el martillero don Armando Tubino, a presencia del señor Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, procederá a la venta en público remate y al mejor postor de los siguientes bienes: Muebles: un motor Otto Diesel de 150 HP. con su correspondiente dínamo. Dos motores a gas pobre, Doutz, Otto 60 HP. con sus accesorios y dínamo. Una máquina para la fabricación de hielo. — Inmuebles: una casa y terreno de la calle Ituzaingó de esta ciudad y compuesto de un área de 268 metros 60 decímetros. Un terreno en la calle Atanasio Sierra de esta ciudad y compuesto de un área de 943 metros. Se previene: Que la venta de los muebles se realizará en el local que ocupaba la Usina Eléctrica de la firma Lapido Mendizabal, en esta ciudad, calle Ituzaingó y de los inmuebles se realizará en el lugar de sus ubicaciones; Que el adquirente de los inmuebles deberá depositar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 por ciento de su compra en garantía y que la venta de los muebles será al contado y dispondrá del plazo de dos meses el comprador, contados desde el día del remate para retirarlos del lugar en que actualmente se encuentran siendo de su exclusiva cuenta los gastos de reparación del suelo; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados, en día y hora hábil y que los gastos de escrituración, certificados etc., serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Febrero 15 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.24-6596-v.mz.12.

REGINO J. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 9 de Diciembre de 1927, en los autos caratulados "Ramón Burguez. Sucesión Pedro Burguez. Curaduría", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las quince horas, en el patio de este Juzgado, el señor rematador don Regino J. Martínez, procederá a la venta en remate público que presidirá el suscripto Juez de Paz de los bienes siguientes: Primero: una fracción de campo con alambrado, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada, según título, con el número tres mil veinticuatro, y según planilla, con el número ocho mil ochocientos noventa y tres, compuesta de seis hectáreas, siete mil sesenta y cuatro metros, treinta y nueve decímetros, que lindan: por el Norte, con la sucesin de Juan Rosa Méney; al Sur, con el lote número siete de Gregoria Burguez de Cardoso; al Este, el camino departamental; y por el Oeste, el lote número cuatro de Mario Burguez; tasada en seiscientos setenta pesos con sesenta y cuatro centésimos. Segundo: Diecisiete ovejas, seis corderos y un animal vacuno. Se previene: 1.o Que por el inmueble y mejoras, no se oirá oferta que no exceda las dos terceras partes de la tasación y que el comprador deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los semovientes, serán vendidos al mejor postor y al contado. 3.o Que los gastos de certificados y escrituración, serán de cargo del comprador, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Sarandí, Febrero 9 de 1928. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.

Feb.11-6229-v.feb.29.

CARLOS M. BONILLA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Lavalleja, en autos seguidos "La Administración de Rentas Departamental contra Virgilio Pintos, falta de pago de la Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día catorce a las quince horas del mes de Marzo del corriente año y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Carlos M. Bonilla, asistido del suscripto y Escribano y al mejor postor del bien empadronado con el número 37, situado en este pueblo, que linda con los solares número 5 del señor Sixto Hor y 14 de Reducindo y H. Lafuente, dando frente a la calle Sarandí, estando situado dicho bien en la manzana número 5 con el número 16 y compuesto de un área superficial de 1.250 metros. Se previene: Que el bien mencionado está aforado para el pago del impuesto en la suma de 1.000 pesos y que no se oyen ofertas que no excedan de la dos terceras partes de su aforo. Que el mejor postor consignará el diez por ciento como garantía de su oferta en el momento de serle aceptada y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Zapicán, Febrero 24 de 1928. — Angel Lisidini.

Feb.24-6574-v.mz.13.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1o Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de 1o Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Caeiro Ramón contra Marta Taboas. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete del entrante mes de Marzo, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el señor Alguacil asistido del señor Actuario procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección del Departamento de Río Negro, próximo al arroyo Bellaco y a la Colonia San Javier, la que está señalada con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor Gerónimo Ramos, en Enero de mil novecientos veintitrés, compuesta de una extensión superficial de ciento cincuenta y siete hectáreas dos mil setecientos veintisiete metros, lindando: por el Nordeste con las fracciones uno y dos de sus hermanos Delfina y Rodolfo Félix Taboas; por el Noroeste, con don Antonio Pons; por el Sur y Sudoeste, con la Cuchilla que divide aguas entre el río Uruguay y arroyo Bellaco y por el Sudeste, con la fracción seis de doña Carmen Taboas. El inmueble descripto pertenece a la ejecutada doña Marta Taboas y se previene: A) Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada, y B) Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Febrero 8 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Feb.13 6269-v.mz.2.

LUIS A. AMEZTOY
Juzgado L. Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Miguel Safatly contra Miguel Sainún. Cobro de pesos", se hace saber que el día primero de Marzo entrante, a las 21 horas y siguientes y en el local de la calle Ituzaingó esquina José Enrique Rodó, se procederá por el martillero señor Luis A. Ameztoy, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del saldo de las existencias de la casa comercial de Miguel Sainún, que se detalla en la diligencia de fojas 52 de los autos referidos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la retasa, cuyo monto obra en estos autos. — Rivera, Febrero 7 de 1928.—E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.14-6306-v.feb.27.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que el día dos de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario a la venta del inmueble perteneciente a los sucesores de don Gaspar Tort, y que es el siguiente: una fracción de campo situada en Mataojo, cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, ocho mil cincuenta y nueve metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: al Norte, los sucesores de don Carlos Corbo; al Sur, don Timoteo Hipólito Pérez; al Este, los sucesores de don Domingo Tort, y al Oeste, los sucesores de doña Juana Dujol de Labadie, empadronada con el número tres mil setecientos cincuenta y nueve, y aforada en mil doscientos setenta y cuatro pesos, setenta y seis centésimos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de aceptársele la oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que no se admitirá oferta que no cubra el valor de su tasación, y C) Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Febrero 1.o de 1928. — Blas Borrallo, Actuario.

Feb.13 6281 v.mz.2.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día tres de Marzo próximo a las once horas, en las puertas del Juzgado, calle Uruguay número trescientos veintinueve, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en remate público o almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: un terreno ubicado en esta ciudad, calle Charrúa sin número del pueblo nuevo del Cerro, compuesto dicho terreno, de una superficie de diez metros de frente al Sur, por cuarenta y tres metros trescientos cincuenta milímetros de fondo al Norte, lindando: por el Norte, con terrenos de la sociedad Delgado, Massaferro y Pintos; por el Sur, con la calle Chaná; por el Este, sucesión Manuel López, y por el Oeste, con don Pascual Pintos. Se previene también lo siguiente: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Angel Veppo. Pide anulación de un remate". Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Enero 27 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Feb.14-6310-v.mz.3.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día primero de Marzo entrante a las 15 horas, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor de la propiedad urbana empadronada con el número 376 de la manzana 64 del cuarto cuartel, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de trecientos treinta y cuatro metros y dos mil trescientos cincuenta decímetros cuadrados; lindando: al Norte, calle 18 de Julio; al Sur, don Antonio Manzioni; al Este, doña María D. de Pitaluba y al Oeste, doña Zulima Palles y don Manuel Campiño. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas con don Antonio Berdías, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, y que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de la suya en el acto de serle aceptada. — San José, Febrero 3 de 1928. — Vicente T. Caputi.

Feb.11-6228-v.feb.29.

EDUARDO GIACOSA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes de Febrero a las diez horas, se procederá por el rematador don Eduardo Giacosa, asistido del infrascripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de San José, y en el establecimiento de campo de la sucesión de doña Carmen Alfonzo de Aguilar a la venta en pública subasta por el precio de tasación que tiene fijado en el inventario de los vienes semovientes, muebles, útiles de labranza que se encuentran en el establecimiento de campo de la referida y de pertenencia de dicha sucesión.

La venta se hará al contado, y el mejor postor consignará en manos del rematador el importe total de su compra. — Puntas del Cerro, Febrero 10 de 1928 — José S. Giacosa.

Feb.14-6331-v.feb.25.

EDUARDO GIACOSA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 3 de Marzo entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Eduardo Giacosa, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta de

una fracción de campo de labranza, situada en la 4.a sección de este Departamento, zona 4.a, de un área de 65 hectáreas, 5.849 metros y 44 decímetros, con sus mejoras y poblaciones, que linda: al Norte, sucesión de Tomás Blanco, lo mismo que al Oeste; al Sur, camino público, por medio con Ginés y Tomás Chamorro, y al Este, con doña Mercedes F. de Arias; estando tasado en la suma de cien pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Se previene que la propiedad referida pertenece a la sucesión de Carmen Alfonso de Aguilar y se manda vender en los autos sucesorios respectivos, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 8 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.14-6330-v.mz.3.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año. 1928. Número 41. Juan de Dios R. Delgado contra María Nicasia Stokes de Nieto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el señor Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto Actuario, va a vender, sin base, y al mejor postor, una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene ubicada en la manzana número ciento noventa y cinco de la planta urbana de esta ciudad, la que esta empadronada con el número mil trescientos sesenta y ocho y se compone el terreno de seiscientos treinta y seis metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Cerro Largo, hoy Florencio Sánchez; por el Sur, con Pedro Galli; por el Este, con doña Leona Silva de Echeveste, y por el Oeste, con la calle Veinticinco de Mayo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía. 2.o Que los antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto, a disposición de los interesados, y 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de él o los compradores. — Mercedes, Febrero 6 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.9-6186-v.feb.29.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Custodio Zabala. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 996", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero del corriente año a las nueve horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 996, ubicado en el cruce de las calles América y Uruguay, manzana sin número 996, ubicado en el cruce de las Avenidas se aceptará oferta que no exceda del 50 por ciento del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento del valor de la misma y 3.o Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de un mil doscientos pesos. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1928. — P. O. Viñas.

Feb.13 6262-v.feb.27.

AURELIO PEREIRA CARRASCO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL — Base: $ 534.00. Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad número 698 por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiuno de Marzo próximo a las 10 horas en la puerta de este Juzgado y por el martillero A. Pereira Carrasco, se sacará a la venta el siguiente bien: un solar ubicado en la manzana número 11 de esta ciudad y linda: al Norte, causahabiente de Lucas Urrutia; al Sur, sucesores Gregorio Miraballes, al Este, causahabiente de Angel Sotelo y al Oeste, calle Manuel Oribe. Se previene que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo y que asciende éste a la suma de 800 pesos; y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Febrero 16 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Feb.18-6450-v.mz.2.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio y en la ley de 27 de Setiembre de 1904, que por escritura autorizada el 17 del corriente por el escribano don Héctor A. Gerona, se disolvió totalmente la sociedad comercial colectiva que giraba bajo la razón social de "Bonino y Schroder", habiendo quedado el activo y pasivo de ella, a cargo exclusivamente, del socio don Enrique Bonino. Los acreedores deberán concurrir con los documentos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días al domicilio social: calle Ituzaingó número 1467. — Montevideo, Febrero 18 de 1928.

Feb.24-6610-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Hipólito Rodríguez Isúa, mi puesto de carnicería, que tengo establecido en esta ciudad, calle Ituzaingó esquina Vidal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Febrero 20 de 1928. — Adelina Rodríguez.

Feb.24-6715-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador y rematador Mari M. Vila, he prometido vender a la señora Clara Mrak de Riusech e Hijo, el activo de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexos tengo establecida en la calle Nicaragua número 2100 y que gira bajo la firma exclusivamente mía. Y a los efectos, todos los que se consideren acreedores deben presentarse en el escritorio del balanceador citado, calle Justicia número 1860, con los justificativos correspondientes a sus créditos para hacer efectivos sus cobros dentro de los treinta días hábiles. — Montevideo, Febrero 20 de 1928. — José T. Pereyra. — Clara Mrak de Riusech.

Feb.24-6576-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a favor de don José Antonio Ithurralde, todas las existencias que constituyen el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad calle Venezuela número 1252, esquina Pampas, quedando el pasivo de dicho negocio, así como los créditos a cobrar a mi exclusivo cargo. — Montevideo, Febrero 18 de 1928. — Manuel Pérez Domínguez.

Feb.24-6612-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que por fallecimiento de don Alfredo T. Nogués, ocurrido el 1.o de Diciembre último, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial colectiva que en los ramos de importación y venta de artículos generales teníamos constituída con ese señor en esta plaza bajo la razón de Nagués y Puiggrós. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Nogués y Puiggrós.

Feb.24-6582-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Marcelino Eizmendi el restaurant, posada y bodega situada en la cale 8 de Octubre número 4249, esquina 21 de Abril, de la Villa de la Unión, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Claudio E. Olaizola.

Feb.2-5925-v.feb.27.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que habiendo quedado sin efecto la venta del café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Yaguarón números 1370 y 1372, a los señores Dura y Vivona, se ha concertado una nueva venta entre los señores Carlos M.a Guillermo Silva, José C. Vivona y José Buceta. Esta compraventa se hace con la intervención del contador Antonio Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), a quien deberán presentarse los acreedores de los que suscriben. — Montevideo, Enero 23 de 1928. — Carlos M.a Guillermo Silva. — Vivona y Silva.

Feb.23-5723-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Manuel C. Figueroa, la parte que me corresponde en la casa de comercio establecida en esta ciudad, en los ramos de tipografía, encuadernación, librería y papelería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Febrero 18 de 1928. — Arturo S. Figueroa.

Feb.23-6526-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano Próspero Bovino, el señor Albérico Muñiz, vendió al señor Enrich Reber, la casa de comercio que en el ramo de imprenta gira en esta plaza en la calle Cerrito número 463. A los efectos legales y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se realizan estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores del señor Muñiz, pasen por la indicada casa de comercio, a hacer efectivos sus créditos. —Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Albérico Muñiz. — Enrich Reber.

Feb.11-6220-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros, calle Cerrito número 326, he prometido vender a los señores Alfredo Francisco Patetta y Alfredo Pálide Patetta (Patetta Hermanos), el negocio de café, almacén, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sito en Maroñas, Camino Maldonado esquina Ombú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Antonio Ferro.

Feb.11-6214-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Julio Mario Pérez Fernández el día 4 de Febrero del corriente año, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Cirila Pérez y Compañía, en el ramo de sombrerería, con domicilio en la calle Buenos Aires número 582, quedando a cargo del activo y pasivo la señorita Cirila Pérez. — Montevideo, Febrero 10 de 1928.— Cirila Pérez. — Diego S. Cid de la Paz.

Feb.11-6234-v.mz.8.

VENTA DE RECREO

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor Raúl Porto el negocio de mi propiedad en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y recreo, sito en la Avenida General Flores número 580, de esta ciudad. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Miguel Echevest. — Raúl Porto.

Feb.11-6230-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo, y en escritura autorizada en esta fecha, por el escribano don Ramiro L. Borrás, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en este paraje y que giraba bajo la firma de Pérez y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del exsocio Dorotéo Pérez Botas. — Cufré, Departamento de San José, Febrero 7 de 1928. — Miguel Cordero. — Dorotéo F. Pérez.

Feb.11-6239-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Juan Pelácchi el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Méndez Núñez número 2999, esquina Francisco Llambí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Manuel de Bolúmburu.

Feb.11-6240-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Bernabé L. Magariños, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de barraca de maderas y materiales de construcción, giraba en esta plaza bajo la razón de González, Arrizabalaga y Compañía, quedando a cargo de los señores Carlos González Machado y Arnoldo Sosa Curbelo, todo el activo y pasivo de la misma a cuyo efecto por ante el mismo escribano con esta fecha, han constituído nueva sociedad para continuar en los mismos negocios, bajo la razón de González y Sosa. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Carlos González Machado. — Arnoldo Sosa Curbelo.

Feb.8-6117-v.mz.5.

VENTA DE ALMACEN

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he concertado con los hermanos Gavino y Almedo Laranga, la venta de mi casa de comercio (almacén de comestibles), que tengo establecida en la ciudad de Florida, calle Manuel Calleros número ...., a fin de que todos los que tengan algo que reclamar o cobrar, lo efectúen dentro de los treinta días en la propia casa, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 3 de 1928.— Manuel Laranga.

Feb.14-6321-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Johan Rudenski y Wasie Bodnar el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Recinto número 409. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — León Ziemaron.

Feb.13-6260-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que Fasoli y Compañía ha prometido vender a la señorita María Graciana Améndola, el establecimiento comercial que en/el ramo de farmacia tienen establecido en la casa número 1300 de la calle Cerro Largo de esta ciudad y que se denomina "Farmacia Europea". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores e interesados para que se presenten dentro del término legal a deducir sus derechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Fasoli y Compañía.

Feb.10-6211-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Manuel Taboada la fábrica de jabón que tenía establecida en esta ciudad. —Dolores, Enero de 1928. (Departamento de Soriano, República Oriental). — Osvaldo Cervetti.

Feb.10-6187-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Coores y Mauzor las existencias y útiles de mi casa comercial establecida en el paraje Paso Hondo, del Arroyo Malo, Departamento de Tacuarembó, para que dentro del término legal se presenten los que tengan créditos a cobrar, habiéndose constituído en fiador solidario Alberto Puntigliano. — San Gregorio, Febrero 4 de 1928. — Aramis Vidart. — Coore y Manzor.

Feb.13 6285-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido a los señores Hijos de Carlos Filippini y Cía. la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en la Estación Cardal a nombre de mi extinto esposo Juan L. C. Sandro. — Cardal, Febrero de 1928. — Ramona I. de Sandro.

Feb.4-6010-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira número 1437), he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Angel Colombo número 419 de esta ciudad al señor Aquilino Vidal, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que les **acrediten en la indicada casa.** —Montevideo, Febrero 1.o de 1928.—Avelino Méndez. — Aquilino Vidal.

Feb.1.o-5911-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio yal público en general que he prometido vender a don Benito Francisco Cafaro el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en la Avenida Millán número 915, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Antonio Impemba.

Feb.4-6005-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El 31 de Diciembre último disolvimos la sociedad que, en el ramo de matadero de animales porcinos, compuesta por los señores Hortencio Pizzo, Valentina Antonia Pizzo de Gutiérrez y Manuel Gómez Abascal, y con la razón social Pizzo Hermanos, teníamos establecida en la Villa de la Unión, de este Departamento, casa sin número de la calle Argerich, entre Ramón Castriz y Beién. El activo y pasivo se adjudicará así: las existencias del negocio las adquirirá el señor Hortencio Pizzo; el rubro varios acreedores lo tomarán a su cargo los socios por partes iguales; y en cuanto al rubro varios deudores, pertenecerá en la proporción siguiente: 3|4 al señor Pizzo y 1|8 a cada uno de los otros dos socios. La escritura que establezca estos hechos la autorizará el escribano Juan A. Bizzozero. De acuerdo con la ley, se emplaza a los que se consideren acreedores, para que se presenten al aludido domicilio con *los justificativos* de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Pizzo Hermanos.

Feb.11-6245-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por mi y mis menores hijos José Reymundo y Angela Carmen Bergamasco, he prometido vender a los señores Pablo y José Barros Bonifacino la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida mi extinto esposo Ovidio Bergamasco en esta ciudad, en la casa número 2050 de la calle Minas, esquina a la de Nicaragua. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. —Magdalena Cerrutti de Bergamasco.

Feb.6-6021-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a mi hermano Francisco B. Ronca, mi casa de comercio en los ramos generales y acopio de forrajes y cereales, situada en la Colonia Porvenir, de este Departamento. Los que se consideren acreedores que se presenten en dicha casa de comercio con los respectivos justificativos. — Paysandú, Febrero 4 de 1928. — Carlos Ronca.

Feb.10-6193-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (calle Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Vicente Tesore, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2950 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. —Vicente Giordano.

Feb.10-6176-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura otorgada en esta fecha, ante el escribano don Julio de Freitas, se declaró parcialmente disuelta la sociedad que gira en esta capital con la razón Pedro Servetti y Compañía, tan sólo en lo que respecta al socio señor Silvestre Castro, el cual se separó de la sociedad; habiendo quedado, por consiguiente, la totalidad del activo y pasivo social en poder y a cargo de los otros socios Pedro Servetti y Antonio Carretto. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Pedro Servetti. — Antonio Carretto. — Silvestre Castro.

Feb.10-6177-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Tomás López y Máximo Vilanova la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Francisco Romero número 46, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Marcelino Salgueiro.

Feb.13-6271-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada ayer por el escribano Adolfo Orellano, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Alvarez y Castro, para la explotación de un taller de reparación de automóviles y fábrica de carrocerías, quedando a cargo del activo y pasivo de la firma social el señor Celso Alvarez. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Celso Alvarez. — Pedro Castro.

Feb.3 5970-v.feb.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de la materia hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos generales, giraba bajo la firma social de Rey García y Compañía, en el paraje Ombúes de Oribe, 2.a sección de este Departamento. Los que se considern acreedores deben presentarse a cobrar sus créditos en la referida casa.—Departamento de Durazno, Ombúes de Oribe, 4 de Febrero de 1928. — Rey, García y Compañía.

Feb.7-6067-v.mz.3.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425 para considerar la memoria y balance del ejercicio 30, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos. El registro de acciones se cerrará el día 24 a las 12 horas, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos. — El Secretario.

Feb.7-6068-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que ha quedado disuelta la sociedad Lahore y Trivelli, constituída por los tres primeros firmantes, y propietaria del comercio de café, billares y confitería establecido en la casa 1002 de la calle Soriano esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, y que en virtud de aquella disolución el referido comercio quedará de pertenencia de Angel Trivelli y Alfredo Gilleron, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. —Montevideo, Enero 25 de 1928. — Luis Lahore. — Angel Trivelli. — Lino Rodríguez. —Alfredo Gilleron.

En.28-5793-v.feb.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Pereira y Sabarros, en Vera, Departamento de Salto, 5.a sección, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arnoldo Sabarros. — Salto, Enero 24 de 1928. —Arnoldo Sabarros.

Feb.4-5996-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de la materia hago saber al público que he prometido vender las existencias de mi casa comercial, establecida en esta ciudad, calle La Paz esquina Buenos Aires, al señor Francisco Peralta. — Tacuarembó, Febrero 13 de 1928. — Braulia P. de Palomeque.

Feb.22-6509-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que en esta fecha he prometido vender por intermedio de la oficina del es balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira 1437), la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situado en la calle Juan Paullier número 2649, de esta ciudad, a los señores Joaquín Márquez y Cía., notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que les acrediten a la indicada casa. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Luciano Barreiro. —Joaquín Márquez y Cía.

Feb.3-5968-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira número 1437), he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Arrieta número 22, de esta ciudad al señor Avelino Méndez, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que les acrediten en la indicada casa. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Aquilino Vidal. — Avelino Méndez.

Feb.1.o-5910-v.feb.25.

"PALACIO SARANDI S. A. (En liquidación)

AVISO

El Directorio de esta Sociedad, cumpliendo con lo dispuesto en la Asamblea General de Accionistas, realizada el 19 de Enero de 1928 avisa a los poseedores de acciones Preferidas, Serie A, dentro de la numeración 1|5700, que el Banco de la República Oriental del Uruguay, previa presentación de aquellas acciones y certificados de fracción correspondientes, les abonará el 15 por ciento (quince por ciento) del valor nominal de cada acción. — Montevideo, Enero 28 de 1928. —

Feb.22-6518-v.mz.5.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Miguel Ginebreda y Emilio Isasi, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Guadalupe número 2199, esquina a la de Cufré de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — José Lema Calvo.

Feb.13-6299-v.m.9.

CONFITERIA VENDIDA

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay se ha formulado por Julián Igartúa compromiso de compraventa en favor de Petrona Travieso de Martínez del comercio de confitería sito en la calle Agraciada número 2737, de esta ciudad, libre de deudas y obligaciones, debiendo los acreedores hacer efectivos sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Julián Igartúa. — Petrona Travieso de Martínez.

Feb.6-6029-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público que con esta fecha he vendido a don Pedro Hernández, mi casa de comercio, que en el ramo de carnicería, tengo establecida en esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Santa Lucía, Febrero 1.o de 1928. — Atilio Bessio.

Feb.7-6085-v.mz.3.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos números 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas de la misma, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local calle Miguelete número 1913 a las 19 horas, el día 6 de Marzo de 1928, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1927; fondo de reserva y distribución de utilidades.

2.o Nombramiento de nuevo Directorio, Síndico y suplente. — Benito F. Loygorri, Director Gerente.

Feb.18-6456-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José Domínguez y Gerónimo Galán, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Belinzon número 18 esquina Gronardo (Maroñas), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. —Otero y Galán.

Feb.18-6462-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Julián Otero, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en el Camino Mendoza esquina al de Cavalle de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Otero y Galán.

Feb.18-6463-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de los señores Manuel Fernández y Compañía, la casa de comercio que en los ramos de café, restaurant y bebidas alcohólicas, tenemos establecida en la calle Yacaré número 1579, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Vicente Lorenzo, Pascual Filippini.

Feb.18-6468-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente comunicamos al comercio y al público en general, que se ha resuelto la disolución de la sociedad que constituímos los firmantes, bajo la razón social de Panizza y Rebella, que giraba en los ramos de restaurant, posada, café y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle 8 de Octubre número 3761 de esta capital, haciéndose cargo del activo y pasivo del indicado comercio el señor Francisco Panizza, y, quedando desligado de la sociedad el señor Carlos Rebella. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Francisco Panizza. — Carlos Rebella.

Feb.18-6443-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina Alzáibar 1367) he contratado vender a favor de don Antonio Martínez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Yaguarón 1849 esquina Nueva York de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles, satisfechos. — Montevideo, Febrero 16 de 1928 — José Lema Domínguez— Antonio Martínez.

Feb.18-6477-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don José Dopico la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle San Salvador 1601 esquina Tacuarembó de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Luciano Barreiro — José Dópico.

Feb.18-6478-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor del señor José Collazo García el almacén de comestibles situado en la calle 14 de Julio número 89, esquina a la de Felicia no Rodríguez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Daniel Iglesias.

Feb.3-5955-v.feb.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas el 25 de Enero corriente, se declaró totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Eduardo Cooper e Hijo, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva entidad de igual razón social constituída por otra escritura otorgada en la fecha y ante el escribano citado, la cual está compuesta por los señores Jorge H. Cooper y Ricardo Brussone. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Eduardo B. Cooper. — Jorge H. Cooper. — Ricardo Brussone.

Feb.2-5922-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), desde el año 1928), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma Balsa Hnos. teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Durazno número 1952, esquina Juan D. Jackson, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Balsa, y quedando desligado completamente el socio Ciriaco Balsa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Juan Balsa. — Ciriaco Balsa.

Feb.3-5969-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de don Maximino de la Fuente la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 349, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Juan Pereyra.

Feb.6-6039-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre del año 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (calle Nueva Palmira número 1437), he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de Provisión tengo establecida en la calle República número 2250, esquina a Martín García de esta ciudad, al señor Pedro Balseiro; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que los acrediten a dicha oficina. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Perfecto M. Pastoriza. — Pedro Balseiro.

Feb.15-6345-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (calle Nueva Palmira número 1437), he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles al por menor tengo establecida en la calle San Martín número 3117, de esta ciudad, al señor Evaristo Pernas; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que los acrediten a la indicada casa. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Ricardo Asenjo. — Evaristo Pernas.

Feb.15-6346-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Constantino Campos y Benedetto Briasco la provisión y café con despacho de bebidas fermentadas situada en la calle 21 de Setiembre número 2435, esquina Libertad de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1928. —Franco Frasconi.

Feb.1.o-5900-v.feb.25.

PELUQUERIA VENDIDA

Llevo a conocimiento del comercio y el público en general que con esta fecha he vendido al señor Juan José de Leonardis mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tenía establecida en la calle Sarandí de esta localidad. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — San Carlos, Enero 31 de 1928. — V. A. Schiavone.

Feb.17-6411-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Ramón Sánchez el establecimiento de mi propiedad que en el ramo de cigarrería y librería tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 295 de esta ciudad, debiendo ser otorgada la escritura de compraventa por ante el escribano Fernando I. Díaz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, a fin de que se presenten los acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Pablo Gil.

Feb.17-6432-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Castro, Irigoin y Gómez el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en Carreras Nacionales número 552. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Constantino Amado y Compañía.

Feb.17-6431-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Justo Calvo el restaurant "Vasco Pensión", que tenemos establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1574, de pertenencia de los suscriptos. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación; debiendo presentarse los acreedores del mismo comercio en la casa de la calle Julio Herrera y Obes número 1574.—Manuel Moure. — Manuel San Pedro.

Feb.16-6363-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con esta fecha, ante el escribano don Solano Amilivia, los suscritos hemos disuelto la sociedad, que en el pueblo Mariscala, octava sección de este Departamento de Lavalleja (antes Minas), giraba con la razón social de D. Riccetto y Compañía, lo cual tenía por objeto la explotación del ramo de farmacia, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Saturnino Díaz Casanova. — Lavalleja, Febrero 13 de 1928. — Dorbelina Riccetto. —Saturnino Díaz Casanova.

Feb.16-6393-v.mz.13.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Elbio Brunell Alzáibar el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Lavalleja número 1850 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Luis Reguero.

Feb.13-6298 v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a los señores Angel Hernández y Eugenio Gatto el café "Centenario", que tenemos establecido en esta ciudad, calle General Rondeau números 1583 y 1585. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentar sus cuentas a la escribanía de don Claudio A. Viera, calle Sarandí número 380 dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Monza y Ríos.

Feb.7-6097-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Fernández el tambo situado en la calle Guadalupe números 1463 y 1465, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. —Juan B. Cantón.

Feb.4-5990-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que desde esta fecha he prometido en venta al señor Benito Peón el comercio de mi propiedad en el ramo de provisión que tengo establecido en la calle Miguelete número 2301. Y a los efectos determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, debiendo presentar los acreedores sus cuentas en la casa calle Libres número 1691. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Rogelio Cerviño.

Feb.2-5936-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber que he prometido vender a los hermanos Marcos Isaac y Morales Fausto D. Morales las existencias del matadero y los dos puestos de carnicería que tengo en la ciudad del Rosario, ubicados, uno, en la calle General esquina 25 de Mayo y el otro, en la calle Sarandí esquina Cerrito. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos. —Rosario, Febrero 7 de 1928. — Bernabé Carbajal. Feb.11_6238_v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Ramón Iglesias y Luis Moreno, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle 21 de Setiembre número 3104, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Miguel Acheri. Feb.18_6455_v.mz.15.

COMPAÑIA SENATORE S. A.

Convócase a los accionistas de la Sociedad para una Asamblea Extraordinaria a efectuarse el día veintinueve del corriente a las dieciocho, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o Cambio de denominación de la Compañía.

2.o Integración del Directorio.

Para tener derecho de asistencia a la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 15 de los Estatutos. Feb.18-6482_v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (calle Uruguay número 1755), ha quedado sin efecto la compra del almacén situado en la calle Méndez Núñez número 2999, esquina Francisco Llambí, haciéndose cargo nuevamente del mismo el señor Manuel de Bolúmburu y retirándose el señor Juan Pelacchi. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. — Juan Pelacchi. — M. de Bolúmburu. Feb.15_6353_v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Arturo Martínez el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad bajo la denominación de "Caiguá", calle Caiguá número 2536. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Escribanía Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Ramón Valverde. Feb.15_6336_v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que con motivo del vencimiento del contrato social hemos resuelto de común acuerdo efectuar la liquidación de la sociedad que en el ramo de molino, fidelería y fábrica de bolsas gira en esta ciudad bajo la razón de Cavajani y Badi, por lo que citamos a todos los que se consideren acreedores de dicha sociedad para que se presenten antes del 28 del corriente mes con los justificativos de sus créditos en la calle Galicia número 1374. — Juan Cavajani. — Sucesión de José Badi. — Américo Badi. — Roberto J. Zerbino. Feb.8_6114_v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a mis comuneros y socios Antonio Bouza y José Varela Pena toda la parte que me corresponda en la panadería "La Primavera" sita en Maroñas, en esta Capital, calle Gronardo número 33 esquina Bélinzon. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a ese domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — Manuel Martínez Calvelo. Feb.2-5943_v.feb.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Benjamín Doño e Hijos el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Reconquista número 399, esquina a la de Zabala de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1928. — Samuel Naón. Feb.7_6094-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a mis consocios señores Urcisino Fernández Suárez y Ramón González la participación que me pertenecía en la sociedad de esta plaza de Fernández, Azebedo y González, en el ramo de panadería establecida en esta ciudad, en la calle Miguelete número mil doscientos noventa. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Joaquín Azebedo. — Fernández Azebedo y González. Feb.11_6246_v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Manuel F. Espasandín, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Francisco Hermann y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Dionisio Trillo Larriera. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. —Francisco Hermann. — Dionisio Trillo Larriera. Feb.9_6156_v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Luis Bruschi y Santiago Lemoine el despacho de bebidas sito en la calle Rivera número 2092, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Antonio Mangarelli. Feb.9_6163_v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a mi consocio señor Gabriel Albacete toda la parte indivisa que me corresponde en la sociedad que tengo establecida con dicho señor Gabriel Albacete en los ramos de elaboración de vinos y venta de los mismos y de la bodega "La Jeresana". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presntes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días e indicando como domicilio la calle República número 1673. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. —José Albacete. — Gabriel Albacete. Feb.9_6145_v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina calle Alzáibar número 1367) hemos contratado vender a favor de don Antonio Iglesias la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Larrañaga número 347, esquina Monte Caseros de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Cundines y Redondo. — Antonio Iglesias. Feb.9_6151_v.m.6.

AL COMERCIO YAL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Serafín Cuestas, la provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Lucas Píriz número 26, esquina Leandro Gómez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Juan Pedro Souques. Feb.9_6144_v.mz.6.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS LIMITADA S. A.

AVISO

Se cita a los accionistas de la Sociedad Anónima denominada Compañía Estancias y Colonias Uruguayas Limitada S. A. para la asamblea que tendrá lugar el día 1.o de Marzo próximo a las 16 horas en la sede de la Compañía, calle Cerrito número 382.

Orden del día:

1.o Constitución de la Sociedad.

2.o Designación de Directorio y de la Comisión de Cuentas. Feb.9-6122-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mis socios y comuneros toda la parte que me corresponde en la panadería "Las Bellas Artes" sita en esta Capital, calle Yaguarón número 1317, y en el "Café Little", calle Andes entre Colonia y 18 de Julio. Que también quedo separado de la sociedad Balmaña, Oliver y Cía. — Escribana Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Clemente Oliver. Feb.2_5942-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de don Ramón Pensado la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecida en la calle 28 de Febrero número 49 (Unión), notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Febrero 4 de 1928. — José Pérez. Feb.6_6039-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de doña Amalia López la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la calle Ibiray número 2265, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. —Tomás López. — Máximo Vilanova. Feb.6_6038_v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada hoy por el escribano Pedro José Saralegui, hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la firma de H. White y Cía., que explotaba la concesión de la venta de los automóviles "Elcar", habiendo quedado con el activo y pasivo de dicha sociedad el señor Hyrum White, calle Zabala número 1371, donde pueden concurrir los respectivos interesados. Y a efecto de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — H. White. — Alegre Jasson. Feb.6-6022_v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio en general que la sociedad comercial De Sierra y Compañía, relativa al ramo de farmacia, sita en la Villa del Cerro, calle Grecia número 558, se disolverá por escritura que autorizará el escribano Mario Henón. Y a los efectos legales se cita a todos los que tengan interés se presenten con los justificativos de sus créditos ante la citada escribanía. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Esperanza de Sierra. Feb.6_6051_v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de representación e importación teníamos establecida en la calle Rincón número 756. El activo y pasivo ha quedado a favor y cargo del socio señor Santiago H. Mangini, el que continuará con el comercio mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Santiago H. Mangini. Feb.6-6031_v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Manuel Carreiras la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecido en la calle 8 de Octubre número 2401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Ramón Camaño. — Angel Mera. Feb.6-6037_v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 31 de Diciembre próximo pasado quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rafael Román y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa matriz y sucursales el socio señor Román. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rafael Román y Cía. Feb.6-6030_v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Martínez y Martínez, establecidos con barraca de materiales de construcción y ferretería en la Avenida General Flores número 525, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Pablo L. Martínez y Vicente Martínez Alcalde, quedando desligado totalmente el señor Vicente Martínez Montenegro, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Pablo L. Martínez. — Vicente Martínez Montenegro. — Vicente Martínez Alcalde. Feb.6_6035-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO — A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el Escribano Francisco Raúl Goncalves, he vendido a los señores Carlos María Ochoa, Pedro Campos Teixeira e Isidro Robayna, la parte que me correspondía en la casa de comercio que situada en Sopas, 6.a sección judicial de este Departamento, giraba bajo la razón de "Muguerza y Ochoa", pudiendo los que se consideren mis acreedores, presentar los justificativos de sus créditos en la mencionada casa. — Salto, Febrero 7 de 1928. — Carlos Muguerza.

Feb.22-6484-v.mz.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

La "Compañía Nacional de Caños de Hormigón", con sede en la calle Agraciada número 252 de esta Capital, hace saber: que mediante instrumento que autorizó el Escribano Contador Luis Mattiauda ha prometido vender a la sociedad "Crespi Hermanos", la industria, con todas sus maquinarias, mercaderías, herramientas y demás efectos, que tienen instalada en la Estación Manga, de este Departamento. Este aviso se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, advirtiéndose que el pasivo queda al cargo de la compañía vendedora. Compañía Nacional de Caños de Hormigón. — Crespi Hermanos. — Montevideo, Febrero 16 de 1928.

Feb.22-6523-v.mz.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por escritura fecha 11 del presente mes, ante el escribano Francisco M. Osorio, disolvemos la sociedad colectiva que teníamos en esta villa, calle Pereira sin número y que giraba bajo la razón social de "Ungo y Compañía", en los ramos de almacén, ferretería y talabartería, etc., habiendo el ex socio Emilio Ungo, vendido su parte a su ex socio Juan Antonio Volpe, a cargo de quién quedó el activo y pasivo de la referida casa de comercio en dichos ramos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Sarandí del Yi, Febrero de 1928. — Ungo y Cía. — Juan A. Volpe.

Feb.22-6524-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender al señor Galino Corsa la casa de comercio que poseo en el ramo de comestibles, frutas y demás anexos sita en esta ciudad, calle Nicaragua número 1664, por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores concurran dentro del plazo de treinta días a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea ese plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Manuel Gómez

Feb.16-6391-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que habiendo prometido vender a don Alberto Loffiego mi casa de comercio, en el ramo de joyería y anexos, instalada en la Villa de la Unión, en la casa número 3826 de la calle 8 de Octubre, según documento que obra en poder del escribano José D'Alessandro Saullo, calle Treinta y Tres número 1363; se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la casa de comercio referida, dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Lucas Mautone.

Feb.-6121-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano Ernesto L. Giulfo, hemos prometido vender a don Francisco Ríos Fernández la casa de negocio denominada "Nueva Panificadora del Centro", que tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 766 y su sucursal instalada en la calle Minas número 1491.

Los que se consideren nuestros acreedores deberán ocurrir a la primera de las nombradas casas, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — José A. Corbeiras. — Rogelio Castro.

Feb.13-6292 v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por escritura que el primero del corriente mes autorizó el Escribano Ernesto M. Giribaldi, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón de A. Bailón y Compañía giraba en esta plaza para la explotación de la empresa de autobuses denominada "Náutilus", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Alejandro Bailón, con domicilio en la calle Magallanes número 1363. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Luciano Machado. — Alejandro Bailón.

Feb.13-6297-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a don Manzor Helal todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, bazar, ropería y zapatería giraba bajo mi firma, en esta plaza, establecimiento ubicado en la calle Juan A. Lavalleja entre Basilio Araújo y Santiago Gadea. Por tanto, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 9 de 1928. — Chain Helal.

Feb.23-6544-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que he prometido vender a los señores Nicolás Borzone, y Carlos Llama, la tienda "Ancla Dorada", que tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 546. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentar sus cuentas dentro del plazo de treinta días con sus justificativos en dicha casa. — Montevideo, Febrero 22 de 1928. — Gallo Presti.

Feb.23-6536-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Francisco Carbone, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecida en "El Cerro", de esta sección (canteras de los señores Raggio; Rivas y Compañía), quedando el pasivo de la misma a cargo del que suscribe. Y a los efectos de la ley referida, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos al indicado comercio. — Carmelo, Febrero 15 de 1928. — Victorio Payovich.

Feb.23-6548-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Cammarano y Briano, en el Camino Corrales número 94, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Santiago Briano. — Montevideo, Febrero 22 de 1928. — Camarano y Briano.

Feb.23-6549-v.mz.17.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS TREINTA Y TRES

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Marzo próximo a las 16 horas y 30; en el local de la calera, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la Asamblea anterior, memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio. — Montevideo, Febrero 23 de 1928. — El Secretario.

Feb.23-6554-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que según escritura de trece de Febrero del corriente año, ante el escribano Juan Varese, se ha disuelto totalmente la sociedad industrial y comercial que giraba en esta plaza con la razón social "Viglienzoni y Strazzarino" y su establecimiento en casa con frente a la Calle Burgues número dos mil ochocientos treinta y ocho, retirándose de dicha sociedad el consocio don Pedro Viglienzoni y adquiriendo todo el activo de la misma y casa social el consocio don Mauricio Strazzarino, quien continuará por su sola cuenta con los negocios, trabajos y casa de la sociedad disuelta. A los efectos legales se realiza esta publicación. — Mauricio Strazzarino. — Pedro Viglienzoni.

Feb.23 6560-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor del señor José Suárez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Piedras número 599 bis, esquina Juan Carlos Gómez de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 22 de 1928. — Pablo Martínez.

Feb.23-6552-v.mz.17.

VENTA DE COMERCIO

Por la presente hacemos constar que hemos celebrado un contrato de compraventa de casa de comercio situada en Tupambaé, octava sección del Departamento de Cerro Largo, por el cual el señor Manuel C. Godiño, su propietario, vende a los señores Luciano Navarrete, Leonardo Navarrete y Bolívar Sala ese giro comercial. Y de acuerdo con la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, y por el término de veinte días, hacemos la presente publicación. — Melo, Febrero 11 de 1928. — Manuel C. Godiño. — Luciano Navarrete. — Leonardo Navarrete. — Bolívar Sala.

Feb.14-6315-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y biógrafo teníamos establecido en este pueblo y que giraba bajo la razón social de Viuda de Blanzaco y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Ignacio Anavitarte. Y a los fines que por derecho haya lugar hacemos la presente publicación. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 9 de 1928. — Ignacia Anavitarte. — Juana A. de Blanzaco.

Feb.13-6294-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó el escribano don Mario Henón en la ciudad de Las Piedras el 26 de Enero próximo pasado, quedó disuelta la sociedad que giraba en esa localidad bajo la razón social de Gaspar Mezquiriz, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de la que suscribe, quien continuará las operaciones con la misma firma. Y a los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Matilde G. de Mezquiriz.

Feb.4-5988-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos vendido a don Fermín Tabares la casa de comercio que giraba en los ramos de almacén y anexos en el paraje Palmar de Porrúa, del Departamento de Río Negro, con la firma social de Goicochea y Da Silva, la que era sucursal de la casa central que con la misma firma gira en el paraje Las Flores, del mismo Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Palmar de Porrúa, Enero 28 de 1928. — Goycoechea y da Silva.

Feb.3-5958-v.feb.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos; comunicamos al público y al comercio que el 26 de Diciembre último por ante el escribano Gustavo R. Laborde, se firmó la disolución de la sociedad Carlos Sanguinetti y Cía., de esta plaza, quedando con el activo y pasivo los señores Carlos Sanguinetti, Manuel E. Lazbal y Arturo Garbarino, quienes en la misma fecha y por ante el mismo escribano dejaron constituída la nueva sociedad Carlos Sanguinetti y Cía. —Montevideo, Enero 31 de 1928. — Carlos Sanguinetti. — Manuel E. Lazbal. — Arturo Garbarino.

Feb.1.o-5897-v.feb.25.

MORRIS LITTLE E HIJOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Ciudadela número 1446 para tratar lo siguiente:

1.o Elección de Vicepresidente y suplentes del Directorio.

2.o Disolución anticipada de la Sociedad.

3.o Autorización a los señores Little, Fison, Ratcliff Ltda. de Buenos Aires, o a los señores Wilson, Sons y Cía. Ltda. de Montevideo, para continuar con la Agencia para la venta de los específicos Little.

4.o Forma de la liquidación.

Se invita a los señores accionistas a depositar sus acciones hasta el día 25 de Mayo de 1928 en el escritorio de la Sociedad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los citados Estatutos. — El Secretario.

Feb.13-6287 v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1786), he contratado vender a favor de don Carlos Careaga el tambo situado en la calle Lima números 1886 y 1888, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deben presentarse con los justificativos, respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Manuel Fernández.

Feb.4-5989-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por escritura autorizada el 27 de Enero del corriente año, vendí al señor Guillermo González, quien se ha hecho cargo de la casa, el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos giraba en esta plaza a mi sola firma. — Melo, Enero 31 de 1928. —Juan Sar Varela.

Feb.1.o-5908-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Delfino V. Casás y Compañía, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Francisco Joaquín Muñoz número 3109, esquina Lorenzo Pérez de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Juan José y Juan Oyhamburu Hermanos.

Feb.13-6286 v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Silva, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle 14 de Julio esquina General Prim. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los qe se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — José Miras.

Feb.17-6423_v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Convenio — Entre el señor Jacobo Rismann, establecido con casa de comercio en esta ciudad, en el ramo de mueblería y tapicería, en la calle Soriano número 1009, que se establece como domicilio legal de una parte y de la otra los que suscriben, acreedores de aquel, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de los créditos que tienen contra el nombrado deudor Rismann procedentes unos de operaciones comerciales y otros de operaciones civiles, según designación que se hará más abajo. Primero: Se concede al señor Rismann una quita del cincuenta por ciento de los respectivos créditos. Segundo: Se faculta a dicho deudor para abonar el cincuenta por ciento restante a los seis, doce y dieciocho meses, a contar desde la fecha de la homologación del presente arreglo, o aceptación de la totalidad de acreedores. Tercero: Que el cincuenta por ciento a abonarse será en cuotas de diez, quince y veinticinco por ciento, en los respectivos plazos establecidos en la cláusula segunda de este convenio. Cuarto: Los acreedores suscriptos se reservan el derecho de fiscalizar en cualquier momento los negocios del señor Rismann, para lo cual quedan en libertad de designar una persona para que intervenga en ellos. Quinto: Es entendido que no cumpliendo puntualmente en el pago de cada cuota, se tendrán por totalmente vencidas las obligaciones y los acreedores podrán, desde luego, exigir el total de lo adeudado sin quita alguna, pues ésta quedará sin efecto por el solo hecho de caer en mora.— Montevideo, Octubre 24 de 1927 — Victoriano Berasain, A. Lindenbaum, José L. Seijas, Federico Vivaldo, Empresa Editora Diario del Plata, Largero y Compañía, Agencia Mercurio, El Bien Público, Juan J. Achugar, Constantino Díaz, Juan H. León, M. Tinsky, Adán Vigano, Lieder y Compañía, Díaz Hermano y Pérez, Juan Lanzani, Pascual Vila, Banco Popular del Uruguay, Barraca Sandacera (Miguel Gearty).

El convenio de don Jacobo Rismann con sus acredores se celebró bajo las siguientes bases:

Activo	$ 7.061.71
Pasivo	" 7.561.53
Déficit	" 499.82

Feb.17-6406_v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conofrmidad con lo dispuesto por la ley de Setiembre de 1904, hacemos público que por vencimiento de contrato, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de Empresa de Pompas Fúnebres, Cochería, Garage, Carpintería y Herrería, giraba en esta plaza con la razón social de Cristech y Vidal, constituída por la señora María A. de Cristech, Martín Cristech, Martín Vidal y Jean Cristech, quedando a cargo del pasivo de dicha firma social y del activo, en lo relativo a Empresa de pompas fúnebres, cochería y garage, los señores socios señores Martín Cristech y Martín T. Vidal, quienes continuarán explotando los referidos ramos. El señor Jean Cristech, se hace cargo del activo de la herrería y carpintería y continuará trabajando en dichos ramos con su firma personal. — Trinidad, Febrero 2 de 1928. — María A. de Cristech, Martín Cristech, Martín T. Vidal y Jean Cristech.

Feb.17-5410-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo se ha disuelto totalmente la sociedad ganadera que tenemos constituída bajo la razón de "Young y Gorlero", haciéndose cargo el ex consocio don Alfredo Young Fulton del activo y pasivo de la referida disuelta sociedad, y separado el otro ex coasociado don Guillermo Manuel Gorlero de los bienes y valores de la citada extinguida sociedad; todo lo cual consta de escritura pasada ante el escribano don Luis L. Cardoso con fecha de hoy. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Young y Gorlero. — Alfredo Young Fulton. — Guillermo Manuel Gorlero.

Feb.17-6417-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos proyectado disolver la sociedad "Balmori e Iglesias", dedicada a la explotación de las panaderías situadas en esta ciudad, calle Santiago Sierra número 35 y Capurro número 752, debiendo presentarse dentro de treinta días los que tengan algún reclamo que hacer al establecimiento determinado en primer término. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — **Balmori e Iglesias.**

Feb.17-6398-v.mz.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarolle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María E. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Bussotti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Carido León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

Lópes Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínes José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Read y Cía. Antonio
Rodrigues Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánches Hnos.
Sánches Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana E.
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrae-chea y Cía.
Mailhos Julio
Martínes José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bassani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrae-chea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Gonzáles Vega F.
Gonzáles Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Gutiérrez Carlos A.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Starna y Cía.
Marques Jaime
Martínes José
Martínes y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menéndes Bidegain B.
Morrison y Cía.
Naya y Martínes
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánches Miguel
Sánches Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domine
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. L. S.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Barcos y Cía. T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.

Soriano

Bértullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Borges y Cía. T.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Diciembre 30 de 1927.

V.º B.º [illegible] — Juan Rocarés.

5980_pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en particular y al público en general, que con esta fecha, hemos liquidado totalmente nuestra casa de comercio, que en los ramos de vinos y comestibles, giraba en esta plaza bajo la razón de Francisco Bloise, con sede en la calle Convención número 1419, y notificamos a todos aquellos que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal, en la calle Convención número 1421, para serle satisfechos. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Sucesión Francisco Bloise.

Feb.15-6335-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a don Salvador Sande, mi casa de comercio que en el ramo de depósito de vino y venta de los mismos tengo establecida en esta ciudad, en la calle Ciudadela número 1246. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Antonio Rey. — Salvador Sande.

Feb.15-6352-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a Luis Pastor, el negocio de elaboración de jabón marca Infalible, que tengo establecido en la calle Brito del Pino número 1480, inclu. so la enajenación de la susodicha marca registrada. Los acreedores interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la escribanía de Ricardo Usabiaga, calle Ejido número 1191. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Raúl Jubín Quadros.

Feb.15-6341-v.mz.12.

PROMESA DE VENTA

Participo al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Solís esquina Doctor del Campo, a los señores E. Ramos y Cía., y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, quedando el activo y pasivo a cargo del que suscribe. — Minas, Febrero 4 de 1928.—Leopoldino García.

Feb.7-6063-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido al señor Pablo Nikodem el comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecido en la calle Colón 1588, denominado "Café y Bar Alemán". De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, y los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos del caso a cobrar lo que les corresponde dentro del plazo de treinta días, a fin de serles abonados sus créditos. — Castellet Hno.

Feb.12-5935-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 4 del corriente, según escritura autorizada por el escribano don Santiago Arigón, se declaró disuelta la sociedad que giraba en Santa Clara con la razón social de R. y A. Fernández, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Ramón Fernández Ameigeiras, quien continuará bajo su firma los mismos negocios de la extinguida sociedad. — Avelino Fernández Ameigeiras. — Ramón Fernández Ameigeiras.

Feb.11-6244-v.mz.8.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO
SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que deberá celebrarse en el local social, calle José Llupes número 137, Nuevo París, el día 25 de Febrero de 1928, a las 17 para acordar la emisión de nuevas acciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Jaime Vázquez Romaguera, Presidente. — Ramón Varela Radio, Secretario.

Feb.8-6128-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que el cinco de Enero de 1928 autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, don José Antonio Palacios, enajenó a don Joaquín Pose (hijo), la parte que le correspondía en el activo y pasivo de la sociedad de comercio colectiva "Sarille Palacios y Compañía". En consecuencia, esta sociedad girará en el futuro formada por dos socios: Guillermo Sarille Palacios y Joaquín Pose (hijo). — Montevideo, Enero de 1928. — José A. Palacios. — Joaquín Pose (hijo). — G. Sarille Palacios.

Feb.14-6334-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el Escribano don Oscar M. Cóndom venderé al señor Luis R. Butrico, el establecimiento de zapatería que tengo instalado en este Departamento, en la casa señalada con el número dos mil setecientos diecinueve de la calle Rivera (Pocitos). Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de Setiembre de 1904 a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Agustín Caffera.

Feb.8-6124-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo disolveremos la sociedad comercial que gira bajo la razón social A. Martínez y Cía., con negocio de provisión en la calle Olimar número 1501, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antenor Martínez. Hacemos esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — A. Martínez y Cía.

Feb.4-6004-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo, que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González, (oficina Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de la firma A. Pereira y Cía., la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo esablecida en la calle Rivera 2602 esquina Bolívar de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Daniel Veiga. — A. Pereira y Cía.

Feb.7-6098-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he vendido al señor José Villar el puesto de fruta, comestibles y verduras que tenía instalado en la calle Maldonado número 1457. — Montevideo, Febrero 6 de 2928. — Vicente Bellizzi. — José Villar.

Feb.7-6203-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al públicos participamos, que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina Alzáibar 1367), hemos resuelto disolver la sociedad compuesta por los señores Luis Rey, Antonio Rey y Ramón Castro que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas giraba en la calle Sierra número 2001 esquina Miguelete de esa capital bajo la firma de Rey Hnos. y Castro, habiéndose separado el señor Antonio Rey, pasando a ocupar su lugar los señores Ramón Varela y Alfonso Freire, quienes constituyen nueva sociedad con los señores Luis Rey y Ramón Castro para seguir explotando el indicado comercio, cuya firma girabá bajo la razón Rey Castro y Cía., habiendo quedado a cargo del activo y pasivo los señores Luis Rey y Ramón Castro. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Antonio Rey — Luis Ley — Ramón Castro — Ramón Varela — Alfonso Freire.

Feb.7-6099-v.mz.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por la presenta hago saber al comercio y al público en general que ha dejado de pertenecer de común y amigable acuerdo a la casa Mario Blixen y Cía., con domicilio en la calle Convención número 1337 Montevideo, el socio señor Mario Blixen, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Clodomiro Arteaga Suárez y se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley. — Mario Blixen y Cía.

Feb.22-6515-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balance de los señres Contte y Pazzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Felipe Fortte el restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la Avenida Eugenio Garzón número 2047, esquina Durán (Villa Colón) de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 do Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Calixto Riestra.

Feb.7-6102-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he venido a don Claudino Cardozo mi casa de comercio ubicada en Vichadero, octava sección del Departamento de Rivera, ante la cual deben presentarse todos los que tengan cuentas a cobrar, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Vichadero, Enero 20 de 1928. — Ramón Caballero.

Feb.1.o-5885-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Baldomero Mañas el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la Avenida General San Martín número 3055. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Bartolo Amegueiras.

Feb.2-5924-v.feb.27.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA"
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 33, de los Estatutos, se convoca por segunda y última vez a los accionistas para la Asamblea que se efectuará el lunes 27 de Febrero a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la Memoria del Directorio.
2.o Consideración del balance.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, para que puedan formar parte de la Asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo, que estará abierto hasta dos días antes de la Asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — El Secretario.

Feb.11-6255-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que para explotar el ramo de modas y anexos habíamos constituído ante el escribano Mauro Fernández Más, el 20 de Abril de 1927, la que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bértola y Compañía, con sede en la Avenida 18 de Julio número 1329, haciéndose cargo exclusivamente del activo y pasivo social el señor Alberto Remo Bértola. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación para que dentro del término de treinta días, los que se consideren acreedores de dicha firma, se presenten con el justificativo de sus créditos en el local indicado. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. —Julio F. Bértola. — Alberto R. Bértola.

Feb.11-6254-v.mz.8.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE FUEL OIL

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación para el suministro de 60.200 a 74.400 toneladas de fuel oil, a entregarse desde el 16 de Junio de 1928 hasta el 15 de Junio de 1929, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 2.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 7 a 12 y 30 y de 14 y 30 a 17 horas; sábados de 7 a 12 y 30.

Las propuestas serán abiertas ante el Directorio y en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 15 de Marzo próximo venidero a las 11 horas. — Garantía de la seriedad de la propuesta: pesos 10.000. — Montevideo, Febrero 24 de 1928.— La Gerencia.

Feb.25-6624-v.mz.8.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16808

Montevideo, Febrero 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cabeza y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NORA"

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (bebidas fermentadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-6639-v.mz.14.

ACTA N.o 16820

Montevideo, Febrero 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor León Lansac, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-6626-v.mz.14.

ACTA N.o 16823

Montevideo, Febrero 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Helios", Sociedad Anónima, Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DENAYROUZINE"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 9.a y 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-6629-v.mz.14.

ACTA N.o 16824

Montevideo, Febrero 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Helios, Sociedad Anónima, Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 9.a y 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-6627-v.mz.14.

ACTA N.o 16821

Montevideo, Febrero 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor León Lansac, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SERGINE"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-6628-v.mz.14.

ACTA N.o 16816

Montevideo, Febrero 22 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Puigrós y Compañía, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-6641-v.mz.14.

ACTA N.o 16809

Montevideo, Febrero 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cabeza y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DUQUESA"

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8 clase 68.a (bebidas fermentadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.25-6640-v.mz.14.

ACTA N.o 16823

Montevideo, Febrero 23 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Helios", Sociedad Anónima, Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HELIOGENO"

para distinguir artículos re las categorías 2, 5 y 8, clases 9.a, 39.a y 68.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Feb.25-6630-v.mz.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2492

Montevideo, Febrero 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Company, de la ciudad de Kansas, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís. Secretario.

Feb.25-6642-v.mz.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de reparación y ampliación en el Juzgado Letrado de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Marzo próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Carlos F. Bocage. Oficial 1.o.

Feb.25-6655-v.mz.5.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero, del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MACHADO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña MARIA LUISA VELAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derchos. — Reyes Lerena.

3367-v.mz.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO GRIMALDI PASTORELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida General San Martín número 2763, y doña JULIETA GALLICCHIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil.

3366-v.mz.3.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 19 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ALBERICO BARREIRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ASUNCION JUANA CARMEN RESTAINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil.

3353-v.mz.3.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL IRIGOYEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la Avenida General Flores sin número, y doña AURA SILVA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la Avenida General Flores sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil.

3358-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO BARRETO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guenoa número 200, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la cale Norberto Ortiz número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil.

3357-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GALO CORONEL, de 26 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Millán número 2342, y doña JOSEFA ACOSTA, de 22 años de eda, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bella Vista número 1648.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil.

3356-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARCELO, de 42 años de dad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español nacido en Filamitx, domiciliado en la calle Vilardebó número 1696, y doña JUANA SOMMARUGA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil.

3355-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROBERTO SCLAVO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Méndez número 67, y doña MARIA OFELIA RICOVALDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivadavia número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert. Oficial del Estado Civil.

3354-v.mz.3.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO DA ROSA, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Humaitá número 2782, y doña BENIGNA LATORRE, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 2377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. Brescia.

3352-v.mz.3.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO DELGADO DE LEON, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 2 de Mayo de 1889, domiciliado en esta jurisdicción, y doña OXILIA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres el 23 de Agosto de 1902, domiciliada en la calle Mendoza y Durant, esta sección judicial.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.

3359-v.mz.3.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUMBERTO VELAZQUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Río Branco, Departamento de Cerro Largo, el día 29 de Agosto de 1888, domiciliado en la calle Juan Benito Blanco número 6, y doña BLANCA LORENZA VILLAGRAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el día 3 de Diciembre de 1891, domiciliada en la calle Canelones número 2513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil.

3360-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UMBERTO MIGUEL REYMUNDO DE CICCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 23 de Enero, domiciliado en la calle Victoria número 1021, y doña ELOISA MATTOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Mercedes el 9 de Julio, domiciliada en la calle Victoria número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3361-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAGIN JORGE ALIANA, de 40 años de edad, de estado divorciado de profesión contador, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en el Bulevar Artigas sin número, y doña AMERICA MARIANA RIVAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Dolores, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3362-v.mz.3.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO KERNER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano nacido en Charlevits, domiciliado en la calle Porongos número 2371, y doña BERTA BAKST, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Ekaterineslaw, domiciliada en la calle Blandengues número 1916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3365-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS DEVESA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalida español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Constitución número 2339, y doña ISABEL VILLAR, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3364-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOE BLICHER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Badom, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2446, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3363-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apetura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Canosa de Torres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.25-6619-v.mz.8.

Apetura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Moneda o Américo P. Moneda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado adeducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.25-6616-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justino Carrio citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.25-6617-v.mz.8.

Apetura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Bernini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.25-6618-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rebossio de Banchero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.25-6620-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Américo Céspedes Fernández, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimineto de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Luis Laventure; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.25-6622-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Juan Luis Vicente Farachio se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella el apellido, erróneamente, como Afaracho en vez de Farachio, que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 22 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.25-6623-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apetura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Arzeno, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 18 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Feb.25-6635-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Cecilio González, solicitando rectificación de su partida de matrimonio con doña Rosa Fernández, en la que aparece con el nombre de Francisco, en vez del de Cecilio que es su verdadero nombre; y de la de nacimiento de su hijo Pedro Cecilio Manuel, en la que también aparece con el nombre de Francisco en vez de su verdadero de Cecilio. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1928. — Carlos M. Bascans, Secretario.

Feb.25-6645-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Consolación Bentancur de Alfonso, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1928. — Carlos M. Bascans, Secretario.

Feb.25-6643-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Cenoz, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1928. — Carlos M. Bascans, Secretario.

Feb.25-6644-v.mz.31.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que han sido judicialmente abiertas las sucesiones de don Juan Toribio de los Reyes o Juan José de los Reyes y doña Corina de los Reyes, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. —Paysandú, Febrero 4 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.25-6634-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Braulio Manuel Carignani, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 17 de 1928. — José Lamas, Actuario Interino.

Feb.25-6633-v.mz.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se ha solicitado la rectificación del acta de matrimonio de don Braulio Manuel Carignani y doña Juana Guevara de Carignani, por aparecer en ella el contrayente con el nombre de Orestes, en vez de Braulio Manuel, que es el verdadero. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días — Paysandú, Febrero 13 de 1928. — José Lamas, Actuario Interino.

Feb.25-6632-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan E. Maidana, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que comparezcan, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 3 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Feb.25-6637-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Juan Giribaldi Heguy, por doña Matilde Pereira das Neves de Souza Leites y otros, solicitando rectificación de las partidas siguientes: Partida de nacimiento de María de Souza Leites, debe rectificarse el apellido del padre poniendo Joaquín de Souza Leites en vez de Joaquín de Suza Leites, y debe rectificarse también el apellido de la madre poniendo Matilde Pereira das Neves en vez de Matilde de Pereira. Partida de nacimiento de Lidia de Souza Leites: deben rectificarse: 1.o El apellido del padre poniendo Joaquín de Souza Leites en vez de Joaquín Sosa de Leites;

2.o El apellido de la madre poniendo Matilde de Pereira das Neves en lugar de Matilde Perera: y 3.o El apellido del abuelo materno, que es Pereira das Neves y no Perera. Partida de nacimiento de Gerardo de Souza Leites: debe rectificarse el apellido del padre de dicho heredero, que se llama Joaquín de Souza Leites, y no Joaquín de Sosa Leytes. Debe rectificarse también el apellido de la madre Matilde Perera, poniendo en su lugar Matilde Pereira das Neves. Además deben rectificarse los apellidos de los abuelos paternos y maternos, sustituyendo el de José de Sosa Leytes por el de José de Souza Leites; el de Joaquín de Viera Rosa por Joaquín Viera da Rosa; el de Vicente Perera das Neves por el de Vicente Pereira das Neves, y el de Ana Perera Dutra por el de Ana Pereira Dutra. Partida de nacimiento de Merardo de Souza Leites: deben rectificarse los apellidos del padre y de la madre poniendo Joaquín de Souza Leites y Matilde Pereira das Neves, en lugar de Joaquín Soza Leites y de Matilde Pereira Leites. También deben rectificarse los apellidos de los abuelos, sustituyéndose el de José de Sosa Leites por el de José de Souza Leites, el de Joaquina Viera Leites por el de Joaquina Viera da Rosa; y el de Vicente Pereira Neves por el de Vicente Pereira das Neves y partida de nacimiento de Marcelina Texeira Núñez: debe rectificarse el apellido de la madre de dicha inscripta, llamada María de Souza Leites en vez de María de Sosa Leites; el apellido del abuelo materno de la misma, llamado Joaquín de Souza Leites, en lugar de Joaquín de Sosa Leites, y el de la abuela materna Matilde Pereira das Neves, en lugar de Matilde Pereira Leites. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 5 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Feb.25-6649-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Vacuno aparecido

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la quinta sección de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Denuncia Manuel H. Rombys, sobre animal aparecido en campos de su propiedad", se hace saber al público que se encuentra a disposición de este Juzgado, el siguiente animal: un novillo de pelo colorado, orejano de señal, de las siguientes marcas ... Pasado el término se procederá a la venta en subasta pública de acuerdo con los artículos 65 y 307 del Código Rural. — Isla de Patrulla, Febrero 15 de 1928. — Pablo Silva, Juez de Paz.

Feb.25-6636-v.mz.7.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Juan Federico Visca contra José González Vidal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Marzo próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción con las mejoras que contiene y le correspondan, empadronada con los número 4134 y 4455, situada en la costa del río Santa Lucía, 2.o sección del Departamento de Canelones, señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz en Febrero de 1912, compuesta de cuarenta y ocho hectáreas 8271 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Por el Norte, una línea recta amojonada divisoria de la fracción número 1, de doña Buenaventura Ferragut de Iglesias; al Sur, otra línea que divide de campos con don Pedro Díaz y Domingo Echetto; al Este, una línea de 52 metros 80 centímetros que divide de don Manuel Noya, y por el Oeste, el río Santa Lucía. Se previene: 1.o: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Domicilio del martillero: Rivera número 2347 (1.er piso, y Bulevar Artigas).

Feb.25-6621-v.mz.15.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Guillermo Fletcher contra Agustín Losca, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Marzo próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta en la puerta del Juzgado por el Alguacil, asistido del Escribano Actuario, de los siguientes inmuebles, sitos en Rincón del Sauce, duodécima sección judicial de este Departamento, compuestos: el primero de 67 hectáreas 2.147 metros 48 decímetros, lindando: al Norte, las fracciones 19 y 20; al Sur, el río de la Plata; al Este, el arroyo del Sauce, y al Oeste, letra B, que se pasa a deslindar; el segundo de 83 hectáreas y 7.851 metros 21 decímetros, lindando: al Norte, las fracciones 6 al 18 inclusive; al Sur, río de la Plata; al Este, la fracción letra A antes descripta, y al Oeste, con la letra C que se deslindará; y el tercero de 97 hectáreas 3.509 metros 47 decímetros, lindando: al Norte, las fracciones 1 al 5 inclusive; al Sur, río de la Plata; al Este, la fracción letra B anteriormente citada, y al Oeste, en parte el río de la Plata y en parte con Avelino Leguízamo, hoy Damián Rodas y Juan Mó. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 por ciento de su oferta. —Colonia, Febrero 17 de 1928. — Carlos M. Bascans, Actuario.

Feb.25-6646-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Antonio Dotte, la casa de comercio que en el ramo de café tenemos establecida en la calle Asilo y Cipriano Miró (Unión). A los efectos legales se hace esta publicación para que los acreedores de la susodicha casa, presenten sus cuentas en el local reseñado, dentro del término de treinta días.— Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Alario y Gordillo.

Feb.25-6653-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que la sucesión de don Anacleto Bay o Bai, ha prometido vender a don Crescencio Messano un taller de calzado situado en la calle Vázquez Ledesma números 24 y 26 para que se presenten dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos, en la Plaza Independencia número 719, para ser tenidos en cuenta. — Montevideo, Febrero 23 de 1928. — Por la sucesión Anacleto Bay o Bai: Ana M. Sáez de Bai.

Feb.25-6638-v.mz.20.

AVISO AL COMERCIO

Vapor "Alfonso Penna"

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor, que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio. La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos, se verificará en los días 27 y 28 del corriente, de las 9 a. m. a las 11 a. m. Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación y siempre que conste en los recibos de abordo, previa presentación de las facturas originales. — Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Lloyd Brasileiro, agentes.

Feb.25-6625-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Esquivel el almacén de comestibles y bebidas sito en la Avenida General San Martín número 2524 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 23 de 1928. — Emilio Silva Gago.

Feb.25-6647-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Pegerto Pereira, la carnicería que tenemos establecida en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1373. Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarse en la calle Paysandú número 1305 dentro del término de treinta días. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Rovella y Montoli.

Feb.25-6652-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de compraventa de artículos de construcción tenemos establecida en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 3504, y que gira bajo la razón de Fraga y Ramella. El socio señor Ernesto Fraga, se hará cargo del activo y pasivo comercial, continuando con el comercio mencionado. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo Febrero 24 de 1928. — Ernesto Fraga. — Héctor Ramella.

Feb.25-6651-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura otorgada hoy en esta ciudad, ante el escribano don Julio Mestre, yo Hipólito Fernández he vendido a don Angel Lacruz y don Héctor Mininni el giro comercial que en el ramo de peluquería y anexos está establecido en la calle Río Negro número 1105 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán ocurrir a dicho domicilio. — Montevideo, Febrero 23 de 1928. — Hipólito Fernández. — Angel Lacruz. — Héctor Mininni.

Feb.25-6654-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente declaro que he vendido a la señorita Elida Heinzen, la farmacia de mi propiedad denominada "Farmacia Alvarez", sita en la calle 18 de Julio esquina Junta Económico-Administrativa de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. —Paysandú, Febrero 12 de 1928. — Tomás M. Alvarez.

Feb.25-6631-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yi número 1465, hemos prometido vender al señor Eliseo Touron la casa de comercio que en los ramos de café, restaurant alojamiento y bebidas alcohólicas, poseemos en la calle Marsellaise número 350 esquina Solís de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo Febrero 16 de 1928. — Rodríguez Hermano.

Feb.25-6650-v.mz.20.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —
Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —
Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —
Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —
Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Florida 1434.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1562.

Ministerio de Guerra y Marina —
Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2312.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subusina (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones: 25 de Mayo 273.

Ministerio del Interior —
Oficinas: 25 de Mayo 520.
Dirección de Comunicaciones Telegráfico-Telefónicas: Independencia 776.
Jefatura de Policía: (Secretaría y Divisiones de Asuntos Legales, Administrativa y Seguridad) Avenida 18 de Julio 1205.
Oficina de Guardia: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1577.
Oficina de Identificación: Yi 1320.
Alcaldía: Yi 1520.
Inspección Urbana de 1.ª Zona: Cuareim 1374.
Inspección Urbana de 2.ª Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Millán 629.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Florida 1155.
Estado Mayor Policial: Cuareim 1374.
Comisaría de Tráfico: Juan Paullier 1127.
Caballeriza Policial: Gaboto 1615.
Potrero Policial: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —
En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la seccional 7.ª.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson; Rambla y Larrañaga: dependen de la seccional 10.ª.
En plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.ª.
En Malvín, Punta Gorda y Comercio, Rambla O'Higgins y Carrasco: dependen de la seccional 15.ª.

(Piquete de policía) —
En Punta Yeguas: depende de la seccional 24.ª.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —
1.ª Sección 25 de Mayo 238.
2.ª " Camacuá 543.
3.ª Sección Paysandú 1016.
4.ª " Cuareim 1176.
5.ª " Magallanes 1629.
6.ª " Canelones 1524.
7.ª " 18 de Julio 2163.
8.ª " Justicia 2068.
9.ª " 18 de Julio 2163.
10.ª " Pereyra 98 (Pocitos).
11.ª " Agraciada 2473.
12.ª " Avenida General San Martín 2676.
13.ª " Avenida General Flores 2816.
14.ª " Agraciada 2473.
15.ª " 8 de Octubre 127 (Unión).
16.ª " Carreras Nacionales 121.
17.ª " Camino Mendoza.
18.ª " Iglesias 9.
19.ª " Aurora 81.
20.ª " Millán 629.
21.ª " Pública sin número (Colón).
22.ª " Camino a Melilla.
23.ª " Camino a la Barra.
24.ª " Prusia 343 (Cerro).

(Subcomisarías) —
16.ª Sección Villa García: Camino Maldonado.
23.ª " Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —
Oficinas: Uruguay 808, esquina Florida.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: Florida 1480.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 432.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General de Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Útiles: 25 de Mayo 373.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.
Inspección General de Represión del Alcoholismi: Convención 1246.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1435.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Sarandí esquina Zabala.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —
Oficinas: Juan Carlos Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo General de la Nación: Convención 1474.
Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Registro General del Estado Civil: Canelones 968.
Escribanía de Gobiehno y Hacienda: Buenos Aires 534.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1482.

Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1381.
Escuelas de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2128.
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria
Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Facultad de Agronomía: Sayago.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Escuela de Veterinaria: Larrañaga 572.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Colonia 919.
Cárcel Penitenciaría: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1272.
Junta Electoral: Paysandú 1179.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Fiscalía de Gobierno de 1.er turno: Cerrito 455.
Fiscalía de Gobierno de 2.° turno: Plaza Zabala 383.
Fiscalía de Hacienda: Cerrito 674.

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Cabildo.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Uruguay 821.
Dirección de Agronomía: Uruguay 823.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal, Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Oficina Nacional del Trabajo:
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: Juan Carlos Gómez 1525.
Inspección de Minas e Industrias: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección General de Pesas y Medidas: Sarandí 272.
Observatorio Nacional: Cerrito 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Mercedes 1081.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364.
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes: Maciel 1265.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: 18 de Julio 1498 bis.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo.
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 979.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1381.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 822.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó: Millán 1515.
Asilo de Huérfanos, Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereira-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Cuareim 1268.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento: Río Negro 1528.
Direción de Arquitectura: Andes 1468.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 588.
Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles: 25 de Mayo 731
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Rincón 485.
Administración General de Faros: Juan C. Gómez 1531.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 616.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1368.
Fiscalías del Crimen:
1.er Turno: Canelones 1292.
2.° Turno: Paraguay 1182.
3.er Turno: Río Negro 1293.
Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1446.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales de 1.er turno: Sarandí 331.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales de 2.° turno: Río Branco 1339.
Registro General de Poderes: Sarandí 364.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1389.
Registros de Hipotecas:
1.ª Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.ª Sección: Cerrito 455.
Registro General de Embargos e Interdicciones: Misiones 1462.
Registro General de Arrendamientos: Sarandí 399.
Depósitos Judiciales: Cerrito 351.
Tribunales de Apelaciones: 1.° y 2.° turnos, Bartolomé Mitre 1309.
Juzgados de lo Civil e Intestados:
1.er turno: Rincón 472.
2.° turno: Buenos Aires 397.
3.er turno: 25 de Mayo 586.
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito 674.
Juzgados Letrados de Comercio:
1.er turno: Rincón 478.
2.° turno: Misiones 1378.
Juzgados Letrados del Crimen: 1.° y 2.° turnos: 18 de Julio 1342.
Juzgados Letrados Correccionales:
1.er turno: Colonia 1215.
2.° turno: Buenos Aires 487.
Juzgados Letrados de Instrucción:
1.er turno: Uruguay 915.
2.° turno: Soriano 1166.
3.er turno: Yaguarón 1231.
Juzgados Letrados Departamentales:
1.er turno: Treinta y Tres 1375.
2.° turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.ª Sección Plaza Independencia 907.
2.ª " Ituzaingó 1482.
3.ª " Treinta y Tres 1378.
4.ª " Liniers 1248.
5.ª " Paraguay 1256.
6.ª " Yaguarón 1422.
7.ª " Mercedes 1628.
8.ª " Agraciada 2255.
9.ª " Villa Colón.
10.ª " 8 de Octubre 3664.
11.ª " Avenida 8 de Octubre 391.
12.ª " Millán 2585.
13.ª " Nueva Granada 186.
14.ª " Tapes 979.
15.ª " 18 de Julio 1941.
16.ª " Vecinal sin número (Santiago Vázquez).
17.ª " Paso de Mendoza (Miguelete).
18.ª " Juan Paullier 1325.
19.ª " Justicia 1972.
20.ª " San Miguel 15.
21.ª " Avenida Sayago 933.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos		VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses	Por más de 6 meses
Por más de $ 1 a $	50	$ 0.05	$ 0.05
" " " " 50 " "	100	" 0.15	" 0.15
" " " " 100 " "	250	" 0.35	" 0.35
" " " " 250 " "	500	" 0.75	" 0.75
" " " " 500 " "	750	" 1.00	" 1.50
" " " " 750 " "	1.000	" 1.50	" 2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO	Valor del timbre
De $ 3.00 a $ 50.00	$ 0.02
" más de $ 50.00 a $ 100.00.......	" 0.05
" " " " 100.00 " " 500.00.......	" 0.15
" " " " 500.00 " " 1.000.00.......	" 0.50
" " " " 1.000.00 sin limitación.......	" 1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe, del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª	De más de $ 1.00	hasta $	5.00	$ 0.02
2.ª	" " " " 5.00	" "	10.00	" 0.05
3.ª	" " " " 10.00	" "	25.00	" 0.10
4.ª	" " " " 25.00	" "	50.00	" 0.15
5.ª	" " " " 50.00	" "	75.00	" 0.25
6.ª	" " " " 75.00	" "	100.00	" 0.40

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determina el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª	Por más de ...... $ 10.00 a $	40.00	" 0.03
2.ª	" " " ...... " 40.00 " "	100.00	" 0.07
3.ª	" " " ...... " 100.00 " "	250.00	" 0.19
4.ª	" " " ...... " 250.00 " "	500.00	" 0.37
5.ª	" " " ...... " 500.00 " "	750.00	" 0.56
6.ª	" " " ...... " 750.00 " "	1.000.00	" 0.75

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de tres cuartos por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000. para las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Nota—Esta escala ha sido modificada últimamente en la forma que puede verse.